

	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 5	Página 1 de 107

DOCUMENTO TÉCNICO PROYECTO DE INVERSIÓN

APOYO PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES
DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL A NIVEL NACIONAL

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
Vicepresidencia de Integración Productiva- Vicepresidencia de Proyectos- Vicepresidencia de
Gestión Contractual

MARIO MORENO ORDOÑEZ- Vicepresidente de Integración Productiva
CESAR MORENO SANCHEZ - Vicepresidente de Proyectos
JUAN CARLOS GONZALEZ VASQUEZ- Vicepresidente de Gestión Contractual

Bogotá D.C., 26 de marzo de 2024

	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 5	Página 2 de 107

TABLA DE CONTENIDO

• INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO	3
ANTECEDENTES Y MARCO NORMATIVO	3
JUSTIFICACIÓN.....	7
CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA.....	10
IDENTIFICACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA.....	20
IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE PARTICIPANTES.....	26
ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN AFECTADA Y OBJETIVO.....	28
ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN	32
ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ALTERNATIVA.....	36
ESTUDIO DE NECESIDADES.....	36
Objetivo general.....	41
• IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	95
• INGRESOS Y BENEFICIOS	97
• INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y REGIONALIZACIÓN	101
• CRONOGRAMA.....	105
• LÍDER TÉCNICO Y GERENTE DEL PROYECTO	106

	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 5	Página 3 de 107

APOYO PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL A NIVEL NACIONAL

Fecha de Formulación: 28 de marzo de 2023

Dependencia que formula: Vicepresidencia de Integración Productiva- Vicepresidencia de Proyectos- Vicepresidencia de Gestión Contractual

Formuladores: Diana Carreño (Contratista) – Liliana Gutiérrez (Contratista)- Dalila Leonor Henao (Contratista)

• INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

Nombre: Apoyo para la formulación y Cofinanciación de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural a nivel nacional.

ID: 588733

BPIN: 202300000000226

Costo total: \$2.786.510.167.626

Horizonte: 2024-2027

Programa: 1702- Inclusión productiva de pequeños productores rurales

Subprograma: 1100- Intersubsectorial Agropecuario.

ANTECEDENTES Y MARCO NORMATIVO

La Agencia de Desarrollo Rural es una entidad de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva, creada en el año 2015 con el propósito de ejecutar las políticas de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formuladas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural-MADR, a través de la formulación, estructuración, cofinanciación y ejecución de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural, bajo las tipologías de Estratégicos Nacionales y de Iniciativa Territorial o Asociativa.

Teniendo en cuenta lo anterior, el numeral 4 del artículo 4 del Decreto Ley 2364 de 2015 estableció como función de la Agencia *“formular, estructurar, cofinanciar y ejecutar proyectos estratégicos nacionales, así como aquellos de iniciativa territorial o asociativa, alineados a los planes de desarrollo agropecuario y rural integral con enfoque territorial y a la política formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural”*.

En el marco de lo expuesto, la Agencia ha ejecutado cuatro proyectos de inversión, cuyos recursos han permitido, con corte al 28 de marzo de 2023, la estructuración, cofinanciación de ejecución de 448 PIDAR en los 32 departamentos del país, por valor de \$ 505.787 millones, alcanzando una intervención de 44.662 beneficiarios directos.

Los proyectos de inversión que han permitido estos resultados son los siguientes:

	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 5	Página 4 de 107

Vigencia	Proyecto de inversión
2016-2018	Apoyo a la implementación de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario con enfoque territorial y de fortalecimiento de capacidades productivas y comerciales para la población rural nivel nacional. BPIN 2016011000280.
2019-2020	Fortalecimiento de la cofinanciación de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural para la población rural a nivel nacional, BPIN 2018011000142.
2019-2020	Formulación e implementación de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial para la población rural a nivel nacional. BPIN 2018011000129
2021-2023	Optimización de la generación de ingresos sostenibles de los productores rurales en los territorios a nivel Nacional, BPIN 2020011000200.

- Fundamentos normativos del proyecto

Marco Normativo	Orientación
Constitución Política 1991: Artículos 64 y 65	Establece: “Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de (...) comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”. Y “La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras (...)”.
Ley 101 de 1993 Desarrollo Agropecuario y Pesquero	Se procura el cumplimiento del Art. 1. con miras a proteger el desarrollo de las actividades agropecuarias y pesqueras, y promover el mejoramiento del ingreso y calidad de vida de los productores rurales con miras a proteger el desarrollo de las actividades agropecuarias y pesqueras, y promover el mejoramiento del ingreso y calidad de vida de los productores rurales 1. Elevar la eficiencia y la competitividad de los productos agrícolas, pecuarios y pesqueros mediante la creación de condiciones especiales. 2. Impulsar la modernización de la comercialización agropecuaria y pesquera. 3. Garantizar la estabilidad y claridad de las políticas agropecuarias y pesqueras en una perspectiva de largo plazo. 4. Estimular la participación de los productores agropecuarios y pesqueros, directamente o a través de sus organizaciones representativas, en las decisiones del Estado que los afecten.
Ley 731 de 2002. Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales.	ENFOQUE DIFERENCIAL. La cual tiene por objeto mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, priorizando las de bajos recursos y consagrar medidas específicas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer rural.
Ley 1448 de 2011	ENFOQUE DIFERENCIAL. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno en Colombia.

	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 5	Página 5 de 107

Marco Normativo	Orientación
Decreto 1071 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Unico Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural
Decreto 2364 del 2015, por la cual se crea la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).	El proyecto de inversión desarrolla las funciones enunciadas en el Artículo 4°. Funciones. Son funciones de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), las siguientes: 1. Promover la elaboración y adopción de planes de desarrollo agropecuario y rural integral con enfoque territorial en las entidades territoriales e instancias de integración territorial, y establecer los criterios para su formulación, con base en las políticas que defina el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en coordinación con los demás sectores administrativos. 2. Definir los criterios de formulación y estructuración de proyectos estratégicos nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, en términos de su viabilidad técnica, jurídica, ambiental y financiera, de acuerdo con las políticas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. 3. Formular, estructurar, cofinanciar y ejecutar proyectos estratégicos nacionales, así como aquellos de iniciativa territorial o asociativa, alineados a los planes de desarrollo agropecuario y rural integral con enfoque territorial y a la política formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. 4. Definir criterios para la calificación y selección de los proyectos integrales a ser cofinanciados por la Agencia, acorde con los lineamientos de política del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. 5. Diseñar y promover modelos de operación para la ejecución de los de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial.
Acto legislativo 002 del 2017	Capítulo 1. Reforma Rural Integral. Entre las acciones para la Transformación estructural del campo plantea: 1.3.3.4 Mercadeo: Plan Nacional para la promoción de la comercialización de agricultura campesina familiar y comunitaria-ACFC, el desarrollo de circuitos cortos de comercialización, promoción de mercados en centros urbanos para productos de la ACFC y de una estrategia de compras públicas.
Ley 1876 del 2017. Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria SNIA	Artículo 3. Numeral 8 Orientación al mercado e incorporación a cadenas de valor. “Las acciones y estrategias adelantadas en el marco del SNIA deberán responder a las necesidades de los productores agropecuarios en función de su vinculación efectiva al mercado (...)”. Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria, PDEA. Art. 29 Contenidos, Numeral 6 “Programas y proyectos regionales para la generación de capacidades, acceso a mercados y provisión de bienes, servicios e infraestructura sectorial, con los cuales deba articularse el servicio de extensión agropecuaria”.
Acuerdo 011 de 2023 de la Agencia de Desarrollo Rural y sus modificaciones.	Por el cual se adopta el Reglamento para Formulación, Estructuración, Aprobación y Ejecución de los Proyectos Integrales De Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial – PIDAR
Ley 1448 de 2011	ENFOQUE DIFERENCIAL. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno en Colombia.
Resolución 464 del 2017. Lineamientos Estratégicos de política pública para la ACFC.	ENFOQUE DIFERENCIAL. El artículo 8 establece como ejes estructurales de los lineamientos estratégicos de la política de ACFC: Circuitos cortos de comercialización, mercadeo social, sistemas de información, entre otros.
Decreto Ley 4633 de 2011.	ENFOQUE DIFERENCIAL. Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas.
Decreto Ley 4634 de 2011	ENFOQUE DIFERENCIAL. Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo Rom o Gitano.
Decreto Ley 4635 de 2011.	ENFOQUE DIFERENCIAL.

	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 5	Página 6 de 107

Marco Normativo	Orientación
	Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, suscrito el 24 de noviembre de 2016	El punto 1, desarrolló como eje fundamental de la construcción de paz la “Reforma Rural Integral”, con el fin de contribuir a la transformación estructural del campo, cerrando las brechas entre el campo y la ciudad y creando condiciones de bienestar y buen vivir; buscando la integración de las regiones con la finalidad de erradicar la pobreza, promover la igualdad y asegurar el pleno disfrute de los derechos de la ciudadanía; y sus respectivos Planes Nacionales Sectoriales.
Decreto Ley 1953 de 2014.	ENFOQUE DIFERENCIAL. Por el cual se crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas hasta que el Congreso expida la ley de qué trata el artículo 329 de la Constitución Política.
Decreto 893 de 2017	ENFOQUE DIFERENCIAL. Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET
Decreto 896 de 2017	ENFOQUE DIFERENCIAL. Por el cual se crea el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS).
Decreto 899 de 2017	ENFOQUE DIFERENCIAL. Por el cual se establecen medidas e instrumentos para la reincorporación económica y social colectiva e individual de los integrantes de las FARC-EP conforme al Acuerdo Final, suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016.
Decreto 1811 de 2017	ENFOQUE DIFERENCIAL. Por medio del cual se crean mecanismos especiales para el cumplimiento, desarrollo y seguimiento de los compromisos adquiridos del Gobierno Nacional con el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), se actualiza la Comisión Mixta para el Desarrollo Integral de la Política Pública Indígena para el CRIC creada por el Decreto 982 de 1999, se adoptan medidas para obtener los recursos necesarios y se dictan otras disposiciones.
Sentencia 630 de 2017 de la Corte Constitucional	Manifestó que: <i>“Las autoridades, en el ámbito de sus competencias, gozan de un margen de apreciación para elegir los medios más apropiados con el fin de cumplir de buena fe con los contenidos y finalidades del Acuerdo Final, en el marco de lo convenido, sin que sea admisible adoptar medidas que no tengan como propósito implementar o desarrollar lo acordado. (...) Dicho mandato ha de entenderse como una obligación de medio, lo que implica que los órganos políticos, en el ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, deberán llevar a cabo, como mandato constitucional, los mejores esfuerzos para cumplir con lo pactado, en el marco de los principios de integralidad y no regresividad.(...) El cumplimiento de buena fe del Acuerdo Final por parte de todas las autoridades, no implica la alteración de sus competencias constitucionales y legales, pues se trata, por el contrario, de un mandato constitucional consagrado en el Acto Legislativo 02 de 2017, el cual se traduce en el compromiso de contribuir efectivamente a la realización y cumplimiento del Acuerdo Final, siempre bajo el principio de supremacía constitucional.”</i>
Sentencia C 077 de 2017	Señaló que <i>“Los campesinos y los trabajadores rurales son sujetos de especial protección constitucional en determinados escenarios. Lo anterior, atendiendo a las condiciones de vulnerabilidad y discriminación que los han afectado históricamente, de una parte, y, de la otra, a los cambios profundos que se están produciendo, tanto en materia de producción de alimentos, como en los usos y la explotación de los recursos naturales. Teniendo en cuenta la estrecha relación que se entreteje entre el nivel de vulnerabilidad y la relación de los campesinos con la tierra, nuestro ordenamiento jurídico también reconoce en el “campo” un bien jurídico de especial protección constitucional, y establece en cabeza de los campesinos un Corpus iuris orientado a garantizar su sub-</i>

	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 5	Página 7 de 107

Marco Normativo	Orientación
	<i>sistencia y promover la realización de su proyecto de vida. Este Corpus iuris está compuesto por los derechos a la alimentación, al mínimo vital, al trabajo, y por las libertades para escoger profesión u oficio, el libre desarrollo de la personalidad, y la participación, los cuales pueden interpretarse como una de las manifestaciones más claras del postulado de la dignidad humana”.</i>

Documentos CONPES

Documento CONPES	Orientación
3811 de 2014. CONPES Nariño	Estrategia 3 y 4. Proyectos productivos para las comunidades Pastos y Quillacingas y los campesinos del Departamento de Nariño - Trazador presupuestal Compromisos comunidades indígenas MPC.
3866 de 2016. CONPES desarrollo productivo	El objetivo general de esta política es aumentar la productividad y la diversificación del aparato productivo colombiano hacia bienes y servicios más diversificados y sofisticados
3867 de 2017 CONPES Posconflicto	Estrategia de preparación institucional para la paz y el posconflicto
3826 de 2018 CONPES de Adecuación de Tierras	Ampliar la cobertura de Adecuación de Tierras, mediante sistemas alternativos para el uso del recurso hídrico.
3944 de 2018 CONPES Guajira	Estrategia para el desarrollo integral del departamento de la guajira y sus pueblos indígenas.
3915 de 2018. CONPES Macizo Colombiano	Lineamientos de política y estrategias para el desarrollo regional sostenible del macizo colombiano.
3931 de 2018. Conpes de reincorporación	Política Nacional para la Reincorporación Social y Económica de Exintegrantes de las FARC - EP.
4031 de 2021. CONPES de Víctimas	Acción 2.58 Brindar apoyo financiero por medio de la cofinanciación de PIDAR a productores rurales víctimas del conflicto.
4040 de 2021: CONPES de Juventudes	Acción 1.52 Promover el apoyo a los Productores Rurales jóvenes a través de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR).
CONPES 4080 de 2022: Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres:	Acción 1.66 Apoyar a las mujeres rurales con la cofinanciación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR).
4098 de 2022: CONPES de competitividad agropecuaria	Acción 3.18. Beneficiar a 291.911 productores rurales, acuicultores y pescadores, a través de la Ruta Integral de Atención para fortalecer la inclusión productiva rural.

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con la Misión para la Transformación del Campo (DNP, 2015), el desarrollo rural debe promover que los habitantes del campo tengan una vida digna, garantizándoles tanto sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, como sus derechos civiles y políticos.

Bajo esta perspectiva, el desarrollo rural presenta una visión más amplia del accionar del Estado en estos territorios. Por tanto, ya no se puede percibir solamente como una estrategia sectorial

	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 5	Página 8 de 107

para el desarrollo de la agricultura o los grupos sociales más vulnerables y pobladores rurales; para convertirse en el escenario que reconoce al territorio como un sistema dinámico compuesto por dimensiones como el medio ambiente, la institucionalidad, lo sociocultural, el sistema económico; dimensiones en permanente construcción e interdependencia¹.

En este sentido, y siguiendo las recomendaciones de la Misión para la Transformación del Campo, “la estrategia de desarrollo rural con enfoque territorial tiene como principal objetivo generar un desarrollo integral en territorios específicos que conduzca a un cierre de brechas sociales y económicas entre estos y los demás territorios, al igual que al interior de los territorios y, especialmente, entre las cabeceras municipales y la población rural dispersa. Se busca articular y llevar de manera conjunta toda la oferta del Estado a un mismo territorio a través de una acción integral que genere una pronta recuperación social y económica, garantice la sostenibilidad ambiental del desarrollo y promueva condiciones de competitividad en los territorios” (MTC, 2014. Tomo II pg.221)

En el Sector Agropecuario Colombiano, persisten debilidades asociadas a la reducción de brechas sociales y económicas entre lo urbano y lo rural, principalmente en lo que respecta a la generación de ingresos sostenibles, lo que fomenta la pobreza y la desigualdad de los productores rurales.

En primera instancia, se puede observar que, si bien, en la actualidad la institucionalidad del sector Agricultura y Desarrollo Rural, se encuentra centrada en un enfoque orientado hacia el desarrollo agropecuario en donde se han adelantado avances importantes, tiene el gran reto de ampliar su visión hacia un proceso integral que vincule los diferentes componentes del desarrollo de los territorios rurales, así como mejorar los problemas de desarticulación que han existido en las diversas rutas estratégicas orientadas a fomentar la generación de ingresos, la especialización productiva y el aprovechamiento de las potencialidades territoriales. Dicha desarticulación de estas rutas, se observa en la débil apropiación de los instrumentos de planeación del sector agropecuario y rural en la medida que cuentan con una baja participación de los diferentes actores en territorio, en la definición y formulación de políticas, planes sectoriales con enfoque territorial ; ocasionando finalmente, que los esfuerzos e intervenciones de las Entidades del Estado tanto de nivel central como territorial, generen un bajo impacto en los territorios, se dupliquen esfuerzos tanto técnicos como financieros y no se produzcan las acciones necesarias orientadas hacia la inclusión productiva de los productores y con ello la transformación productiva, económica y social de los territorios rurales.

Aunado a lo anterior, si definimos *inclusión social* como la superación de las condiciones de vida mínima en diferentes dimensiones fundamentales de la calidad de vida (educación, niñez y ju-

¹ (Echeverri Perico & Echeverri Pinilla, 2009)

	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 5	Página 9 de 107

ventud, salud y vivienda y servicios públicos domiciliarios) e *inclusión productiva* como la capacidad de un hogar en el campo de generar ingresos por encima de la línea pobreza, encontramos que en Colombia en la zona rural el 26% de la población se encuentra excluida de ambas condiciones, el 30% está en inclusión social pero no alcanza a generar ingresos por encima de la línea de pobreza y tan solo el 32% de la población cumple con ambas condiciones. Al incluir el criterio de formalidad en el empleo para la inclusión productiva apenas el 9% cumple con ambas condiciones² (Misión para la Transformación del Campo, DNP, 2015).

Así mismo, el Censo Nacional Agropecuario 2014 -CNA-, evidencia déficit en algunas áreas como, por ejemplo, “El 16,5% de los productores residentes en el área rural dispersa censada tuvieron asistencia técnica; 9.8% solicitó crédito; alrededor de 29% declaró tener maquinaria, 27.7% construcciones para el desarrollo de sus actividades agropecuarias y 55.9% declaró tener al menos un lote para autoconsumo”; y al menos el 40% de esta población se encuentra en una Unidad Productora Agropecuaria- UPA de menos de 5 hectáreas.

La evolución de estas trayectorias refleja un progreso no solo lento sino asimétrico del desarrollo rural, a pesar de que las privaciones persisten, los avances han sido generados en mayor medida por los programas sociales y no por la capacidad de la población que vive en las zonas rurales de generar sus propios ingresos de manera autónoma.³

De acuerdo a lo anterior, la baja inclusión productiva impacta la capacidad para generar ingresos sostenibles de los productores rurales. Esto se profundiza aún más, cuando existe un limitado acceso a componentes productivos e intervenciones integrales debido a la falta de capacidades por parte de las organizaciones de productores para estructurar y formular proyectos que les permita acceder a diversas fuentes de financiación del orden nacional o local, las cuales si bien son insuficientes, no se enfocan estratégicamente en las potencialidades de los territorios; y al mismo tiempo, al momento de su ejecución, los mecanismos establecidos y las capacidades de las organizaciones resultan ineficientes, reduciendo con ello el impacto esperado de dichas inversiones. .

Este panorama dificulta la definición de proyectos productivos o apuestas territoriales exitosas, lo que significa una mayor incidencia de pobreza tanto por ingresos como por la falta de oportunidades económicas y sociales en los pobladores rurales, viéndose afectados otras áreas que componen el Desarrollo Rural como menor acceso a la educación, a una vivienda digna, entre otros, donde “...derivan en “trampas de pobreza” que no permiten que la población rural supere esta condición, limitando sus posibilidades de movilidad social y su desarrollo como sujetos de derechos”. (Misión Transformación del Campo, DNP, 2015).

²Los conceptos de exclusión, inclusión social e inclusión productiva fueron tomados de Angulo y Gómez (2014), a su vez acogidos por la Misión para la Transformación del Campo (DNP, 2015) de donde provienen las cifras

³Opcit 2.

	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 5	Página 10 de 107

Ahora bien, las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026 "Colombia potencia mundial de la vida" se establece como objetivo principal, promover un modelo de desarrollo sostenible e inclusivo que permita a Colombia alcanzar su potencial como líder mundial en la promoción y protección de la vida. En este sentido, la "Producción para la vida", entendida como una forma de producción que busca no solo generar riqueza económica, sino también promover el bienestar social, proteger el medio ambiente y asegurar la sostenibilidad a largo plazo, constituye un pilar fundamental para alcanzar dicho objetivo.

Para lograr este objetivo, el Plan de Desarrollo establece una serie de estrategias que buscan fomentar la innovación y el emprendimiento en sectores clave como la agroindustria, la energía renovable, la economía naranja, la biotecnología y la economía verde, así como promover la adopción de prácticas sostenibles y el uso eficiente de los recursos naturales en todos los sectores productivos, incluyendo la agricultura, la minería, la industria y el turismo; constituyendo un reto para la Agencia de Desarrollo Rural, pues debe fortalecer la estructuración y cofinanciación de iniciativas productivas integrales, que contribuyan en la generación de ingresos, y reconozcan las brechas de los diferentes grupos poblaciones y regiones de país, bajo la premisa de la sostenibilidad y respeto por los recursos naturales.

Conforme a lo planteado, este proyecto de inversión buscará incrementar la inclusión productiva a través de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y rural en el marco de intervenciones agropecuarias integrales.

CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA

a. Contribución al Plan Nacional de Desarrollo:

El presente proyecto de inversión se encuentra relacionado con el Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", al contribuir dentro del Pilar denominado Derecho Humano a la Alimentación en la medida que contribuye con la superación de la problemática relacionada con los bajos niveles de productividad agropecuaria y la disponibilidad adecuada de alimentos. A través de los catalizadores:

1. Disponibilidad de Alimentos: Proveer acceso a factores productivos en forma oportuna y simultánea. Debe garantizarse el acceso oportuno y simultáneo a factores productivos como tierra formal (en línea con los aportes de la Transformación de Ordenamiento Territorial), riego, capital para financiamiento, tecnología, extensión agropecuaria, conectividad y servicios complementarios a la producción (asociatividad, inclusión productiva, comercialización y logística). Esto, para impulsar la productividad agropecuaria, en línea con los Planes Nacionales Sectoriales que permitan consolidar la Reforma Rural Integral teniendo en cuenta las vocaciones territoriales. El Gobierno Nacional gestionará activos que hoy en día tenga bajo su dominio destinándolos a

	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 5	Página 11 de 107

organizaciones de economía campesina familiar y comunitaria para la producción agroalimentaria. (Bases PND 2023-2026 pg. 120)

2. Actores diferenciales para el cambio. Teniendo en cuenta que dentro de este capítulo se desarrollan las estrategias de enfoque diferencial, se fijan las bases para determinar los respectivos trazadores presupuestales tanto étnicos como los relacionados con mujer rural y la Reforma Rural Integral.

b. Lineamientos de Política Sectorial:

La Agencia de Desarrollo Rural se armonizan las apuestas establecidas en la Ley 2294 de 2023 del Plan Nacional de Desarrollo “*Colombia potencia de la vida 2022-2026*” relacionadas con la misionalidad y funciones de esta Agencia, atendiendo al numeral 2° del artículo 4 del Decreto Ley 2364 de 2015 que establece como función de la Agencia “*promover la elaboración y adopción de planes de desarrollo agropecuario y rural integral con enfoque territorial en las entidades territoriales e instancias de integración territorial, y establecer los criterios para su formulación, con base en las políticas que defina el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en coordinación con los demás sectores administrativos*”.

Para tal efecto, es importante resaltar las prioridades que en el marco del Plan Nacional de Desarrollo “*Colombia Potencia Mundial de la Vida*”, tiene nuestro sector: i) Reforma Rural Integral y atención de subregiones PDET en el marco del cumplimiento del Acuerdo Final; ii) Promoción de agro industrialización, agro logística y agroecología para el impulso de la Alianza Nacional Agroalimentaria; iii) Fomento a la Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria –ACFC–; iv) Fortalecimiento de las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos –APPA–; v) Fomento en el desarrollo y ejecución de la Reforma Agraria, vi) Inclusión de grupos poblacionales con características diferenciales, especialmente en los enfoques de mujeres, jóvenes rurales, grupos étnicos y víctimas del conflicto armado.

En ese sentido, la intervención de la ADR impulsará la competitividad de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, a partir de la producción, transformación e inserción en los mercados rurales de sus productos, para así contribuir a mejorar las condiciones de vida en el campo, a promover la participación de las comunidades, fortalecer sus capacidades organizativas y productivas e impulsar la generación de ingresos, así como proteger el derecho humano a la alimentación, manteniendo un enfoque incluyente desde una perspectiva social y ambiental.

Es por esto que, la estructuración de PIDAR se fundamentará en dos planteamientos, por una parte, un enfoque territorial que priorice las zonas del país que han sido históricamente más afectadas por el conflicto armado y aquellas que resultan prioritarias para la producción de alimentos; y por la otra, unas líneas estratégicas que respondan a los mandatos del Plan Nacional de Desarrollo “*Colombia potencia de la vida*” y a lo dispuesto en el numeral 6.1 del Reglamento PIDAR.

Respecto a lo primero, retomando lo dispuesto para la priorización territorial de los PIDAR estratégicos nacionales se reforzará la inclusión de:

	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 5	Página 12 de 107

Los Núcleos territoriales para la reforma agraria identificados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

- Los predios que se encuentren con declaratoria o en proceso de extinción del derecho de dominio, administrados por la Sociedad de Activos Especiales –SAE– o por el Fondo para la Reparación de las Víctimas.
- Las Zonas de Reserva Campesina constituidas por la Agencia Nacional de Tierras.
- Las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos –APPA– declaradas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2294 de 2023.
- Municipios que integran las Subregiones de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el marco de lo dispuesto en el Decreto Ley 893 de 2017.
- Municipios con presencia de cultivos destinados a usos ilícitos que reporten áreas sembradas por encima del promedio nacional.
- Municipios excluidos identificados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Municipios que sean objeto de una eventual priorización por parte del Gobierno nacional derivados de los diálogos de paz que se adelantan con grupos al margen de ley.

En segundo lugar, para incorporar las principales apuestas del sector establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo en los PIDAR estratégicos nacionales, se desarrollarán los siguientes enfoques a través de 87 líneas estratégicas, así:

- Línea estratégica 1: Agroindustria campesina
- Línea estratégica 2: Impulso de Sistemas de riego y drenaje
- Línea estratégica 3: Bioeconomía
- Línea estratégica 4: Agroecología
- Línea estratégica 5: Agro logística campesina
- Línea estratégica 6: Agricultura digital
- Línea estratégica 7: Rural no agropecuaria
- Línea estratégica 8: Reforma Agraria, Desarrollo Rural y Reforma Rural Integral

A continuación, se detalla el alcance previsto para cada una de las líneas estratégicas mencionadas aquí:

- Línea estratégica 1: Agroindustria campesina

La agroindustria campesina es una estrategia de desarrollo económico rural que promueve la especialización de la pequeña y mediana producción campesina, familiar y comunitaria para suplir la demanda interna de alimentos y sus derivados agroindustriales, así como para competir en mercados agropecuarios internacionales, desde un enfoque de diversificación productiva, sostenibilidad, diseño e implementación de estándares de calidad e inocuidad en los diferentes eslabones de la actividad agropecuaria.

Desde esta línea, se busca contribuir a cerrar la brecha urbano – rural a partir de la consolidación de encadenamientos productivos y circuitos cortos de comercialización para la venta de productos agroalimentarios con un mínimo de intermediación entre productores, consumidores y transformadores, mediante el mejoramiento y construcción de infraestructuras productivas que

	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 5	Página 13 de 107

permitan crear cadenas de valor que contribuyan tanto a la seguridad y la soberanía alimentaria nacional con productos agroalimentarios con valor agregado.

Todo esto en el marco de alianzas público-populares y público-privadas, hermanamientos, y demás mecanismos de articulación y coordinación interinstitucional que resulten como mecanismo para acercar a organizaciones sociales y productivas, y hacer de la producción de las economías campesinas y economías populares actividades con mayor productividad y competitividad.

- **Línea estratégica 2: Impulso de Sistemas de riego y drenaje**

Los sistemas de riego buscan brindar soluciones eficientes de acceso al agua para actividades agropecuarias, mediante infraestructuras que optimizan el suministro y uso del recurso hídrico en áreas donde hay escasez o exceso. El impulso de sistemas de riego enfatiza en adquirir elementos para la captación, almacenamiento, conducción y distribución del agua, así como en dotar de infraestructuras que sirvan para incrementar los niveles de rentabilidad económica, social y ambiental de la agricultura.

El impulso de los sistemas de riego y drenaje requiere de un ordenamiento del territorio alrededor del agua como un paso para impulsar el acceso equitativo en los pequeños y medianos predios de los agricultores campesinos, familiares y comunitarios, a fin de suplir las demandas de este recurso vital en las actividades agropecuarias.

El desarrollo de esta estrategia destaca la importancia de lograr la concurrencia de conocimientos y recursos presupuestales de comunidades rurales, familias campesinas, entidades territoriales y nacionales, sector privado y organismos de cooperación internacional para garantizar el debido funcionamiento, operación y mantenimiento de infraestructuras de acceso y gestión eficiente de los excedentes de agua para riego, en aras de generar fortalezas en los agricultores que accederán a soluciones intra prediales, como parte fundamental del éxito de sus iniciativas.

- **Línea estratégica 3: Bioeconomía**

La bioeconomía es una forma de producción basada en el conocimiento y la utilización de recursos, procesos y métodos biológicos para proporcionar bienes y servicios de forma sostenible. Este modelo busca promover la innovación y el conocimiento, enfocándose en prácticas de circularidad y sostenibilidad en sectores como la agricultura, la ganadería, la pesca y la acuicultura, para el desarrollo de negocios inclusivos y sostenibles que produzcan bioproductos mientras protegen la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.

Asimismo, busca proteger, gestionar de manera sostenible y restaurar ecosistemas naturales o modificados a través de estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático, la reducción del riesgo de desastres y de la pérdida de biodiversidad. Su impulso requiere de procesos de diálogo de saberes entre los diferentes actores territoriales a nivel local para identificar las necesidades de información y de infraestructuras azules, verdes e híbridas, así como de mercados potenciales para el aprovechamiento de las ventajas comparativas que le otorga la riqueza biogeográfica del país para la implementación de este tipo de proyectos.

	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 5	Página 14 de 107

- **Línea estratégica 4: Agroecología**

La agroecología es un conjunto de prácticas que busca que los sistemas agroalimentarios sostenibles optimicen y establezcan la producción, con base en conocimientos locales y tradicionales, así como en los conocimientos generados por la ciencia moderna para impulsar la multifuncionalidad y sostenibilidad de la agricultura, desde un enfoque de justicia social y justicia ambiental.

La agroecología fomenta la participación comunitaria y fortalece la autonomía y gobernanza ambiental de los agricultores campesinos, familiares y comunitario, al promover la apropiación de prácticas productivas que buscan la conservación del entorno natural, la nutrición de los suelos, la cosecha de agua, y la reducción de la dependencia de insumos químicos y energéticos externos, como medios para avanzar hacia la soberanía alimentaria de las generaciones presentes y futuras.

- **Línea estratégica 5: Agro logística campesina**

La agro-logística campesina se refiere al conjunto de estrategias y sistemas logísticos que se requieren para conectar a los pequeños y medianos predios de la agricultura campesina, familiar y comunitaria con los mercados locales e internacionales, promoviendo prácticas sostenibles y justas. Esto incluye la mejora de la infraestructura de transporte y plataformas logísticas intermodales que faciliten el flujo eficiente de productos agropecuarios desde las veredas hasta los consumidores finales.

Su objetivo principal, es garantizar que los productos agroalimentarios de mayor valor agregado puedan ser comercializados de manera eficiente directamente por los campesinas y comunidades étnicas rurales o en colaboración con las industrias alimentarias, para aumentar la productividad, la innovación y fortalecer los encadenamientos productivos de las economías campesinas y populares de las zonas rurales.

- **Línea estratégica 6: Agricultura digital**

La agricultura digital se refiere al uso de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), así como de innovaciones tecnológicas aplicadas para optimizar los procesos y operaciones de la actividad agropecuaria a pequeña y mediana escala, mediante el acceso a información económica, productiva y ambiental relevante para el establecimiento, mantenimiento, aprovechamiento y comercialización de productos de origen agropecuario, así como para el intercambio de información entre los diferentes actores de las cadenas de valor agroalimentarias, con miras a impactar los procesos de toma de decisiones en la finca, buscando la reducción de costos de producción, mejorando la trazabilidad y calidad de los productos y facilitando el acceso a mercados.

Su implementación en el sector agropecuario contempla el diseño y uso de herramientas y aplicaciones como son los Sistemas de Información Geográfica (SIG), drones para la vigilancia de cultivos, sensores para el monitoreo de condiciones del suelo y clima, aplicaciones móviles para el acceso a información de mercados y técnicas de producción, plataformas digitales de comercio electrónico, entre otras.

	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 5	Página 15 de 107

- Línea estratégica 7: Rural no agropecuaria

Las actividades productivas no agropecuarias corresponden a actividades que son desarrolladas por mujeres, jóvenes, indígenas, afros y campesinos en zonas rurales o conexas a estas, y que tienen un alto potencial de optimizar los medios de vida y diversificar las fuentes de ingresos de esta población.

Entre las actividades rurales no agropecuarias se destacan el turismo rural (agroturismo, ecoturismo, etnoturismo, turismo de naturaleza, turismo de naturaleza, comunitario, cultural, de salud, científico, entre otros), elaboración de artesanías, el Pago por Servicios Ambientales y el aprovechamiento sostenible de los productos de la biodiversidad.

- Línea estratégica 8: Reforma Agraria, Desarrollo Rural y Reforma Rural Integral

Dentro de esta línea es relevante el impulso a los procesos de formalización de organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales, entre otras, para facilitar su participación comunitaria dentro del Sistema Nacional de Reforma Agraria, en los procesos de planeación y ejecución de planes de desarrollo rural con enfoque territorial.

Lo anterior con el fin de impulsar la garantía de la participación comunitaria dentro de las instancias de articulación dentro del Sistema Nacional de Reforma Agraria, principalmente los Comités departamentales y municipales de Reforma Agraria.

Cabe recordar que el SNRADR es el mecanismo obligatorio de planeación, coordinación, ejecución, evaluación y seguimiento de las actividades dirigidas a la materialización de la reforma agraria y la reforma rural integral. Para su implementación, el Ministerio expidió el Decreto 1406 de 2023, en el que se señala quienes integran los subsistemas, el carácter obligatorio de las políticas y lineamientos que en él se contemplen, el componente participativo de los mismos, y la obligación de incorporación del presupuesto necesario para implementar las políticas y programas derivadas del SNRADR, por lo cual se considera estratégico garantizar la articulación de los compromisos suscritos en el marco de los 8 subsistemas y la Comisión Intersectorial de Reforma Agraria, Reforma Rural Integral y Desarrollo Rural en el marco de las inversiones que se hagan para la implementación de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural en los territorios.

Con base en las 8 líneas estratégicas enunciadas aquí, desde la Agencia se dará prioridad de atención integral a:

1. Proyectos para la Reforma Agraria, Desarrollo Rural y Reforma Rural Integral

El acceso a tierras en el marco de la Reforma Agraria supone ligar los programas de acceso y formalización de la tierra, con medios que permitan su aprovechamiento productivo para mejorar las condiciones de vida de las familias beneficiarias, especialmente en los núcleos territoriales priorizados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

En los esfuerzos de compra y redistribución de tierras que se vienen realizando (programas de la ANT, tierras administradas por la Sociedad de Activos Especiales – SAE, tierras que hacen parte del Fondo para la Reparación a las Víctimas – FRV, entre otras fuentes), la Agencia de

	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 5	Página 16 de 107

Desarrollo Rural debe llevar a cabo la articulación con dichas entidades con el fin de asegurar el acceso integral, identificando a su vez territorios en los cuales se encuentre la mayor concentración de beneficiarios de tierras que tengan interés de desarrollar proyectos productivos.

Asimismo, la Agencia de Desarrollo Rural podrá atender las 16 subregiones y los 170 municipios ubicados en 19 departamentos, catalogados como zonas de intervención focalizadas e incluidas en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, en el marco del cumplimiento del Acuerdo Final de Paz.

En línea con lo anterior, es importante precisar que también podrán ser objeto de atención aquellos territorios marginados y excluidos que se encuentran ubicados en 187 municipios al interior de 25 Departamentos, de acuerdo con los lineamientos que desde este Ministerio se impartan sobre el particular.

De igual forma, la Agencia deberá atender las figuras de Zonas de Reserva Campesina, y demás territorialidades campesinas, con el fin de apoyar los distintos procesos de organización de los territorios que permiten mayor control a la expansión de la frontera agropecuaria; por lo que es pertinente el acompañamiento a la implementación de los planes de desarrollo de dichas territorialidades que se encuentren formalmente constituidas.

Bajo ese entendido y de acuerdo con a la viabilidad técnica, operativa, ambiental y jurídica de los proyectos se definirán las zonas en las cuales se puedan estructurar y cofinanciar PIDAR estratégicos nacionales para asegurar los servicios complementarios que requieran los beneficiarios de la Reforma Agraria, Desarrollo Rural y Reforma Rural Integral.

2. Promoción de agro industrialización, agro logística y agroecología para el impulso de la Alianza Nacional Agroalimentaria

Como apuesta principal de la Agencia de Desarrollo Rural, con fundamento en lo establecido en el Decreto 1623 de 2023 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y con el objetivo de contribuir a la garantía del derecho humano a la alimentación, se estructurarán proyectos estratégicos nacionales orientados a la compra, comercialización y distribución de productos agropecuarios, cuyo propósito esté dirigido a reducir los eslabones de intermediación, obteniendo productos de calidad a precios justos que beneficien a la población más vulnerable del país, aportando a la reducción de las brechas de desigualdad.

Adicionalmente, la ADR propenderá por ejecutar actividades relacionadas con la tecnificación e industrialización de los pequeños y medianos productores, transformación de los productos primarios, fomento a las capacidades agro-logísticas de las organizaciones y aplicación de conceptos y principios ecológicos enfocados al desarrollo de ecosistemas agrícolas sostenibles.

3. Fomento a la Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria - ACFC

En virtud de lo dispuesto en la Resolución 464 de 2017, la Agencia de Desarrollo Rural estructurará y cofinanciará proyectos estratégicos nacionales orientados al fortalecimiento, promoción y protección de la Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria – ACFC, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población rural a través de la generación de ingresos, el fortalecimiento a los pilares de la economía del cuidado y promover la seguridad alimentaria en los territorios, especialmente en aquellas zonas con alta concentración de pobreza.

	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 5	Página 17 de 107

4. Inclusión de grupos poblacionales con características diferenciales, especialmente en los enfoques de mujeres, jóvenes rurales, pueblos y comunidades étnicas y víctimas del conflicto armado.

Con fundamento en el potencial reparador de los PIDAR, y teniendo en cuenta los pilares del Plan Nacional de Desarrollo “*Colombia Potencia Mundial de la Vida*”, en los cuales las mujeres, jóvenes, pueblos y comunidades étnicas y víctimas son reconocidos como actores diferenciales para el campo, se propenderá por diseñar estrategias e iniciativas que contribuyan al desarrollo económico sostenible de estos grupos históricamente olvidados.

Así, la Agencia de Desarrollo Rural enfocará sus esfuerzos en reivindicar a las mujeres como generadoras de ingresos y protectoras de la vida y del ambiente; a los jóvenes rurales para incentivarlos a retomar las labores propias del campo, promoviendo el acceso a oportunidades para aportar en la construcción de sus proyectos de vida; a los pueblos y comunidades étnicas a fin de materializar sus derechos a la autonomía, identidad cultural, el territorio, que permitan garantizar su pervivencia física y cultural y; finalmente a las víctimas del conflicto armado para coadyuvar a que las acciones enfocadas a la reparación efectiva e integral sean satisfactorias. Las iniciativas deberán atender los requisitos establecidos por la ADR para su estructuración, así como prever la disponibilidad de los recursos de la Bolsa Nacional Estratégica-BNE.

5. Atención general de órdenes judiciales

En virtud de lo establecido en el literal a del numeral 6.1 del Reglamento PIDAR, la Agencia de Desarrollo Rural deberá atender los compromisos derivados de órdenes judiciales que estén orientados a la protección de derechos de los sujetos de especial protección constitucional, así como a la política de generación de ingresos, que guarden relación con el sector agropecuario, especialmente la sentencia T-025 de 2004 y sus autos de seguimiento. (...)”

De igual manera, está establecido que la orientación respecto del funcionamiento general de la Agencia, así como la verificación del cumplimiento de los objetivos y programas adoptados a su conformidad con las políticas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, está a cargo del Consejo Directivo, y por su parte la dirección y administración de la Agencia de Desarrollo Rural, del Presidente, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 del Decreto Ley referenciado.

Adicional a lo anterior, de acuerdo con artículo 9 del Decreto 1085 de 2023, “Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, en cumplimiento de los artículos 22, 56 y 59 de la Ley 2294 de 2023 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” y se dictan otras disposiciones”, es responsabilidad de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) en los Núcleos Territoriales de la Reforma Agraria:

1. Adelantar los procesos de coordinación inter e intrasectorial necesarios para facilitar la intervención integral de desarrollo agropecuario en los núcleos territoriales
2. Diseñar un plan para mejorar la explotación, organizar las comunidades rurales, ofrecerles servicios sociales básicos e infraestructura física, crédito, diversificación de cultivos, adecua-

	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 5	Página 18 de 107

ción de tierras, seguridad social, transferencia de tecnología, comercialización, gestión empresarial y capacitación laboral, de manera que se garantice la integralidad del programa especial de dotación de tierras.

3. Formular, estructurar, cofinanciar y ejecutar proyectos integrales de desarrollo agropecuario a nivel individual, familiar, comunitario y asociativo, sostenibles económica, social y ambientalmente en el marco de los programas de acceso a tierras,

4. Formar, formalizar y financiar Cooperativas y otras formas asociativas de beneficiarios de reforma agraria, En comercialización de productos agropecuarios y además la obtención de créditos de producción, la prestación de asistencia técnica y servicios de maquinaria agrícola, el suministro de semillas e insumos agropecuarios y otros servicios requeridos para incrementar la producción y mejorar la productividad en el sector rural.

Los Núcleos de Reforma Agraria, priorizados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, son los siguientes:

- Zona 1: Bolívar (Córdoba, Zambran), Córdoba (Chinú, Ciénaga de Oro, Cereté, Chima, Cotorra, Momil, Purísima, San Andrés de Sotavento, San Antero, San Pelayo, Tuchín, San Carlos, Sahagún, Montería, Lórica), Sucre (La Unión).
- Zona 2: Sucre (Corozal, Galeras, Los Palmitos, Morroa, Buenavista, Colosó, Coveñas, Chalán, Sampués, El Roble, Palmito, San Juan de Betulia, San Pedro, Sincé, Sincelejo, Tolú, Ovejas, Tolviejo).
- Zona 3: Antioquia (Caracolí, Maceo, Puerto Nare), Cesar (Aguachica, Gamarra, Río de Oro), Santander (Betulia, El Carmen, San Vicente de Chucurí).
 - Zona 4: La Guajira (La Jagua del Pilar, Urumita, Villanueva, El Molino, San Juan del Cesar, Distracción, Fonseca, Barrancas, Hatonuevo).

c. Indicadores del Plan Marco de Implementación

La Agencia de Desarrollo Rural en el marco del Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, tiene a cargo 11 indicadores con las siguientes temáticas:

- Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR) con soluciones alternativas de riego y drenaje (a nivel nacional y en municipios del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET)
- Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR) que requieren centro de acopio construido o rehabilitado (a nivel nacional y en municipios PDET)
- Servicio de Extensión Agropecuaria (a nivel nacional y en municipios PDET)
- Circuitos Cortos de Comercialización (a nivel nacional y en municipios PDET)
- Beneficiarios de tierras con proyecto productivo (a nivel nacional y en municipios PDET)

	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 5	Página 19 de 107

- Productoras atendidas con el Servicio Público de Extensión Agropecuaria (indicador de Género)

Por otro lado, el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, en el Punto 1. “Hacia un Nuevo Campo Colombiano”, establece en su numeral 1.3., la creación de los Planes Nacionales para la Reforma Rural Integral, los cuales tienen como objeto: “(...) *la superación de la pobreza y la desigualdad para alcanzar el bienestar de la población rural; y por otra, la integración y el cierre de la brecha entre el campo y la ciudad. De conformidad con el presente Acuerdo, las autoridades competentes deberán elaborar y poner en marcha los Planes Nacionales en el territorio*”.

Al respecto, la Agencia de Desarrollo Rural, tiene competencia en los siguientes Planes Nacionales Sectoriales:

- Plan Nacional de Riego y Drenaje para la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria. (Adoptado mediante Resolución No. 091 de 24 de abril de 2020 del MADR)
- Plan Nacional para apoyar y consolidar la Generación de Ingresos de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria. (Adoptado mediante Resolución 209 del 1 de septiembre de 2020 del MADR).
- Plan Nacional para la Promoción de la Comercialización de la Producción de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria. (Adoptado mediante Resolución No.06 del 15 de enero de 2020 del MADR)
- Plan Nacional de Asistencia Integral Técnica, Tecnológica y de Impulso a la Investigación para la Agricultura Familiar. (Adoptado mediante Resolución 00132 del 2 de mayo del 2022 del MADR).
- Plan Nacional Rural del Sistema para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación (Resolución Conjunta 213 del 22 de julio del 2022).

Para efectos de este proyecto, se contribuye a los siguientes indicadores, según el pilar y las estrategias relacionados con el proyecto de inversión.

- 1.2. Infraestructura y adecuación de tierras
 - 1.2.2. Infraestructura de Riego

Indicador: Porcentaje de proyectos de desarrollo agropecuario y rural identificados que requieren infraestructura de riego y drenaje, construidos o rehabilitados, para territorios y población definidos en el respectivo plan

Indicador PDET: Porcentaje de proyectos de desarrollo agropecuario y rural identificados que requieren infraestructura de riego y drenaje, construidos o rehabilitados, en municipios PDET
- 1.6. Producción agropecuaria y economía solidaria y cooperativa.

	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 5	Página 20 de 107

1.6.6. Mercadeo

Indicador: Proyectos de desarrollo agropecuario y rural integral con enfoque territorial identificados que requieren centro de acopio, con centros de acopio construidos o rehabilitados, para territorios y población definidos en el respectivo plan.

Indicador PDET: Proyectos de desarrollo agropecuario y rural integral con enfoque territorial identificados que requieren centro de acopio, con centros de acopio construidos o rehabilitados, en municipios PDET.

La Agencia, en sus respectivos Planes de Acción Institucional (PAI), busca alinear sus acciones con las metas del Plan Marco de Implementación y los Planes Nacionales Sectoriales precitados.

c. Instrumentos de planeación grupos étnicos y políticas transversales

Dentro de las instancias de concertación y diálogo producto de movimientos sociales presentes en todo el territorio nacional, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Agencia de Desarrollo Rural vienen acompañando, por competencia, el desarrollo de las distintas mesas de concertación, de las cuales se derivan compromisos relacionados con la cofinanciación de iniciativas productivas y de desarrollo rural, infraestructura productiva, adecuación de tierras para riego y drenaje y activos productivos, entre otros.

Por la connotación social que puede representar este tipo de ejercicio de concertación y diálogo, para el Gobierno Nacional resulta prioritario dar cumplimiento a los acuerdos suscritos en materia de cofinanciación de proyectos integrales.

La Agencia de Desarrollo Rural, al ser la instancia ejecutora de la política de desarrollo rural, ha recibido por parte del Ministerio de Agricultura la responsabilidad de dar cumplimiento a diversos compromisos adquiridos por el Gobierno Nacional y los cuales son refrendados en el marco del Plan Nacional de Desarrollo a través de los denominados trazadores presupuestales; los cuales dan cuenta de los acuerdos a los que se llegó con las comunidades étnicas en el marco de la Consulta previa y las diferentes mesas e instancias de trabajo lideradas por el Ministerio de interior.

IDENTIFICACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

De acuerdo con los diagnósticos realizados por la Misión para la Transformación del Campo y las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, entre otros, se ha evidenciado que, los niveles de productividad y competitividad agropecuaria son bajos en Colombia y no permiten tener una disponibilidad de alimentos adecuada, las principales causas son la baja capacidad técnica y financiera para formular y estructurar proyectos por parte de los productores rurales y la limitada capacidad para ejecutar proyectos por parte de los productores rurales.

	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 5	Página 21 de 107

Lo anterior, sumado al bajo acceso a fuentes de financiación por parte de los productores y al bajo impacto de las inversiones del Estado en las zonas rurales, por falta de coordinación interinstitucional que conlleven a la definición de rutas estratégicas que permitan a partir de la identificación tanto de necesidades como de las potencialidades del territorio, definir intervenciones con mayor impacto en el desarrollo socioeconómico de las zonas rurales; generando con ello el desaprovechamiento de la oportunidades de encadenamientos productivos, y la baja generación de ingresos e inclusión productiva que ayuden a los productores a mejorar su productividad, teniendo en cuenta las particularidades territoriales.

Así mismo, se evidencia la debilidad institucional del sector agropecuario, en la medida que persiste la ausencia de espacios donde confluyan los actores relevantes de la ruralidad, y participen activamente en la identificación y ejecución de los planes y proyectos de desarrollo agropecuario y rural basados en un enfoque territorial.

Además, como consecuencia de la actividades marginales de bajo impacto, el sector tampoco cuenta con una capacidad territorial suficiente para diseñar y estructurar proyectos de inversión que generen los efectos transformadores de la realidad económica, productiva y social de las zonas rurales del país; mediante los cuales se puedan generar procesos sostenibles y duraderos que permitan una efectiva inclusión productiva y vinculación a mercados por parte de los productores agropecuarios, mediante modelos de desarrollo integrales que logren transformar las potencialidades territoriales en ventajas competitivas y la integración de cadenas de valor agropecuarias o agroindustriales.

En este sentido, tal como se expresa en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2023- 2026, la productividad y la generación de ingresos del sector agropecuario colombiano está por debajo del promedio de América Latina en un 15%, lo cual afecta su sostenibilidad y competitividad “(...) *la productividad del sector agropecuario colombiano es baja, ubicándose en 15% por debajo del promedio de América Latina. Entre los factores explicativos se encuentran los bajos niveles de adopción tecnológica en las unidades productivas, las limitaciones en los procesos de agregación de valor, el acceso y uso eficiente de factores de producción. Las dificultades también provienen de los retos que tienen las zonas rurales para recibir servicios de salud y educación de calidad, así como también en los retos asociados a conectividad en materia de infraestructura y comunicaciones. La poca articulación entre el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y el Sistema Nacional de Competitividad e Innovación, entre otros, limita el desarrollo, la transferencia de tecnología y la competitividad del sector agropecuario.*” (Bases PND 2023-2026. Pg.114).

Por otro lado, según lo reportado por el Censo Nacional Agropecuario, “La mayoría de los productores rurales se enfrenta a cuellos de botella que impiden su inserción sostenible en las cadenas de valor agropecuarias. Por un lado, se caracterizan por producir en pequeñas extensiones, y por no participar de esquemas asociativos: a escala nacional el 70,4% de las UPA tiene menos de cinco hectáreas y ocupa solo el 2,1 % del territorio nacional; además, solo el 14,7% de las UPA pertenece a algún tipo de esquema asociativo (DANE, 2014).

	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 5	Página 22 de 107

Lo anterior, limita la capacidad de los productores de crear economías de escala que reduzcan sus costos e incrementen su competitividad. De igual manera, estos exhiben un limitado acceso a activos productivos fundamentales como tierra, servicios de extensión agropecuaria, crédito, maquinaria, sistemas de riego y drenaje e infraestructura productiva o de comercialización. Solo el acceso integral a la totalidad de activos productivos y a las redes de cooperación que facilitan los esquemas asociativos, pueden garantizar la inserción sostenible de los productores agropecuarios que emprenden en territorios rurales (CEPAL, 2014).

Las disparidades en Colombia se expresan en temas socioeconómicos y territoriales. El 82% de los más de mil municipios del país se encuentran por encima del promedio nacional de pobreza multidimensional (26%) y dentro de estos, 281 municipios tienen incidencias de pobreza dos o más veces por encima de la media nacional (Figura 5.1). En 2021 la pobreza multidimensional rural fue de 31,1%, mientras que la urbana fue de 11,5%; es decir, una brecha de 19,6 puntos porcentuales. (Bases del PND 2023 – 2026, pg. 167).

Todas estas dificultades generan disparidades territoriales en los aspectos relacionados con la disponibilidad, acceso físico, económico y adecuación de los alimentos. (Bases del PND 2023 – 2026, pg. 115) por lo tanto, los productores no logran estándares de calidad requeridos por los mercados ni los volúmenes de producción demandados, lo que disminuye su poder de negociación frente a comercializadores y supermercados, generando bajas condiciones de competitividad y ampliación de brechas en los territorios.

Por lo anterior, el presente proyecto de inversión tiene como principal propósito contribuir a solucionar estas deficiencias de los productores agropecuarios, condensadas en el siguiente problema central:

“Baja inclusión productiva de la población rural”

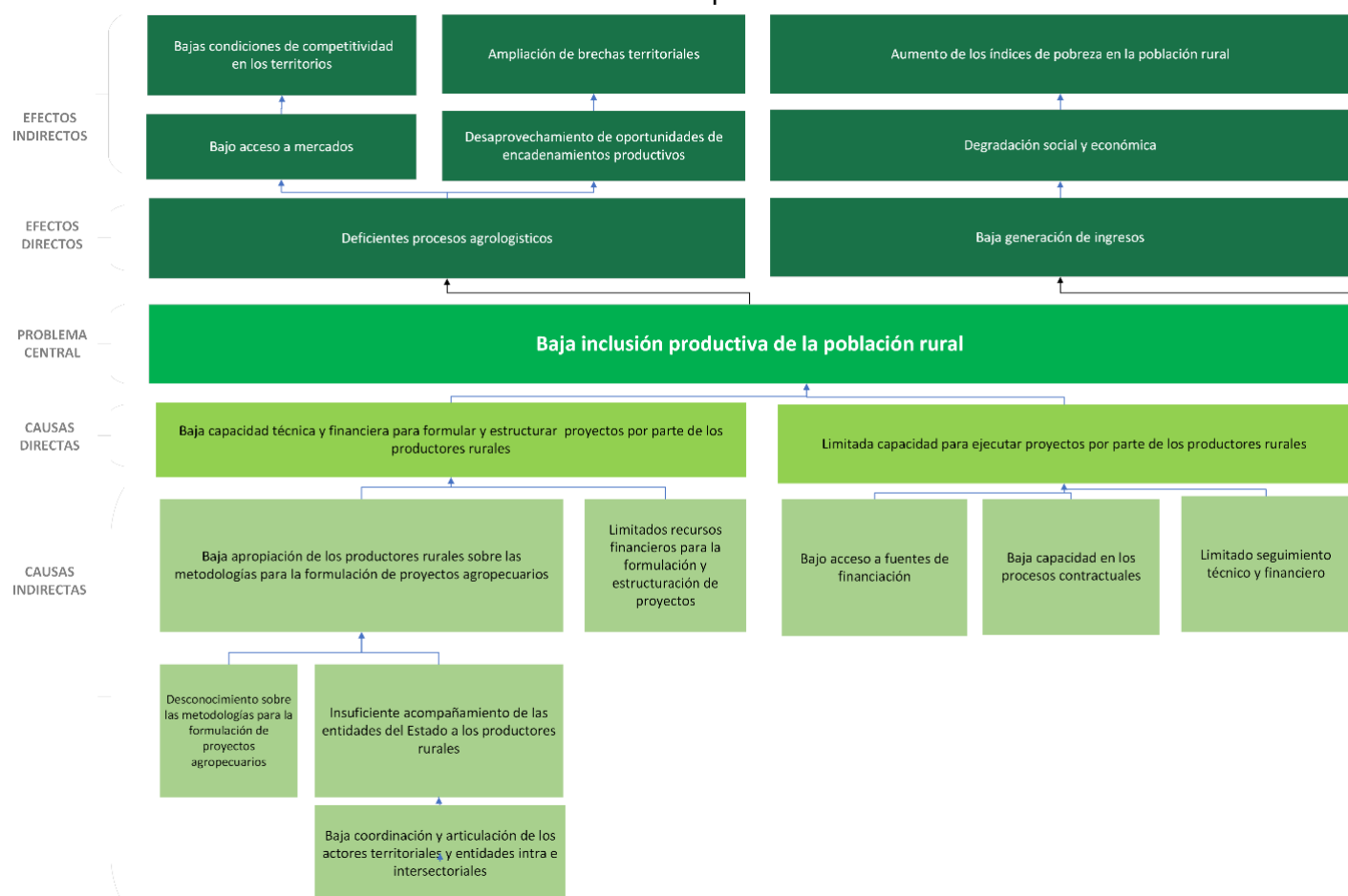
A continuación, se describen las principales causas y efectos identificados, en el marco del proyecto de inversión:

CAUSAS DIRECTAS	CAUSAS INDIRECTAS
1. Baja Capacidad técnica y financiera para formular y estructurar proyectos por parte de los productores rurales	1.1 Baja apropiación de los productores rurales sobre las metodologías para la formulación de proyectos agropecuarios. 1.1.1 Desconocimiento sobre las metodologías para la formulación de proyectos agropecuarios. 1.1.2 Insuficiente acompañamiento de las entidades del Estado a los productores rurales. 1.1.2.1 Baja Coordinación y articulación de los actores territoriales y entidades intra e intersectoriales. 1.2 Limitados recursos financieros para la formulación y estructuración de proyectos.
1. Limitada capacidad para ejecutar proyectos por	1.1 Bajo acceso a fuentes de financiación. 1.2 Bajo acompañamiento en los procesos contractuales. 1.3 Limitado seguimiento técnico y financiero.

CAUSAS DIRECTAS	CAUSAS INDIRECTAS
parte de los productores rurales.	

EFFECTOS DIRECTOS	EFFECTOS INDIRECTOS
1. Deficientes procesos agro-logísticos.	1.1 Bajo acceso a mercados 1.1.1 Bajas condiciones de competitividad en los territorios 1.2 Desaprovechamiento de oportunidades de encadenamientos productivos. 1.2.1 Ampliación de brechas territoriales
2. Baja Generación de Ingresos	2.1 Degradación social y económica 2.2 Aumento de los índices de pobreza en la población rural.

Ilustración 1. Árbol de problemas.



Fuente: Elaboración propia

	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 5	Página 24 de 107

Magnitud del problema: Para dimensionar la magnitud del problema central se seleccionó el siguiente indicador de resultado como línea de base:

Nombre del indicador: Pequeños productores con baja inclusión productiva

Unidad de medida: porcentaje

Cantidad: 35.5%

Fuente de información: Estadísticas propias Agencia de Desarrollo Rural con base en datos de la Misión para la Transformación del Campo.

De acuerdo con la Misión para la Transformación del Campo (2015) la inclusión productiva se define como la capacidad de un hogar en el campo de generar ingresos por encima de la línea pobreza. De acuerdo con el DNP (2015), “si el ingreso per cápita del hogar está por encima de la línea de pobreza oficial, se dice que está en inclusión productiva” (DNP, 2015).

En este sentido, bajo la metodología empleada por Angulo y Gómez (2014 citada por DNP 2015) y adoptada por la Misión para la Transformación de Campo, se evidenció que para el año 2018, el 36%⁴ de la población de centros poblados y rurales dispersos se encuentra en situación de pobreza monetaria, que será el equivalente a la población rural sin inclusión productiva.

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE, en 2014 y 2018 los datos observados de población rural corresponden a 10.736.715 de personas y 10.944.444 personas respectivamente. Así mismo, la población en pobreza monetaria corresponde a 4.445.000 de personas y 3.949.000 de personas, respectivamente.

La siguiente tabla evidencia los datos observados de población rural y población en situación en pobreza monetaria en 2014 y 2018 de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE:

Año	Población rural	Población en pobreza monetaria
2014	10.736.715	4.445.000
2018	10.944.444	3.949.000

Fuente: DANE

⁴ Teniendo en cuenta que la línea base es calculada de acuerdo con la medición de pobreza monetaria establecida por la Misión para el Empalme de las Series de Empleo, Pobreza y Desigualdad (MESEP) en 2011, el cálculo del indicador de resultado mantendrá dicha metodología para los supuestos y el cálculo de la meta a 2027.

	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 5	Página 25 de 107

Para el cálculo de la población en situación de pobreza monetaria en 2023, se utilizaron la tasa de crecimiento demográfica de los últimos diez años, los datos históricos de esta variable obtenidos del DANE de acuerdo con la metodología de Misión para el Empalme de las Series de Empleo, Pobreza y Desigualdad (MESEP) de 2011 y criterios de expertos⁵.

Ahora bien, para el cálculo final de la línea base en 2023 para efectos de este proyecto, se tendrán en cuenta aquellos beneficiarios de la Agencia de Desarrollo Rural a través de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural- PIDAR. Desde el 2018 al 2023, la Agencia ha beneficiado 70.856⁶ productores rurales que, bajo un supuesto fuerte, han superado la línea de pobreza.

Sea

PM_t = Número de personas en situación de pobreza monetaria

Luego,

$PM_{2023} = \text{Valor calculado } PM_{2023} - \text{beneficiarios PIDAR}_{2018-2023}$

$PM_{2023} = 4.031.305 - 70.856 = 3.960.449$

La siguiente tabla evidencia los datos observados de población rural y población en situación en pobreza monetaria en 2014 y 2018 y los datos proyectados de 2023:

Año	Población rural	Beneficiarios PIDAR	Población en pobreza monetaria
2014	10.736.715		4.445.000
2018	10.944.444		3.949.000
2023p	11.156.193	70.856	3.960.449

p=proyectado

Fuente: Cálculos propios realizados con los datos de la medición de pobreza monetaria MESEP del DANE (2018)

De acuerdo con lo expuesto y con base en los datos obtenidos, la metodología de cálculo para encontrar la población con inclusión productiva en el horizonte del proyecto se realiza con la siguiente fórmula de cálculo:

Sea,

IP_t = Pequeños productores con baja inclusión productiva

⁵ Se tomaron como punto de referencia análisis de Fedesarrollo (en función del decrecimiento del sector agricultura y su relación con un incremento en la pobreza rural) Fedesarrollo (2022) Aumento de pobreza monetaria rural. Recuperado de <https://fedesarrollo.org.co/es/content/fedesarrollo-y-dane-chocan-por-aumento-de-la-pobreza-monetaria-rural>

⁶ Este valor incluye el estimado de beneficiarios de PIDAR a cierre de 2023.

	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 5	Página 26 de 107

P_t = Población rural

PM_t = Número de personas en situación de pobreza monetaria

$$\text{Porcentaje de } IP_t = \left(\frac{PM_t}{P_t} \right) * 100$$

La línea base es para el 2023 de 35,5%

$$\text{Porcentaje de } IP_{2023} = \left(\frac{PM_{2023}}{P_{2023}} \right) * 100 = 35,5\%$$

IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE PARTICIPANTES

La Presidencia de la República define las políticas de desarrollo económico, generación de ingresos e inclusión productiva a través de lineamientos y el Plan Nacional de Desarrollo. Producto de lo anterior, el MADR como rector de la política de desarrollo agropecuario y rural, define las líneas de política enfocado a la promoción del desarrollo agropecuario y rural que promuevan la generación de ingresos de los productores del país; a partir de dichos lineamientos; con base en ellos, la Agencia de Desarrollo Rural como entidad ejecutora de la política de desarrollo agropecuario y rural, prestará sus servicios misionales relacionados con el acompañamiento en la formulación, ejecución e implementación de Planes, Programas y Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial que contribuyan con la generación de ingresos sostenibles en los territorios.

Por su parte, las entidades territoriales contribuirán en el desarrollo de la política a través de la articulación de esfuerzos de tipo territorial, Nacional y de cooperación tanto Internacional como Nacional, tanto de tipo económico como técnico, para brindar alternativas de solución a las problemáticas de su territorio.

Así mismo, las organizaciones de productores como principales beneficiarios del proyecto participarán activamente en los procesos de identificación y construcción de alternativas de solución a necesidades o problemáticas que aquejan su territorio, adicionalmente, proporcionaran bienes, servicios y/o capital, que potencialicen la ejecución de proyectos, como contrapartida y contribuir a la efectiva ejecución de los proyectos y garantizar su sostenibilidad.

Finalmente, desde los procesos de coordinación inter e intrainstitucional es necesario vincular a los procesos de desarrollo rural a los actores del sector privado que tienen interés en promover la inclusión productiva y generar ingresos a los productores rurales.

	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 5	Página 27 de 107

ACTOR	ENTIDAD	POSICIÓN	CONTRIBUCIÓN O GESTIÓN
Gobierno Nacional	Presidencia de la República	Cooperante	Definir directrices frente a la política de desarrollo económico, generación de ingresos e inclusión productiva conforme al enfoque del gobierno.
Gobierno Nacional	Ministerio De Agricultura y Desarrollo Rural	Cooperante	Definir directrices y lineamientos de política de desarrollo agropecuario y rural conforme al enfoque del gobierno. Definir lineamientos relacionados con la articulación interinstitucional e intersectorial, para mejorar los procesos de desarrollo rural en el territorio Establecer los lineamientos asociados a la estructuración y cofinanciación de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural de la ADR.
Gobierno Nacional	Agencia de Desarrollo Rural	Cooperante	Fortalecer la capacidad técnica y financiera para formular, estructurar y ejecutar proyectos para los productores rurales Fortalecer el acompañamiento de las entidades del estado a los productores rurales Promover el acceso a planes, programas y proyectos rurales
Asociaciones	Organizaciones Productoras Agropecuarias	Beneficiario	Participar activamente en los procesos de identificación y construcción de alternativas de solución a necesidades o problemáticas que aquejan a un territorio o una organización de productores rurales Proporcionar como contrapartida, bienes, servicios y/o capital, que potencialicen la ejecución de proyectos. Contribuir a la efectiva ejecución de los proyectos y garantizar su sostenibilidad.
Entes Territoriales	Gobernaciones y Alcaldías	Cooperante	Participar activamente en los procesos de identificación y construcción de alternativas de solución a necesidades o problemáticas que aquejan su territorio. Articular esfuerzos de tipo territorial, Nacional y de cooperación. Apalancar recursos conjuntamente con entidades de tipo Nacional, así como con entes de Cooperación Nacional o Internacional, para la promoción del desarrollo rural en los territorios. Proveer de equipos multidisciplinarios que acompañen a las organizaciones y productores agropecuarios, en sus procesos de intervención territorial. Proporcionar como contrapartida, bienes, servicios y/o capital, que potencialicen la ejecución de proyectos.

	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 5	Página 28 de 107

ACTOR	ENTIDAD	POSICIÓN	CONTRIBUCIÓN O GESTIÓN
Privados	Gremios, Empresas	Cooperante	Participar en el desarrollo rural a través de la responsabilidad social empresarial. Proporcionar como contrapartida, bienes, servicios y/o capital, que potencialicen la ejecución de proyectos. Contribuir al desarrollo rural del país
Cooperación Internacional	Cooperación Internacional	Cooperante	Apalancar recursos de la Cooperación Nacional o Internacional, para la promoción del desarrollo rural en los territorios.
Asociaciones, Privados, Entes Territoriales	Organizaciones Productoras Agropecuarias, Gremios, Empresas, Gobernaciones y Alcaldías	Oponente	Obstaculizar la estructuración y ejecución de los proyectos productivos.

ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN AFECTADA Y OBJETIVO

El presente proyecto de inversión busca beneficiar a los pequeños productores del sector agropecuario y rural. Para efectos de este proyecto, se toman las siguientes definiciones conforme al Decreto 1071 de 2015 Art. 2.1.4.1.4.

Pequeño Productor: *Entiéndase por pequeño productor toda persona dedicada a la actividad agropecuaria, pesquera, acuícola o de desarrollo rural campesino, cuyos activos totales no superen los doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 smlmv), incluidos los del cónyuge o compañero permanente, si fuere el caso.*

Población afectada: Corresponde a 4.968.000 de personas en condición de Pobreza monetaria, que corresponde a la proyección población en centros poblados y rurales que se encuentran en pobreza monetaria. DANE, 2018 pequeños productores que no han sido atendidos por la Agencia en el marco de las necesidades recibidas por las organizaciones de productores en los procesos de recepción de perfiles de proyectos de las vigencias 2020 y 2022.

Población objetivo: Para el cuatrienio de esta población afectada se busca lograr la inclusión productiva de 87.129 productores agropecuarios.

Localización de la población objetivo:

	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 5	Página 29 de 107

Departamento	2024	2025	2026	2027	TOTAL
Amazonas	117	172	129	135	553
Antioquia	306	450	337	354	1.447
Arauca	266	391	293	308	1.258
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	187	275	206	216	884
Atlántico	266	391	293	308	1.258
Bogotá D.C.	230	339	254	266	1.089
Bolívar	275	405	303	318	1.301
Boyacá	416	613	459	482	1.970
Caldas	625	920	689	724	2.958
Caquetá	184	271	203	213	871
Casanare	262	386	289	303	1.240
Cauca	2.179	3.208	2.402	2.522	10.311
Cesar	582	857	642	674	2.755
Chocó	1.823	2.683	2.010	2.110	8.626
Córdoba	317	467	349	367	1.500
Cundinamarca	554	816	611	641	2.622
Guainía	110	163	121	127	521
Guaviare	621	914	685	719	2.939
Huila	283	416	312	328	1.339
La Guajira	328	482	362	380	1.552
Magdalena	301	443	332	348	1.424
Meta	234	345	258	271	1.108
Nariño	1.632	2.403	1.799	1.889	7.723
Norte de Santander	256	377	282	296	1.211
Putumayo	356	524	392	412	1.684
Quindío	211	311	233	244	999
Risaralda	216	318	238	250	1.022
Santander	285	419	314	330	1.348
Sucre	282	415	311	326	1.334
Tolima	290	428	320	336	1.374
Valle del Cauca	555	817	612	642	2.626
Vaupés	130	192	143	150	615
Vichada	283	416	312	328	1.339
Nacional	5.253	7.733	5.791	6.081	24.858
Total	20.215	29.760	22.287	23.401	95.659

	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 5	Página 30 de 107

IDENTIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS

Objetivo General: El objetivo general del proyecto de inversión será:

Incrementar la inclusión productiva de la población productora rural

A través de la inclusión productiva de la población rural, se busca generar un impacto en la generación de los ingresos de los productores beneficiarios del presente proyecto de inversión, así como generar una sostenibilidad de los proyectos entregados para promover un impacto a mediano o largo plazo en estas comunidades u organizaciones que resulten beneficiarias.

Esto se espera alcanzar a través del alcance de cada uno de los productos planteados dentro del proyecto, partiendo de una estrategia de articulación de la planificación territorial entre los entes territoriales centralizados y los territoriales cuyo objetivo radica en la priorización y definición de rutas estratégicas territoriales para el adecuado uso de los recursos del estado; posteriormente y teniendo claro lo anterior, se busca proporcionar apoyo tanto a organizaciones de productores como entes territoriales o demás tipos de esquemas organizativos de productores en el proceso de formulación y estructuración de proyectos, reduciendo la intermediación y los costos asociados que esto genera.

Finalmente y como mecanismo para proporcionar un mayor impacto de los recursos asignados por la Agencia, en búsqueda de una sostenibilidad que permita fortalecer no solo a los productores sino también a las organizaciones a las cuales están vinculados en un mediano o largo plazo, se brindará un acompañamiento a la ejecución de los recursos y seguimiento a la implementación de los proyectos, con el fin de garantizar el alcance de los objetivos planteados en cada proyecto e identificar aspectos de mejora y corrección que contribuyan al éxito de los mismos, evitando la materialización de riesgos, así como mejorando los niveles de impacto de los mismos.

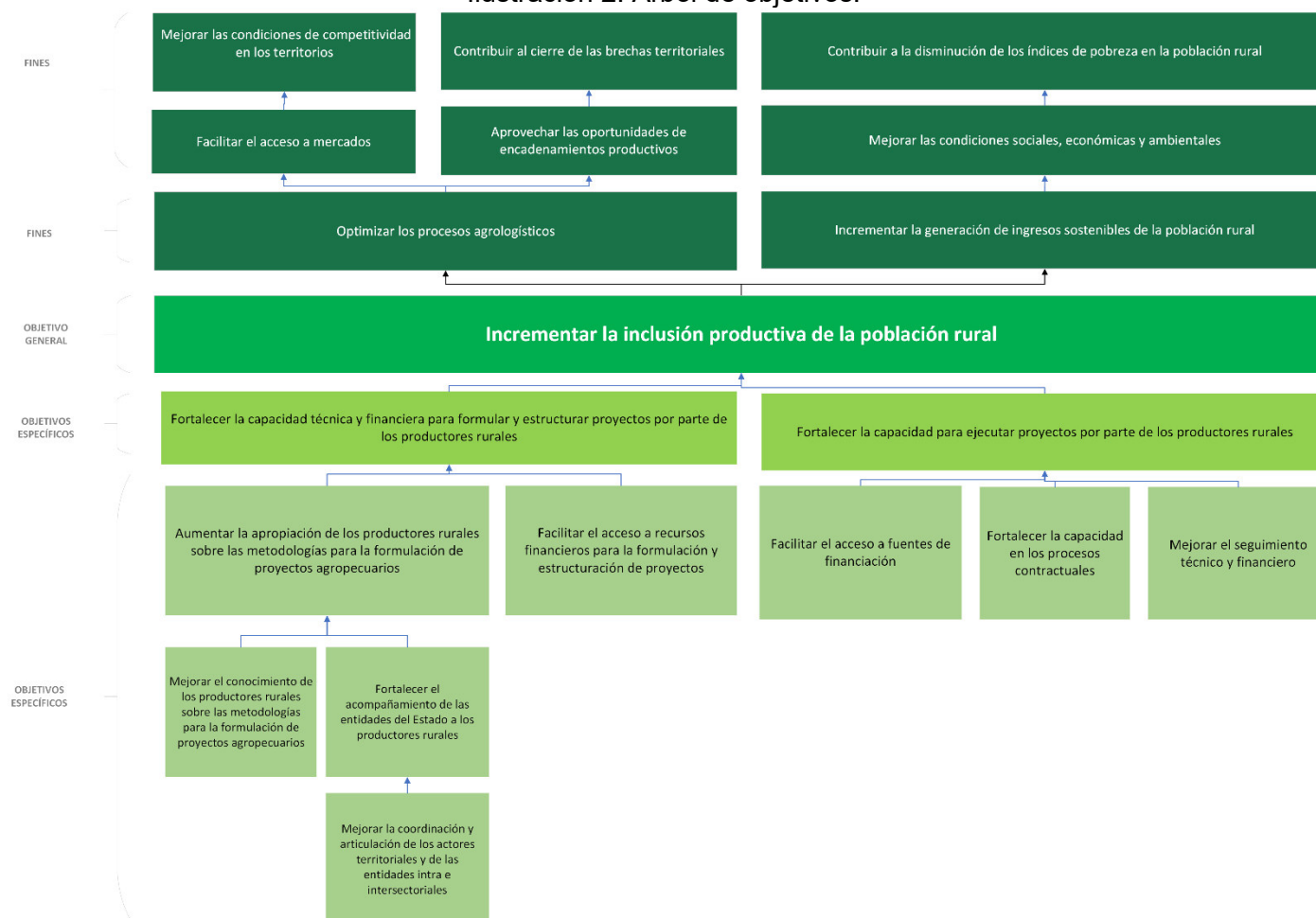
Objetivo específico 1

Fortalecer la capacidad técnica y financiera para formular y estructurar proyectos por parte de los productores rurales.

Objetivo específico 2

Fortalecer la capacidad para ejecutar proyectos por parte de los productores rurales

Ilustración 2. Árbol de objetivos.



Fuente: Elaboración propia

Indicador del objetivo general

Nombre del indicador: Pequeños productores con baja inclusión productiva

Unidad de medida: Porcentaje.

Cantidad: 34,7%

Fuente de información: Estadísticas propias Agencia de Desarrollo Rural con base en datos de la Misión para la Transformación del Campo.

De la misma forma que fue calculada la línea base, se realiza el cálculo del indicador de objetivo general. Con el presente proyecto de inversión se estima que, para el final del horizonte del proyecto en 2027, se atenderán 87.129 personas con PIDAR.

Sea

PM_t = Número de personas en situación de pobreza monetaria

Luego,

$$PM_{2027} = \text{Valor calculado } PM_{2027} - \text{beneficiarios PIDAR}_{(2024-2027)}$$

$$PM_{2027} = 4.033.226 - 87.129 = 3.946.097$$

Para el 2027 se estiman 3.946.097 personas incluidos los 87.129 beneficiarios de PIDAR a 2027. La siguiente tabla recoge los datos observados y los proyectados:

Año	Población rural	Beneficiarios PIDAR	Población en pobreza monetaria
2014	10.736.715		4.445.000
2018	10.944.444		3.949.000
2023 _p	11.156.193	70.856	3.960.449
2027 _p	11.372.038	87.129	3.946.097

p=proyectado

Fuente: Cálculos propios realizados con los datos de la medición de pobreza monetaria MESEP del DANE (2018)

En este sentido, el indicador del objetivo general para el 2027 es:

$$\text{Porcentaje de } IP_{2027} = \left(\frac{PM_{2027}}{P_{2027}} \right) * 100 = 34,7\%$$

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

El desarrollo rural en Colombia presenta importantes desafíos para el MADR y las demás entidades que forman parte de la política de generación de ingresos contribuyendo así a la reducción de la pobreza y la desigualdad rural a través de la inclusión social y productiva. En el marco del pilar del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026, denominado Derecho Humano a la alimentación, uno de los principales retos el “mejoramiento de la productividad y la competitividad del sector agropecuario y el tránsito hacia una transformación de los sistemas agroalimentarios mediante el desarrollo de cadenas de valor agregado intensivas en innovación y conocimiento, que además de aumentar la disponibilidad de alimentos, permitan la diversificación productiva, la inclusión de las poblaciones en la ruralidad y el reconocimiento de las dietas y gastronomías locales”.(Bases Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026. Pag.118)

Adicionalmente, el desarrollo rural con enfoque territorial exige el fortalecimiento de una arquitectura institucional adecuada y mejoras en la gobernanza y coordinación de las políticas para enfrentar los retos derivados de las diferentes problemáticas que aquejan la ruralidad Colombiana; es por esto que el gobierno orienta sus esfuerzos en la puesta en marcha de estrategias, junto con las acciones e inversiones complementarias de otros sectores que son claves para la competitividad agropecuaria como el transporte, la electrificación, la conectividad y la logística, catalizarán la transformación productiva del campo y el desarrollo rural, abriendo paso a la generación de oportunidades y bienestar para la población rural, base de un modelo de crecimiento competitivo, incluyente y sostenible.

	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 5	Página 33 de 107

En este sentido, la Agencia, en el marco del Desarrollo Rural Integral, el cual se entiende como un proceso continuo de transformación, promoción y generación de las condiciones sociales, económicas, ambientales, culturales e institucionales necesarias para que el territorio rural y sus actores, tanto a nivel individual como colectivo, desplieguen sus capacidades y potencialidades a partir de una visión sistémica, holística, integral y compartida del aprovechamiento sostenible del potencial del territorio para mejorar su productividad y contribuir al bienestar y buen vivir de los pobladores rurales. Como resultado de este proceso, se debe llegar a corregir los desequilibrios regionales en niveles de desarrollo (Resolución N° 000464, 2017, art. 3o, p. 4). Es así como la Agencia, podrá contribuir a través del fortalecimiento de las capacidades técnicas y financieras para formular y estructurar proyectos, así como la capacidad para ejecutar los mismos garantizando su sostenibilidad, por parte de los productores rurales, en el marco de una coordinación y articulación intra e inter institucional, que de soporte a dichos proyectos.

Esto se llevará a cabo por medio de los objetivos y productos establecidos dentro del presente proyecto y que en capítulos posteriores se describirán y presentarán las metas a alcanzar. La alternativa planteada no solo guarda alineación con el PND, sino que además identifica que, para promover la generación de ingresos, resulta necesario iniciar desde la identificación y diseño de rutas de intervención integrales, que den cuenta de esas apuestas de territorio planteadas en los diferentes instrumentos de planeación como el PIDARET, que provean la respectiva articulación entre los actores, buscando generar alternativas de solución certeras y con mayor impacto, conjugando tanto, esfuerzos misionales, como presupuestales de diversos actores que intervienen en el Desarrollo Rural.

Posteriormente, ya en una etapa operativa esto se verá reforzado a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de proyectos con el respectivo acompañamiento de la Agencia, orientado a las organizaciones de productores rurales o entes territoriales que busca fortalecer su económica local o territorial por medio del sector agropecuario.

En respuesta a estas problemáticas y de acuerdo con las funciones previstas en el Decreto Ley 2364 de 2015, se propone que el modelo de operación de la Agencia de Desarrollo Rural esté soportado principalmente en la formulación, estructuración, cofinanciación, ejecución, implementación y seguimiento de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial tanto estratégicos nacionales, como de iniciativa asociativa y territorial, así como el fortalecimiento de la gestión de desarrollo rural para la mejora de las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

En este orden de ideas y atendiendo a la competencia sectorial de la ADR frente al fomento de proyectos de carácter agropecuario y rural, los componentes de cofinanciación mediante las cuales se apoyarán los proyectos integrales en territorio son las de: Extensión Agropecuaria o Asistencia Técnica, acceso a activos productivos, adecuación de tierras y comercialización. Adicionalmente si bien no es una línea de cofinanciación propiamente dicha, también se toma como un componente principal, los procesos relacionados con el fortalecimiento de la asociatividad de los productores rurales.

Teniendo en cuenta lo anterior, cabe aclarar que la Agencia cuenta con diversos servicios que por su misionalidad se prestan a los productores rurales bajo diferentes enfoques y atendiendo

	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 5	Página 34 de 107

a diversas normatividades que orientan el accionar de la ADR. En este sentido este proyecto de inversión se enfoca en lo dispuesto en el Artículo 4 del Decreto 2364 de 2015 y soportado en el Acuerdo 004 de 2020 sobre la estructuración y cofinanciación de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial -PIDAR-. Bajo este marco, se debe tener en cuenta que los componentes de un PIDAR se relacionan con las necesidades técnicas y específicas de determinada organización de productores, o grupos de ellos que buscan solucionar o potenciar su negocio productivo con bienes y servicios especializados. En este sentido, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Reglamento para la Estructuración, Cofinanciación e Implementación de los PIDAR (Acuerdo 11 de 2023), los bienes y servicios generados por medio de un PIDAR, son diferentes a los asociados al Servicio Público de Adecuación de Tierras, Servicio Público de Extensión Agropecuaria, Servicio de comercialización y Participación y Asociatividad prestados igualmente por la ADR y que a continuación se presentaran las diferencias:

- En cuanto al Servicio público de Adecuación de Tierras, se presta a través de distritos de adecuación de tierras, que delimita un área beneficiada de forma común con infraestructura de riego, drenaje y protección contra inundaciones. Con relación al componente de Adecuación de Tierras en los PIDAR, “la Agencia de Desarrollo Rural cofinanciará actividades relacionadas sistemas de riego y/o drenajes completos a nivel predial, con el propósito de aumentar la productividad y competitividad de las actividades agropecuarias y la calidad de vida de los productores, los cuales deberán supeditarse al Manual de Normas Técnicas expedido mediante la Resolución No. 132 de 2021, o la norma que la modifique o sustituya”. (Acuerdo 11/2023. Reglamento PIDAR pag. 12).
- Respecto al servicio de extensión agropecuaria definida mediante la Ley 1876 de 2017, se realiza de acuerdo con las líneas productivas priorizadas en los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria (PDEA); los beneficiarios son los productores inscritos en el registro de usuarios del servicio de extensión agropecuaria y su atención se puede hacer de forma individual; la prestación del servicio público está sujeta a una tasa retributiva de servicios y contempla un subsidio a la tarifa, el cual es diferencial, temporal y decreciente en el tiempo; así mismo, el servicio de extensión agropecuaria se realiza a través de una Entidad Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria-EPSEA. Para el caso de los PIDAR, se estructuran y cofinancian partiendo de la necesidad específicas de una organización de productores que solicitan cofinanciación a partir de dos líneas de (Especialización competitiva o Encadenamiento productivo), siguiendo los lineamientos del Consejo Directivo de la Agencia y en articulación con los instrumentos de planeación nacional y territorial; el componente de asistencia técnica facilita la gestión de conocimiento y el diagnóstico y solución a problemas en los diferentes eslabones que constituyen la cadena productiva, conforme a las necesidades específicas del proyecto productivo. En este sentido, “la implementación del componente se podrá proporcionar a través del servicio público de extensión agropecuaria, o por profesionales que ejecuten actividades de asistencia técnica con cargo a los recursos del PIDAR. Esta última situación se dará solo en los casos donde la línea productiva del PIDAR no se encuentre contemplada en el PDEA o cuando el proceso de contratación de las EPSEA no coincida con los tiempos de ejecución del proyecto. En todo caso, la planeación de la extensión agropecuaria o asistencia técnica obedecerá a los cinco aspectos del enfoque definidos en el artículo 25 de la Ley 1876 de 2017” (Acuerdo 11/2023. Reglamento PIDAR pag. 11).

	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 5	Página 35 de 107

- Por su parte la Participación y Asociatividad se orienta a la atención de organizaciones sociales comunitarias y productivas rurales y se dirige al fortalecimiento de las capacidades de participación, organizacionales, asociativas y psicosociales para promover una mejora en la gestión estratégica de las organizaciones rurales y aumentar la probabilidad de ser sostenibles.

Igualmente, este componente tiene como objetivo fortalecer las organizaciones para promover la gestión adecuada, eficiente y sostenible de las actividades incluidas en los componentes de Extensión Agropecuaria o Asistencia Técnica, Acceso a Activos Productivos, Comercialización y Adecuación de Tierras.

Es importante precisar que ninguna de estas actividades anteriormente mencionadas se encuentra financiadas bajo el presente proyecto de inversión acá descrito.

- Respecto al Modelo de servicios de comercialización de la Agencia, es especializado, siendo este tipo de servicio un conjunto de servicios complementarios a la ruta de PIDAR. Así mismo, el servicio de comercialización ofrece un paquete de servicios de apoyo para prestación de manera puntual por fuera de la ruta de estructuración, así como una estrategia de mejoramiento continuo en aspectos metodológicos, de información y de transferencia a los territorios del modelo de prestación de tales servicios.

Sin embargo, y con el fin de hacer un uso adecuado de los recursos evitando duplicidad de atención, tanto en el Modelo de Atención y de Prestación de Servicios de Apoyo a la Comercialización, como en lo correspondiente a la Cofinanciación de PIDAR, se establecerán las medidas tendientes a no duplicar las inversiones realizadas desde los PIDAR, de tal manera que los servicios que se hayan cofinanciado en el marco de un PIDAR, no pueden ser prestados a través del proyecto de inversión de que fortalece los procesos comerciales.

Cabe mencionar que si bien el presente proyecto de inversión, junto con el proyecto de inversión relacionado con los procesos de comercialización, son complementarios; el primero a través de productos o activos tangibles como bienes públicos, infraestructura, equipos e insumos funcionales al proceso de comercialización referido a procesos de acopio, transformación, logística y venta, mientras que el segundo, está más orientado a la prestación de servicios o productos intangibles. Si bien en el marco de un PIDAR se podrán contemplar algunos elementos complementarios, estos estarán sujetos al activo entregado; mientras en el caso de los servicios de comercialización estos servicios si son independientes y no están sujetos a la entrega de activos productivos por parte de la Agencia.

En lo referente con otros temas relacionados con desarrollo rural (vivienda rural, vías, electrificación, actividades económicas no agropecuarias, etc.) la Agencia, también deberá adelantar acciones de coordinación en el territorio para garantizar la articulación intra e intersectorial⁷ que contribuyan con la generación de ingresos, y el fortalecimiento de los entes territoriales que propenda por el desarrollo en las regiones.

⁷ Art. 22, Dec 2364 de 2015, Núm. 3

	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 5	Página 36 de 107

ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ALTERNATIVA

Incrementar la inclusión productiva de la población rural, a través de la formulación, estructuración, cofinanciación y ejecución por parte de la Agencia de Desarrollo Rural en las diferentes etapas de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural – PIDAR, para llevar a cabo esto se realizará la identificación de las intervenciones integrales y los Planes de Desarrollo Departamentales por medio de la gestión de acciones que permitan alcanzar a los productos establecidos dentro del presente proyecto, realizando acciones de articulación para lograr materializar las metas establecidas para cada territorio en estos documentos.

Posteriormente, ya en una etapa operativa esto se verá reforzado a través de la formulación, estructuración, cofinanciación y ejecución de proyectos con el respectivo acompañamiento de la Agencia, orientado a las organizaciones de productores rurales o entes territoriales que busquen promover el desarrollo competitivo, equitativo y sostenible del sector rural, como modelo de intervención con enfoque territorial y diferencial.

En este orden de ideas los proyectos deberán asegurar la integralidad y complementariedad del mismo, incorporando acciones relacionadas con componentes de Extensión Agropecuaria – Asistencia Técnica, Acceso a Activos Productivos, Adecuación de Tierras, Comercialización y Participación y Asociatividad. Lo anterior, con el propósito de garantizar el incremento de las capacidades técnicas, productivas, organizacionales y comerciales de los actores presentes en los territorios, para generar mayor rentabilidad y competitividad de los mismos y de esta forma, incrementar los ingresos y la calidad de vida de los beneficiarios.

ESTUDIO DE NECESIDADES

Teniendo en cuenta que un estudio de necesidades implica la situación sin alternativa de solución. En la siguiente tabla, se presenta brevemente las necesidades de los bienes y servicios y la identificación de la oferta y la demanda conforme a los productos identificados:

Bien o servicio a entregar o demanda a satisfacer							
Nombre del bien o servicio	Descripción del bien o servicio	Descripción de la oferta	Descripción de la demanda	Medido a través de	Inicio Historia (Año)	Final Historia (Año)	Último año del proyecto de inversión
Servicio de apoyo en la formulación	Proyectos formulados	La oferta corresponde a la formulación y estructuración por parte de la Agencia de Desarrollo Rural de los	La demanda corresponde a la necesidad de formulación de acuerdo con los	Número	2020	2023	2027

	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión		
Código: F-DER-009	Versión: 5	Página 37 de 107	

y estructuración de proyectos	y estructurados	Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural – PIDAR en las diferentes etapas	perfiles de proyectos recibidos por la Agencia.				
-------------------------------	-----------------	--	---	--	--	--	--

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2020	30	1.588,00	-1.558,00
2021	109	1.582,00	-1.473,00
2022	100	1.531,00	-1.431,00
2023	114	1.298,00	-1.184,00
2024	142	1.286,00	-1.144,00
2025	149	1.266,00	-1.117,00
2026	157	1.236,00	-1.079,00
2027	165	1.195,00	-1.030,00

Bien o servicio a entregar o demanda a satisfacer							
Nombre del bien o servicio	Descripción del bien o servicio	Descripción de la oferta <i>¿A qué corresponde la oferta?</i>	Descripción de la demanda <i>¿A qué corresponde la demanda?</i>	Medido a través de	Inicio Historia (Año)	Final Historia (Año)	Último año del proyecto de inversión
Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos	Proyectos productivos con apoyo financiero	La oferta corresponde a la cofinanciación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural – PIDAR	La demanda corresponde a los proyectos productivos que solicitan apoyo financiero	Número	2020	2023	2027

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2020	24	1.588,00	-1.564,00
2021	91	1.582,00	-1.491,00
2022	68	1.531,00	-1.463,00
2023	87	1.298,00	-1.211,00
2024	142	1.286,00	-1.144,00
2025	149	1.266,00	-1.117,00
2026	157	1.236,00	-1.079,00
2027	165	1.195,00	-1.030,00

	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 5	Página 38 de 107

CADENA DE VALOR Tabla 1. Cuadro cadena de valor.

Nombre del proyecto	Apoyo para la Estructuración y Cofinanciación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural a nivel Nacional														
Nombre de la alternativa	Formulación y cofinanciación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural														
Código ID del proyecto	588733														
Objetivo general	Incrementar la inclusión productiva de la población productora rural														
Objetivos específicos	Producto	Unidad de medida del indicador de producto	Indicador de producto	Meta total	Actividad	Unidad de medida de la actividad	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Costo Total
							Costo	Meta	Costo	Meta	Costo	Meta	Costo	Meta	
Fortalecer la capacidad técnica y financiera para formular y estructurar proyectos por parte de los productores rurales	Servicio de apoyo en la formulación y estructuración de proyectos	Número	Proyectos estructurados	653	1.1 Diseñar las rutas de intervención integrales en territorio intra e intersectorial	Número Rutas de Intervención Integrales diseñadas	\$ 2.927.838.995	166	\$ 3.077.158.783	165	\$ 3.234.093.880	157	\$ 3.399.032.668,46	165	\$ 12.638.124.326,84
					1.2 Realizar talleres de articulación de los PIDARET e intervenciones integrales y los Planes de Desarrollo Departamentales	Número de Talleres Realizados	\$ 1.461.297.135		\$ 1.535.823.288		\$ 1.614.150.276		\$ 1.696.471.941,10		\$ 6.307.742.640,53
					1.3 Realizar la convocatoria y verificación de requisitos los perfiles de proyectos	Número Convocatorias realizadas	\$ 3.918.871.629		\$ 4.118.734.082		\$ 4.328.789.520		\$ 4.549.557.785,59		\$ 16.915.953.016,37

	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión		
Código: F-DER-009	Versión: 5	Página 39 de 107	

					1.4 Formular y estructurar proyectos integrales	Nu- mero Pro- yectos Fomu- lados	\$ 33.800.570.389		\$ 31.399.253.403		\$ 33.093.680.987		\$ 34.847.220.685,55		\$ 133.140.725.465,33
					1.5 Viabilizar los proyectos integrales	Nu- mero Pro- yectos Viabili- zados	\$ 6.162.850.956		\$ 6.752.780.030		\$ 7.531.692.534		\$ 8.372.490.133,62		\$ 28.819.813.654,16
					Costo total producto		\$ 48.271.429.104		\$ 46.883.749.587		\$ 49.802.407.198		\$ 52.864.773.214		\$ 197.822.359.103
Fortalecer la capacidad para ejecutar proyectos por parte de los productores rurales	Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos	Número	Proyectos productivos cofinanciados	653	2.1. Calificar los proyectos integrales	Nu- mero Pro- yectos Califi- cados	\$ 7.411.428.045	166	\$ 8.162.835.459	165	\$ 8.977.449.315	157	\$ 9.847.784.448,25	165	\$ 34.399.497.266
					2.2 Realizar la cofinanciación de proyectos integrales	Nu- mero de Pro- yectos Cofi- nancia- dos	\$ 430.706.575.782		\$ 634.073.195.892		\$ 653.095.391.769		\$ 672.688.253.521,54		\$ 2.390.563.416.964
					2.3 Apoyar la sustitución de beneficiarios en el programa VIS Rural	Nu- mero Postu- lacio- nes	\$ 281.508.300		\$ -		\$ -		\$ -		\$ 281.508.300
					2.4 Adelantar la etapa precontractual, contractual y post contractual para la ejecución de los proyectos integrales	Nu- mero de pro- yectos apoya- dos	\$ 4.243.597.820		\$ 4.460.021.309		\$ 4.687.482.396		\$ 4.926.543.997,95		\$ 18.317.645.523
					2.5 Realizar la supervisión de la ejecución de los proyectos integrales cofinanciados	Nu- mero de Pro- yectos con Su- pervi- sión	\$ 8.425.060.846		\$ 12.512.855.448		\$ 13.488.095.258		\$ 14.410.641.200,96		\$ 48.836.652.753



	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión		
Código: F-DER-009	Versión: 5	Página 40 de 107	

					2.6 Realizar el moni- toreo, seguimiento y control a los pro- yectos integrales	Nu- mero de Pro- yectos con Se- gui- miento	\$ 17.925.158.971		\$ 19.072.328.321		\$ 20.225.586.408		\$ 21.427.042.769,00		\$ 78.650.116.469
					2.7 Adelantar el cie- rre de los proyectos integrales cofinan- ciados	Nu- mero de Pro- yectos cerra- dos	\$ 4.237.090.018		\$ 4.234.490.805		\$ 4.462.841.132		\$ 4.704.549.293,34		\$ 17.638.971.249
	Costo total producto						\$473.230.419.7 82	166	\$682.515.727.23 4	165	\$704.936.846.27 7	157	\$728.004.815.231,0 4	165	\$2.588.687.808.52 4
Costo total proyecto						\$521.501.848.8 86		\$729.399.476.82 1		\$754.739.253.47 6		\$780.869.588.445,3 6		\$2.786.510.167.62 8	



	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 5	Página 41 de 107

Objetivo general

Incrementar la inclusión productiva de la población productora rural

A través de la generación de alternativas de ingresos que se espera ofrecer a los productores rurales que se tiene establecido atender por medio de este proyecto, se busca generar un incremento en la generación de sus ingresos así como la inclusión de los productores rurales a las diferentes cadenas de valor de los sistemas productivos territoriales; mediante el fortalecimiento de sus capacidades en los procesos de formulación de proyectos, la gestión de recursos, así como la ejecución de los mismos; con lo que se espera generar una mayor sostenibilidad de los proyectos entregados para promover un impacto tanto en los ingresos de los productores como en el desarrollo agropecuario y rural de los territorios, conforme a las apuestas definidas en los mismos.

Para ello se requiere el compromiso del Estado para realizar intervenciones articuladas que surgen del reconocimiento de las necesidades económicas de los hogares, de las condiciones de la oferta de los recursos ambientales, y de las características culturales y sociales de las poblaciones, pero especialmente de su potencialidad productiva y capacidad para generar ingresos y riqueza para sus habitantes.

Este compromiso también está relacionado con la necesidad de contar con instituciones e instrumentos idóneos para liderar la articulación intersectorial y la coordinación interinstitucional que es indispensable en los procesos de desarrollo rural, así como con la necesidad de racionalizar los procesos de asignación de recursos a fin de superar dos limitantes que han caracterizado muchas intervenciones durante los últimos años. Tales limitaciones se refieren principalmente a la existencia de programas de desarrollo rural con muy pocos recursos presupuestales, así como a programas con muy baja cobertura territorial, lo que ocasiona que tengan muy bajas posibilidades de causar un impacto real en las condiciones de vida de las zonas rurales y de sus poblaciones.

Para decirlo de otra manera, una estrategia de desarrollo rural requiere asignaciones de una masa crítica de recursos humanos, físicos y financieros, que sean capaces de movilizar los territorios hacia estados de mayor dinamismo económico, de un mejor aprovechamiento de sus recursos, y de mayor capacidad de generar bienestar en forma equitativa para sus pobladores, y que tengan una cobertura que sea consecuente con el tamaño de la población rural.

Esto se espera alcanzar a través del alcance de cada uno de los productos planteados dentro del proyecto, partiendo de una estrategia de articulación intra e interinstitucional territorial entre los entes territoriales centralizados y los territoriales cuyo objetivo radica en la priorización y definición de rutas estratégicas de intervención integral en territorio para el adecuado, que permitan materializar las apuestas definidas y avanzar en la generación de inversiones más coordinadas por parte de las entidades; posteriormente y teniendo claro lo anterior, se busca proporcionar apoyo tanto a organizaciones de productores como entes territoriales o demás tipos de esquemas organizativos de productores en el proceso de formulación y estructuración de proyectos, reduciendo la intermediación y los costos asociados que esto genera.

 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA Agencia de Desarrollo Rural La semilla del cambio	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 5	Página 42 de 107

Finalmente y como mecanismo para proporcionar un mayor impacto de los recursos asignados por la Agencia, en búsqueda de una sostenibilidad que permita fortalecer no solo a los productores sino también a las organizaciones a las cuales están vinculados en un mediano o largo plazo, se brindará un acompañamiento a la ejecución de los recursos y seguimiento a la implementación de los proyectos, con el fin de garantizar el alcance de los objetivos planteados en cada proyecto e identificar aspectos de mejora y corrección que contribuyan al éxito de los mismos, evitando la materialización de riesgos, así como mejorando los niveles de impacto de los mismos.

Objetivo específico 1

Fortalecer la capacidad técnica y financiera para formular y estructurar proyectos por parte de los productores rurales.

De conformidad con el mencionado Decreto Ley 2364 de 2015, la Agencia es la entidad encargada de ejecutar las políticas de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial definidas por el MADR, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país, a través de la formulación, estructuración, cofinanciación y ejecución de Planes y Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial - PIDAR.

Lo que se busca solucionar a través de este Objetivo, es la problemática de la baja apropiación de los productores rurales sobre las metodologías para la formulación de proyectos que, a su vez, de manera particular podrían ser costosas para los productores rurales quienes no cuentan con los recursos financieros para el desarrollo de este proceso técnico. Así mismo, dada la desarticulación con los actores territoriales y las entidades intra e intersectoriales, se pueden generar iniciativas de bajo impacto y desconectadas de los propósitos de desarrollo rural propuestos por cada territorio. Por tanto, este objetivo, busca facilitar el acceso de la población rural a componentes productivos del sector agropecuario teniendo como herramienta el apoyo y acompañamiento en las distintas etapas de estructuración de un PIDAR, como alternativa de acceso a recursos que apalanquen la solución a las problemáticas de las organizaciones de productores para promover la generación de ingresos; proyectos que se enmarcan a su vez dentro de la estrategia de inclusión productiva de pequeños productores rurales orientado a las intervenciones integrales para el mejoramiento de las capacidades productivas, organización, acceso a activos y mercados; conducentes a la generación de ingresos sostenibles de pequeños productores rurales y campesinos.

La estructuración de los Proyectos deberá asegurar la integralidad y complementariedad de estos, incorporando acciones relacionadas con componentes de Extensión Agropecuaria – Asistencia Técnica, Acceso a Activos Productivos, Adecuación de Tierras, Comercialización y Participación y Asociatividad. Lo anterior, con el propósito de garantizar el incremento de las capacidades técnicas, productivas, organizacionales y comerciales de los actores presentes en los territorios, para generar mayor rentabilidad y competitividad de estos y de esta forma, incrementar los ingresos y la calidad de vida de los beneficiarios.



 Agencia de Desarrollo Rural La semilla del cambio	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 5	Página 43 de 107

Debe entenderse por integralidad, la articulación de los componentes de Acceso a Activos Productivos, Comercialización, Extensión Agropecuaria-asistencia técnica, Adecuación de Tierras y Participación y Asociatividad en la estructuración, inversión, contratación y ejecución del PIDAR, con el fin de garantizar la sostenibilidad de este.

a. Producto 1. Servicio de apoyo en la formulación y estructuración de proyectos

De acuerdo con el catálogo de productos, para el cumplimiento del primer objetivo de este proyecto se propone el producto “Servicio de apoyo en la formulación y estructuración de proyectos” (Cod. 1702025), el cual consiste en el acompañamiento a los diferentes esquemas asociativos en la estructuración de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural - PIDAR de tipo estratégicos, territoriales y asociativos priorizados.

Vale la pena resaltar que la Agencia de Desarrollo Rural, cuenta con tres tipologías de PIDAR, los cuales deben estar articulados con los lineamientos del MADR. Estos proyectos deben cumplir con unas condiciones de cobertura territorial, potencial económico y/o cobertura poblacional. Estos se categorizan en:

- **Estratégicos Nacionales.** Aquellos que, por su impacto, alcance, e intervención contribuyen a mejorar la competitividad del país, la soberanía alimentaria y/o las condiciones económicas y sociales de un territorio que requiera una atención priorizada. (acuerdos de Gobierno, zonas de intervención estratégica priorizadas, emergencias o desastres naturales, fallos judiciales y demás vinculaciones de Ley)
- **Iniciativa Territorial.** Aquellos presentados por parte de las entidades territoriales, esquemas asociativos territoriales, regiones administrativas y de planificación, y/o por un integrador público o privado, y deberán contar con aliados estratégicos como actores privados, organizaciones sociales, de representación comunitarias y productivas rurales, u otros actores que intervienen en el desarrollo rural.
- **Iniciativa Asociativa.** Son aquellos presentados por Organizaciones Sociales, Comunitarias y Productivas Rurales, que permiten fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales que conforman dichas organizaciones.

Estos proyectos buscan generar un impacto directo en las apuestas territoriales de desarrollo rural integral cuyo objetivo sea el incremento de la competitividad, la especialización productiva, la protección ambiental, el desarrollo de procesos de innovación y la promoción de la infraestructura productiva rural. Asimismo, tienen como propósito promover la inclusión social y productiva, contribuir a mejorar las condiciones de vida, el derecho humano a la alimentación y la generación de ingresos, de acuerdo con los lineamientos de intervención de producción, transformación y acceso a mercados



 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA Agencia de Desarrollo Rural La semilla del cambio	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 5	Página 44 de 107

nacionales e internacionales, establecidos en los Planes Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial – PIDARET y/o en los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria – PDEA, con sus respectivas actualizaciones; así como, contribuir a la Colombia Potencia Agroalimentaria, la actuación de la ADR se concentrará en la conformación de Sistemas Territoriales Agroalimentarios (STA) con el objetivo claramente definido de producir y abastecer alimentos en las cantidades, calidades y precios adecuados, que faciliten el acceso a la alimentación por parte de la población de estos territorios.

En estos STA se planificará la producción y abastecimiento alimentario, a partir de los déficits nutricionales y niveles de inseguridad alimentaria de sus pobladores, de manera que los sistemas productivos impulsados promuevan el cultivo, transformación y distribución de productos locales, con miras a la constitución de cadenas de valor territorial alimentario, que sean rentables, inocuas, sostenibles e incluyentes.

Este producto busca formular y estructurar **653** proyectos productivos en todo su horizonte, los cuales fueron calculados previendo inicialmente los compromisos del gobierno nacional adquiridos producto de espacios de concertación en cumplimiento de deudas históricas y consultas previas del Plan nacional de desarrollo, las órdenes judiciales y demás vinculaciones de Ley, así como la identificación de proyectos considerados estratégicos nacionales para el cumplimiento de los propósitos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2023-2027 y los lineamientos sectoriales definidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Enfoque Territorial	Líneas Estratégicas
• Los Núcleos territoriales para la reforma agraria identificados por este Ministerio. • Los predios que se encuentren con declaratoria o en proceso de extinción del derecho de dominio, administrados por la Sociedad de Activos Especiales – SAE o por el Fondo para la Reparación de las Víctimas – FRV. • Las Zonas de Reserva Campesina constituidas por la Agencia Nacional de Tierras. • Las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos -APPA declaradas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2294 de 2023. • Municipios que integran las Subregiones de los Programas de Desarrollo con Enfoque	- Línea estratégica 1: Agroindustria campesina - Línea estratégica 2: Impulso de Sistemas de riego y drenaje - Línea estratégica 3: Bioeconomía - Línea estratégica 4: Agroecología - Línea estratégica 5: Agro logística campesina - Línea estratégica 6: Agricultura digital - Línea estratégica 7: Rural no agropecuaria - Línea estratégica 8: Reforma Agraria, Desarrollo Rural y Reforma Rural Integral



 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA Agencia de Desarrollo Rural La semilla del cambio	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 5	Página 45 de 107

Territorial (PDET) en el marco de lo dispuesto en el Decreto Ley 893 de 2017. • Municipios con presencia de cultivos destinados a usos ilícitos que reporten áreas sembradas por encima del promedio nacional. • Municipios excluidos identificados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. - • Municipios que sean objeto de una eventual priorización por parte del Gobierno nacional derivados de los diálogos de paz que se adelantan con grupos al margen de ley.	
--	--

Por un lado, las actividad *1.1 Diseñar las rutas de intervención integrales en territorio intra e intersectorial; 1.2 Realizar talleres de articulación de los PIDARET e intervenciones integrales y los Planes de Desarrollo Departamentales*; corresponden a las fases de articulación y definición de las intervenciones integrales que le darán soporte para la sostenibilidad de los PIDAR y coordinación interinstitucional para el desarrollo rural, que facilite las condiciones para la ejecución y el impacto positivo de los proyectos tanto en los territorios como para las organizaciones de productores.

Por otro lado, el proceso de formulación de los PIDAR inicia con la realización de la convocatoria y culmina con la viabilidad o prefactibilidad de este. En este orden de ideas, las actividades *1.3. Realizar la convocatoria y verificación de requisitos los perfiles de proyectos; 1.4 Formular y estructurar proyectos integrales*, conforman el ciclo inicial de estructuración de los PIDAR, tal como se observa en la siguiente gráfica y las cuales se explican de manera detallada en los apartes subsiguientes.



Ilustración 1. Ciclo inicial de estructuración de los PIDAR



Finalmente, vale la pena resaltar que, de manera general para la proyección de los costos asociados al producto 1 de este proyecto, se realizan tomando en como referente los postulados macroeconómicos de la circular externa 10 de 23 de febrero de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP y la circular 15 del 3 de marzo de 2023 de la Agencia, donde se establecen los criterios principales de análisis y proyecciones de presupuesto. Así mismo, se tiene en cuenta para el cálculo de honorarios de la circular 86 de 15 de diciembre de 2022, realizando una proyección de costos para las siguientes vigencias por el valor de la inflación del 5,1% (IPC).

A continuación, se desagrega su cadena de valor:

Actividad 1.1. Diseñar las rutas de intervención integrales en territorio intra e intersectorial

La función administrativa sustentada en el principio de coordinación administrativa consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el cual dispone que, “*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado*” y en aplicación del principio rector de complementariedad establecido en el artículo 27 de la Ley 1454 de 2011, espera que las entidades del orden nacional y local en aras de actuar conjuntamente por el objetivo común de materializar los fines esenciales del estado, se concierten medios o esfuerzos de manera coherente y eficiente, eficaz, oportuna.

A partir de la estrategia de intervención integral para el desarrollo agropecuario y rural que se defina, se consolidarán las apuestas de desarrollo rural integral con enfoque territorial articulando el conjunto

	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 5	Página 47 de 107

de instrumentos, planes, programas y proyectos de la oferta pública y privada en territorios estratégicos, en el marco de estrategias y acciones construidas a partir de escenarios de diálogo Nación-Región/Territorio para su implementación.

Estos escenarios estarán orientados a facilitar procesos de concertación y diálogo entre diversos actores que participan y tienen competencia en los procesos de desarrollo territorial, particularmente con el propósito de identificar actores, roles y acciones concretas para formular soluciones integrales de desarrollo agropecuario y rural, susceptibles de implementación por medio de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural. Esto en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 2364 de 2015, Artículo 4, Numeral 4°:

*“Formular, estructurar, cofinanciar y ejecutar proyectos estratégicos nacionales, así como aquellos de iniciativa territorial o asociativa, **alineados a los planes de desarrollo agropecuario y rural integral con enfoque territorial** y a la política formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.” (Negrilla propia)*

Y lo establecido en el numeral 14 del precitado artículo:

“Apoyar a las entidades territoriales e instancias de integración territorial, y a las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales, para asegurar su participación en los procesos de estructuración, cofinanciación y ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial que impulse la Agencia.”

Por su parte, esta estrategia fortalecerá la participación de las comunidades rurales acorde a los lineamientos estratégicos de la política para la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria-ACFC, adoptada mediante Resolución 464 de 2017 y que están encaminados hacia el fortalecimiento de los sistemas territoriales de ACFC qué, a partir de su comprensión como sistemas complejos, espera fortalecer los sistemas territoriales en los que la ACFC es dominante, a través de planes integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial; tendientes al fortalecimiento y generación de condiciones sociales, económicas, ambientales, culturales e institucionales necesarias para que el territorio y sus pobladores rurales, tanto a nivel individual como colectivo, desplieguen sus capacidades y potencialidades.

Bajo este marco, estas intervenciones deben impulsar la identificación y generación de iniciativas que devienen en Proyectos Integrales orientados a mejorar la productividad y la competitividad de la producción local, y que ello se traduzca en crecimiento de los ingresos de la población rural más vulnerable, con un claro enfoque de inclusión productiva, así como asegurar la provisión de los bienes y servicios sectoriales que ello demande, en línea con las apuestas territoriales definidas principalmente en los Planes Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial -PIDARET.

 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA Agencia de Desarrollo Rural La semilla del cambio	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 5	Página 48 de 107

Las intervenciones integrales articulan la oferta pública y privada en el territorio rural a partir de las características de los hogares y de las comunidades, para acceder a mercados estables y dinámicos según los atributos del territorio y su potencial productivo, para la consolidación del territorio como un espacio de desarrollo social y económico y así contribuir a la superación de la pobreza de los pobladores rurales.

La estrategia será liderada por la Vicepresidencia de Integración Productiva de la Agencia de Desarrollo Rural en apoyo con las Unidades Técnicas Territoriales y en articulación con las Secretarías de Agricultura Departamentales o quien hagan sus veces, las Secretarías de Planeación Departamental y el actor territorial (público y privado) dinamizador y relevante en el territorio.

Esta estrategia se desarrollará en espacios de participación convocados por la Gerencia del Plan de cada uno de los PIDARET⁸. Estas Gerencias que son concebidas como una instancia de gobernanza, interlocución, participación y diálogo, están conformadas por los actores señalados en el párrafo anterior, en cumplimiento de lo estipulado en cada ordenanza departamental mediante la cual adoptó el PIDARET como su política pública de desarrollo agropecuario y rural.

Con base en ello, esta actividad se orienta a la formulación de las intervenciones integrales, que fijan las acciones intersectoriales, que podrán permitir que alrededor de un PIDAR se generen las condiciones de sostenibilidad del mismo, con acciones complementarias que a su vez den cuenta de una apuesta de desarrollo territorial mayor.

El diseño de las rutas de intervención integrales, deben tener la capacidad de activar los factores de desarrollo endógeno regional y, con base en ello, confeccionar un paquete de intervenciones que atiendan los requerimientos del territorio y de sus productores. Eso facilita el mejor aprovechamiento de las ventajas productivas y competitivas de una región, favorece el ordenamiento productivo, y asegura la incorporación de las poblaciones más vulnerables y los sectores más tradicionales a las dinámicas del desarrollo moderno local, traducidas en generación y atracción de nuevas actividades productivas y mayores capacidades de generación de ingresos y bienestar para los habitantes de los territorios.

Como resultado del proceso participativo y de articulación territorial que puede abarcar un número plural de corregimientos, veredas, municipios, departamentos o subregiones, se obtendrá como producto la definición de las apuestas territoriales, que se materializarán por parte de la Agencia de Desarrollo Rural en PIDAR, alrededor de los cuales se integrarán acciones que complementarán y/o potenciarán por parte de otros actores claves públicos y privados.

⁸ En el caso del departamento del Valle del Cauca, se tendrá adicional la Gerencia del Plan para el Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Eco turístico de Buenaventura que cuenta con PIDARET formulado y adoptado mediante Acuerdo Distrital 009 del 1 de diciembre del 2020.

 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA Agencia de Desarrollo Rural La semilla del cambio	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 5	Página 49 de 107

Para la vigencia 2024, este proceso se desarrollarán en los denominados Núcleos de Reforma Agraria y los sistemas agroalimentarios, los cuales han sido priorizados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

La actuación de la ADR en los Núcleos Territoriales, busca contribuir a afianzar procesos de reforma agraria integral que además de redistribuir la tierra y el agua, redistribuyan los mercados, los activos de la producción (tecnología, capital y conocimiento) y la participación política en el campo colombiano. De manera que esta redistribución, genere mayores niveles de productividad, producción física, sostenibilidad ambiental, rentabilidad económica, e inclusión social en la producción de alimentos en estos Territorios.

La constitución de estos STA, supone dos elementos centrales: (i) La agricultura campesina familiar y comunitaria como motor económico del Territorio, y (ii) un modelo compartido (instituciones – pobladores) de gobernanza territorial democrática, que potencie los efectos positivos sobre de la producción y consumo agroalimentario de la Agricultura campesina.

2. Fases de intervención

Desde la Agencia de Desarrollo Rural se propone desarrollar la intervención en tres fases:

Fuente: Vicepresidencia de Integración Productiva, 2023

Fase de alistamiento

Teniendo en cuenta que el fortalecimiento de los núcleos territoriales, parte de un proceso articulado de compra, entrega y formalización de la tierra para los productores rurales, es necesario que en la medida en que la Agencia Nacional de Tierra surte este proceso, la ADR pueda realizar intervenciones orientadas a generar confianza y condiciones iniciales para el establecimiento de estrategias integrales de desarrollo rural. Por ello, durante la vigencia 2023, mediante la oferta ya establecida a través de los proyectos de inversión y los objetivos misionales técnicos, la ADR llevará sus servicios a estas zonas, mediante lo que se ha denominado intervenciones de ciclo corto, que incluye:

- (i) Acciones de acercamiento y generación de confianza con las comunidades a partir de procesos productivos de ciclo corto para garantizar ingresos en el siguiente trimestre a la entrega de los predios, que involucran además los componentes de extensión rural, adecuación de tierras y comercialización a través de la compra de cosechas en los mercados de compras públicas locales.
- (ii) Acciones de asociatividad. Que permitan el fortalecimiento de las capacidades técnicas, estratégicas y financieras de las organizaciones y la constitución de figuras asociativas capaces de administrar los bienes y servicios entregados por el Estado a las mismas.

	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 5	Página 50 de 107

(iii) Procesos de planeación territorial participativa, que dé cuenta de la estructura agraria del Núcleo y construya una propuesta participativa de mediano plazo para su desarrollo.

(iv) Acuerdos de Gobernanza territorial que permitan una articulación efectiva con las instituciones y sector privado interesado en el proceso.

Financiamiento

Para este efecto, la ADR utilizará recursos provenientes de dos fuentes:

- Presupuesto en las bolsas de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario Rural (PIDAR)
- Presupuesto de las fichas de inversión de las direcciones misionales de la Agencia
- Decreto 902/17: Uno de los principales instrumentos que permitirá avanzar y materializar la Reforma agraria, será una vez reglamentados los artículos 23 y 25 del Decreto Ley 902 de 2017, que le ordena y permite a la Agencia de Desarrollo Rural realizar intervenciones y promover proyectos productivos sostenibles en predios entregados por la ANT, bien sea de manera individual y colectiva.

Fase de Implementación:

Esta fase comprende dos grandes actividades: (i) La conformación de los Sistemas Territoriales Agroalimentarios (STA) y (ii) El diseño e implementación del modelo de gobernanza territorial del Núcleo.

Conformación de Sistemas Territoriales Agroalimentarios (STA)

En principio los Sistemas Territoriales Agroalimentarios tienen como epicentro a los Núcleos Territoriales de Reforma Agraria, sin embargo el carácter del STA es territorial, por cuanto sobrepasa el área geográfica del Núcleo (aun cuando las inversiones financieras pueden centrarse en principio en el Núcleo)

Metodológicamente, la constitución de los STA se propone a partir de las siguientes fases:

1. Delimitación física de los STA

Un territorio generalmente es el punto de confluencia de lazos históricos, sociales y económicos de diferentes grupos de personas, este trasciende la mayoría de veces la división política administrativa en los países. Sin embargo a estas confluencias, para el caso de los STA se debe agregar algunas

 Agencia de Desarrollo Rural La semilla del cambio	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 5	Página 51 de 107

más específicas, como el hecho de que: (a) en su vocación y uso productivo predomine la producción de alimentos, (b) existan en su espacio físico áreas de reserva natural y (c) centros poblados significativos, así como (d) posibilidades de conectividad física y comercial.

Lo anterior garantiza: (a) producción de alimentos, (b) soportes ambientales y de biodiversidad a la producción, (c) consumidores de los mismos, y (d) comercio para dichos alimentos.

Identificadas estas coincidencias, se trata en esta fase de identificarlas en un polígono geográfico, describiendo su estructura agraria (dimensiones físicas, sociales, económicas, culturales y político-institucionales)

2. Identificación y cuantificación de los aportes nutricionales y económicos del posible STA

Para esta fase se trata de identificar la capacidad del territorio de mejorar los niveles de acceso a alimentos nutritivos y a precios asequibles de los consumidores locales, a la par de mejorar los ingresos de los productores del STA. En ese sentido se proponen algunas actividades indicativas:

- i. Identificación de los déficits nutricionales y de acceso a alimentos por parte de los pobladores del STA, a partir de fuentes oficiales o mediciones en campo.
- ii. Identificar el consumo y la producción (o posibilidad de producción) de alimentos, a través de fuentes oficiales o de encuestas de campo.
- iii. Identificar los nutrientes claves y las cantidades necesarios para cubrir el déficit: Nivel ideal de consumo Vs Nivel Actual Nivel de precios óptimo Vs Nivel de precios actual
- iv. Identificar grupos de alimentos producidos o que se pueden producir y pueden cerrar las brechas de nutrición y costo, teniendo en cuenta el objetivo de mejorar la nutrición de la población del NTA y los excedentes económicos del productor.

3. Diseñar e implementar la estrategia de comercialización y abastecimiento para las cadenas agroalimentarias identificadas

Una vez identificadas las cadenas productivas a impulsar, se trata de avanzar hacia la gestión y consolidación de estas, trascendiendo su condición de cadena productiva a cadena de valor sostenible, y buscando que se constituya en una alternativa de nutrición e ingresos permanente para los consumidores y productores locales. Generando además externalidades ambientales positivas e inclusión social.

Para tal fin, se elabora el plan de comercialización o un modelo de negocios, entendido este como la propuesta de funcionamiento de las cadenas, basado en la agricultura campesina familiar y los mercados de proximidad (circuitos cortos de comercio).



 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA Agencia de Desarrollo Rural La semilla del cambio	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 5	Página 52 de 107

La estrategia de comercialización y abastecimiento partiendo de un análisis de las cadenas, define aspectos como: en qué invertir, cómo se va a llegar al cliente, qué es lo que hace único al negocio en sí (que en últimas debería ser nutrición y rentabilidad con sostenibilidad e inclusión), cuál es la estructura de costos, etc. Se trata de dar una visión sistémica a las cadenas agroalimentarias seleccionadas. En últimas, describir cómo estas cadenas crean y capturan valor en y para el territorio, de manera que se disminuya la transferencia de riqueza desde la ruralidad hacia los territorios urbanos.

Financiamiento

Para este efecto, la ADR utilizará recursos provenientes de dos fuentes:

- Presupuesto en las bolsas de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario Rural (PIDAR)
- Presupuesto de las fichas de inversión de las direcciones misionales de la Agencia
- Decreto 902/17: Uno de los principales instrumentos que permitirá avanzar y materializar la Reforma agraria, será una vez reglamentados los artículos 23 y 25 del Decreto Ley 902 de 2017, que le ordena y permite a la Agencia de Desarrollo Rural realizar intervenciones y promover proyectos productivos sostenibles en predios entregados por la ANT, bien sea de manera individual y colectiva.

Gobernanza de los Núcleos de Reforma Agraria (Asambleas Populares de la Reforma Agraria)

El proceso de Reforma Agraria con enfoque territorial exige el fortalecimiento de una arquitectura de gobernanza institucional y popular para enfrentar los retos derivados de las diferentes problemáticas que aquejan la ruralidad Colombiana.

Por lo anterior, los Núcleos de Reforma Agraria deben gestionar su desarrollo rural a partir de la concurrencia institucional de los subsistemas del Sistema Nacional de la Reforma Agraria y Desarrollo Rural, articulados y liderados alrededor de las Asambleas populares de Reforma Agraria con el acompañamiento técnico permanente de la Agencia de Desarrollo Rural.

Por lo anterior, la ADR asesorará a la Asamblea Popular de Reforma Agraria del Núcleo Territorial, para que constituya La Mesa Territorial de Reforma Agraria, la dote de contenidos y procedimientos, de manera que sea este el espacio de planeación, concertación, ejecución y seguimiento del proceso en los territorios.

Financiamiento

- Presupuesto de las fichas de inversión de las direcciones misionales de la Agencia

Fase de Consolidación del Proceso de Reforma Agraria

	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 5	Página 53 de 107

Una vez constituidos los sistemas agroalimentarios territoriales y generado un espacio de gobernanza multiactoral liderado por las Asambleas Populares de la Reforma Agraria, la ADR realizará las gestiones necesarias para que el proceso sea enmarcado en una figura del ordenamiento territorial que afiance el modelo de gobernanza compartida propuesta en la presente estrategia. Esta Gobernanza permite la construcción de un proyecto autónomo de desarrollo en los territorios, facilitando la incidencia en política pública por parte de sus pobladores, el empoderamiento de los productores y consumidores, a la vez que una interlocución válida frente al Estado.

En ese sentido se propenderá por adoptar figuras de gestión territorial como las Zonas de Reserva Campesina (ZRC), en las cuales se presentan tres condiciones que las hacen particularmente convenientes como figura de gestión de los Núcleos Territoriales:

- (i) El primer factor tiene que ver con la imposición de un límite cuantitativo a la propiedad. Esta imposición impide la concentración de la tierra con fines ociosos o con fines especulativos.
- (ii) La figura impulsa la construcción de un proyecto autónomo de desarrollo en los territorios, en torno a planes de desarrollo territoriales concertados, en donde “las comunidades campesinas intervienen a través de las instancias de planificación y decisión regionales contempladas en la Ley 160 de 1994” y en los cuales la institucionalidad tiene el deber de respaldar técnica y financieramente,
- (iii) El tercer factor da cuenta del carácter preferencial que tienen estas zonas frente a la inversión estatal, consignada en el decreto reglamentario (Dec 1777 de 1996 MADR)

Las anteriores características, perfilan a las Zonas de Reserva Campesina como un modelo de Gobernanza compartida, adecuado para los Núcleos Territoriales de Reforma Agraria, sin descartar otras propuestas de gestión territorial que están en proceso de reglamentación como son los Territorios Campesinos Agroalimentarios.

En este sentido, la ADR en esta fase desarrollará las siguientes actividades:

- Articulación con la ANT en los procesos de constitución de las nuevas ZRC en los núcleos territoriales.
- Acompañamiento técnico en la elaboración y armonización de los PDS con los instrumentos de planificación y ordenamiento territorial.
- Potencialización desde el componente económico productivo y las líneas productivas contenido en los Planes de Desarrollo Sostenible de las ZRC que se constituyan

	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 5	Página 54 de 107

Para el desarrollo de esta actividad en la vigencia 2024, se tiene previsto contar con un equipo mínimo de 20 profesionales, compuesto por 13 en la Vicepresidencia de Integración Productiva (9 al 70% y 4 al 100%) y 7 en territorio, quienes contarán con un 70% de dedicación. Este equipo, a su vez se dividirá en 3 frentes de trabajo que atenderán las 10 intervenciones integrales priorizadas en los núcleos de reforma agraria y otros territorios considerados estratégicos para el desarrollo rural a nivel nacional (Agroindustria campesina, Rural No agropecuario, Agro logística Campesina, agroecología, Pacto Territorial Catatumbo, Agricultura digital, Reactivación productiva distritos de riego, Bioeconomía), de la siguiente manera:

- Equipo 1: 3 profesionales nivel central, 2 profesionales en territorio
- Equipo 2: 3 profesionales nivel central, 2 profesionales en territorio
- Equipo 3: 3 profesionales nivel central, 2 profesionales en territorio
- Equipo 4: 4 profesionales nivel central, 1 profesionales en territorio

Los profesionales de nivel central, estarán a cargo de la coordinación de las mesas y talleres, así como de la articulación intra e intersectorial con los actores del orden nacional que participarían en la intervención integral, así como de la elaboración de los documentos que registren la estrategia de intervención integral para el desarrollo agropecuario y Rural; los profesionales en territorio , estarán a cargo de todo el apoyo y articulación de los actores locales, así como de la logística para el desarrollo de las actividades previstas para la definición de las rutas de intervenciones integrales.

Se proyecta que los equipos realicen 10 intervenciones al año, para las cuales, se estima que cada intervención requiere 4 meses de trabajo, lo que se valora en 640 horas/hombre, con una valoración del 70% del tiempo de cada profesional tanto de nivel central como del nivel territorial.

En este orden de ideas, en términos de mano de obra calificada, se proyecta que cada intervención integral desarrollada podrá tener un costo aproximado de \$210.286.434 de pesos

Mano de Obra Calificada	Equipo Requerido	% Dedicación	Valor/ Hora	Horas Hombre/ Intervención	Presupuesto	Valor Total Mano de obra por intervención
Nivel Central	9	70%	\$ 64.295,58	1920	\$ 1.111.027.654,80	\$210.286.434,2
Nivel Territorial	7	70%	\$ 34.794,01	1920	\$ 467.631.519,60	
Nivel Central técnico	4	100%	\$ 68.255,88	1920	\$ 524.205.168,00	
Total Intervención Equipo 3					\$ 2.102.864.342,40	

Por otro lado, se estima que para cada intervención integral se realizaran al menos 3 mesas técnicas participativas y de articulación intersectoriales presenciales, de acuerdo con los pasos definidos con anterioridad; para ello se espera que participación de al menos 20 personas representativas de la

	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 5	Página 55 de 107

apuesta territorial definida. Para ello se estiman costos de logística y gastos de viaje y viáticos de los equipos de trabajo por valor de \$ 1.198.155.134

Con base en lo anterior, el costo total de la actividad es de \$2.927.838.994, valor que se desagrega de la siguiente manera:

Valores de las actividades a precios corrientes

Insumo	PERIODO												
	Año 1			Año 2			Año 3			Año 4			TOTAL
	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	
Mano de Obra calificada	\$123.447.517	9	\$ 1.111.027.654	\$ 129.743.340	9	\$ 1.167.690.065	\$ 136.360.251	9	\$ 1.227.242.258	\$143.314.623	9	\$ 1.289.831.613	\$4.795.791.592
	\$66.804.502	7	\$ 467.631.519	\$70.211.532	7	\$ 491.480.727	\$73.792.320	7	\$ 516.546.244	\$77.555.729	7	\$ 542.890.102	\$2.018.548.593
	\$ 131.051.292	4	\$ 524.205.168	\$137.734.908	4	\$ 550.939.631	\$144.759.388	4	\$ 579.037.552	\$152.142.117	4	\$ 608.568.467	\$ 2.262.750.820
Total	\$321.303.312	20	\$ 2.102.864.342	\$ 337.689.780,00	16	\$ 2.210.110.423	\$ 354.911.959,00	16	\$2.322.826.055	\$373.012.469,00	16	\$ 2.441.290.184	\$9.077.091.006

Insumo	PERIODO												
	Año 1			Año 2			Año 3			Año 4			TOTAL
	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	
Transporte Central	\$1.651.667	126	\$208.110.000	\$ 1.726.765	126	\$218.723.610	\$ 1.814.830	126	\$229.878.514	\$1.907.387	126	\$241.602.318	\$898.314.442
Transporte UTT	\$1.143.181	160	\$182.909.019	\$ 1.201.484	160	\$192.237.379	\$ 1.262.759	160	\$202.041.486	\$1.327.160	160	\$212.345.601	\$789.533.487
Total	\$2.794.848	286	\$ 391.019.019	\$ 2.928.249	286	\$ 410.960.989	\$ 3.077.590	286	\$ 431.920.000	\$ 3.234.547	286	\$453.947.920	\$1.687.847.929

Insumo	PERIODO												
	Año 1			Año 2			Año 3			Año 4			TOTAL
	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	
Servicios de alojamiento comidas y bebidas N Central	\$411.746	252	\$ 103.760.008	\$ 432.745	252	\$109.051.769	\$454.815	252	\$ 114.613.409	\$478.011	252	\$ 120.458.693	\$447.883.880
Servicios de alojamiento comidas y bebidas UTT	\$305.212	331	\$101.104.652	\$ 320.778	331	\$106.260.989	\$337.137	331	\$ 111.680.300	\$354.331	331	\$ 117.375.995	\$436.421.938
Total	\$716.958	583	\$204.864.670	\$753.523	583	\$ 215.312.768	\$791.953	583	\$ 226.293.719	\$832.342	583	\$ 237.834.699	\$884.305.858

In-sumo	PERIODO											
	Año 1			Año 2			Año 3			Año 4		
	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL
operador Logístico	\$229.090.961	1	\$ 229.090.961	\$ 240.774.600	1	\$ 240.774.600	\$ 253.054.105	1	\$ 253.054.105	\$ 265.959.864	1	\$ 265.959.864
Total	\$ 229.090.961	1	\$ 229.090.961	\$ 240.774.600	1	\$ 240.774.600	\$ 253.054.105	1	\$ 253.054.105	\$ 265.959.864	1	\$ 265.959.864

Actividad 1.2 Realizar talleres de articulación de los PIDARET e intervenciones integrales y los Planes de Desarrollo Departamentales

En complemento de las acciones anteriores, se tiene planteados la realización de al menos 2 talleres al año de articulación interinstitucional para incorporar la visión departamental de los PIDARET en los instrumentos de planeación departamentales.

Teniendo en cuenta que los PIDARET, se han convertido en un marco de referencia para la construcción de los Planes de Desarrollo Departamental, debido a que en estos se reflejan la gran mayoría de las necesidades y requerimientos de la población rural, adicional en los PIDARET se determinaron las cadenas productivas que los departamentos priorizaron bajo criterios técnicos, orientados por ejercicios tales como POT, PDET, PECTIA entre otros, a un corto, mediano y largo plazo, con el fin de aportar al desarrollo agropecuario y rural de sus territorios.

Para el desarrollo de esta actividad en la vigencia 2024, se tiene previsto contar con un equipo mínimo de 29 profesionales, compuesto por 13 en la Vicepresidencia de Integración Productiva (9 al 30% y 3 al 100%) y 7 en territorio, quienes contarán con un 30% de dedicación. Este equipo, a su vez se dividirá en 3 frentes de trabajo que atenderán las 10 intervenciones integrales priorizadas en los núcleos de reforma agraria y otros territorios considerados estratégicos para el desarrollo rural a nivel nacional (Agroindustria campesina, Rural No agropecuario, Agro logística Campesina, agroecología, Pacto Territorial Catatumbo, Agricultura digital, Reactivación productiva distritos de riego, Bioeconomía), de la siguiente manera:

- Equipo 1: 3 profesionales nivel central, 2 profesionales en territorio
- Equipo 2: 3 profesionales nivel central, 2 profesionales en territorio
- Equipo 3: 3 profesionales nivel central, 2 profesionales en territorio
- Equipo 4: 4 profesionales nivel central, 1 profesionales en territorio

Los profesionales de nivel central, estarán a cargo de la coordinación de las mesas de concertación y talleres, así como de la articulación intra e intersectorial con los actores del orden nacional en el marco de las gerencias y la formulación del Plan de Trabajo para la puesta en marcha de estrategia de intervención integral para el desarrollo agropecuario y Rural; los profesionales en territorio, estarán a cargo de todo el apoyo y articulación de los actores locales, así como de la logística para el desarrollo de las actividades previstas para la definición de las rutas de intervenciones integrales.

	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 5	Página 57 de 107

Se proyecta que los equipos realicen 10 intervenciones al año, para las cuales, se estima que cada intervención requiere 4 meses de trabajo, lo que se valora en 640 horas/hombre, con una valoración del 30% del tiempo de cada profesional tanto de nivel central como del nivel territorial.

En este orden de ideas, en términos de mano de obra calificada, se proyecta que cada intervención integral desarrollada podrá tener un costo aproximado de \$91.156.761 de pesos

Mano de Obra Calificada	Equipo Requerido	% Dedicación	Valor/ Hora	Horas Hombre/ Intervención	Presupuesto	Valor Total Mano de obra por intervención
Nivel Central	9	30%	\$ 27.555,25	1920	\$ 476.154.709	\$ 91.156.761
Nivel Territorial	7	30%	\$ 14.911,72	1920	\$ 200.413.508	
Nivel Central técnico	3	100%	\$ 40.798,51	1920	\$ 234.999.396	
Total Intervención Equipo 3					\$ 911.567.613	

Por otro lado, los talleres se espera que participación de al menos 20 personas representativas de la apuesta territorial definida. Para ello se estiman costos de logística y gastos de viaje y viáticos de los equipos de trabajo por valor de \$ 549.729.521

Con base en lo anterior, el costo total de la actividad es de \$1.461.297.134, valor que se desagrega de la siguiente manera:

Valores de las actividades a precios corrientes

In-sumo	PERIODO											
	Año 1			Año 2			Año 3			Año 4		
	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL
Mano de Obra calificada	\$		\$	\$		\$	\$		\$	\$		\$
	52.906.078	9	476.154.709	\$55.604.289	7	\$389.230.022	\$58.440.108	7	\$409.080.753	\$61.420.553	7	\$429.943.871
	\$		\$	\$		\$	\$		\$	\$		\$
	28.630.501	7	200.413.508	\$30.090.657	5	\$150.453.284	\$31.625.280	5	\$158.126.401	\$33.238.170	5	\$166.190.848
	\$		\$	\$		\$	\$		\$	\$		\$
	78.333.132	3	234.999.396	\$82.328.122	3	246.984.365,20	\$86.526.856	3	259.580.567,82	\$90.939.726	3	272.819.176,78
Total	\$		\$	\$		\$	\$		\$	\$		\$
	159.869.712	19	911.567.613	168.023.068	19	\$639.985.495	176.592.244	19	\$672.624.755	185.598.449,00	19	\$706.928.617

Insumo	PERIODO											
	Año 1			Año 2			Año 3			Año 4		
	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL
Transporte N central	\$		\$	\$		\$	\$		\$	\$		\$
	1.651.667	63	104.055.000	1.735.902	63	109.361.805	1.824.433	63	114.939.257	1.917.479	63	120.801.159
Transporte UTT	\$		\$	\$		\$	\$		\$	\$		\$
	1.143.181	64	73.163.608	1.201.484	64	76.894.952	1.262.759	64	80.816.594	1.327.160	64	84.938.241
Total	\$		\$	\$		\$	\$		\$	\$		\$
	2.794.848	127	177.218.608	2.937.385	127	186.256.757	3.087.192	127	195.755.851	3.244.639	127	205.739.400



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Insumo	PERIODO												TOTAL
	Año 1			Año 2			Año 3			Año 4			
	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	
Servicios de alojamiento comidas y bebidas N Central	\$411.746	95	\$38.910.003	\$432.745	95	\$40.894.413	\$452.421	95	\$42.980.028	\$475.495	95	\$45.172.010	\$167.956.455
Servicios de alojamiento comidas y bebidas UTT	\$305.212	160	\$48.835.514	\$320.778	160	\$51.326.125	\$337.148	160	\$53.943.757	\$354.343	160	\$56.694.889	\$210.800.285
Total	\$716.958	255	\$87.745.517	\$753.523	255	\$92.220.538	\$789.570	255	\$96.923.786	\$829.838	255	\$101.866.899	\$378.756.740

In- sumo	PERIODO												
	Año 1			Año 2			Año 3			Año 4			TOTAL
	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	
operador Logístico	\$ 284.765.396	1	\$ 284.765.396	\$ 299.288.431,3 5	1	\$ 299.288.431,3 5	\$ 314.552.141,3 5	1	\$ 314.552.141,3 5	\$ 330.594.300,5 6	1	\$ 330.594.300,56	\$ 1.229.200.2 69
Total	\$ 284.765.396	1	\$ 284.765.396	\$ 299.288.431	1	\$ 299.288.431	\$ 314.552.141	1	\$ 314.552.141	\$ 330.594.300	1	\$ 330.594.300	\$ 1.229.200.2 69

Actividad 1.3. Realizar la convocatoria y verificación de requisitos los perfiles de proyectos

Bajo esta actividad se hace necesario realizar la convocatoria para recibir perfiles de proyectos a cofinanciar en el marco de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural, así las cosas, se hará como mínimo una convocatoria para recepción de perfiles de Iniciativa Territorial y Asociativa según la disponibilidad presupuestal de cada vigencia fiscal. Para tal fin, la entidad fijará los términos de referencia y los procedimientos específicos para la apertura y desarrollo de cada convocatoria.

La convocatoria que se realice seguirá los lineamientos y procedimientos indicados en el reglamento, las etapas de pre-inversión, inversión y operación de los proyectos se realizará de manera participativa, con el acompañamiento de los profesionales de equidad y enfoques diferenciales de la Agencia de Desarrollo Rural.

La Agencia de Desarrollo Rural en esta etapa definirá los términos de referencia para cada uno de las convocatorias, los cuales serán aprobados por la Presidencia de la Agencia, quien autorizará la publicación y divulgación de las mismas.

En los términos de referencia de cada convocatoria, se indicará, como mínimo, secuencialmente en el orden en que se enuncia:

- Descripción de los Territorios a los que vaya dirigida la convocatoria
- Población objetivo, según el enfoque diferencial que resulte aplicable.
- Requisitos específicos de los potenciales beneficiarios, organizaciones, esquemas asociativos territoriales y/o entidades territoriales.

	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 5	Página 59 de 107

- Cadenas o líneas productivas priorizadas para la presentación de perfiles en la convocatoria, acordes con los instrumentos de planeación territorial vigentes.

Luego de definir los términos de referencia los mismos serán publicados en los mecanismos de difusión de la convocatoria, incluyendo términos, canales y lugares de publicación (digital o análogo) y datos de contacto para aclaración de inquietudes a través de las Unidades Técnicas Territoriales.

Luego la organización, ente territorial y/o Esquema Asociativo Territorial diligencia el formato de perfil integral el cual debe contener la siguiente información:

- Identificación del área a intervenir
- Identificación de la necesidad
- Información del perfil
- Caracterización del perfil
- Caracterización de la población
- Caracterización de la organización

Una vez diligenciado el perfil, el equipo de estructuración verifica el cumplimiento de requisitos de acuerdo con el documento soporte (condiciones especiales) en la herramienta definida por la Agencia de Desarrollo Rural. Paso seguido, el equipo estructurador comunica los resultados de la convocatoria a la Organización, Ente Territorial y/o Esquema Asociativo Territorial si es procedente o no continuar a la fase de diagnóstico (prefactibilidad).

La Agencia de Desarrollo Rural, verificará los requisitos habilitantes, entendiendo que son ellos las condiciones que deben cumplir beneficiarios, predios, entes territoriales y organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales, para que el proyecto sea susceptible a ser viabilizado y calificado, con miras a obtener la cofinanciación por parte de la Agencia.

Para tal fin, la entidad cuenta con los procedimientos que permiten determinar la forma de acreditación de los requisitos exigidos en el reglamento. En esta construcción de condiciones especiales se consideró como insumo esencial el apoyo de un equipo profesional del nivel central, tanto del componente misional como de aquellos que han venido acompañando los procesos de planificación territorial, considerando que para la planeación de estos criterios debe existir una articulación entre la planeación territorial y la identificación de perfiles alineados con esta necesidad.

Para el desarrollo de esta actividad para la vigencia 2024, y de acuerdo a lo consignando al inicio de la descripción del producto; el equipo destinado para las actividades *1.3 Realizar la convocatoria y verificación de requisitos los perfiles de proyectos; 1.4 Formular y estructurar proyectos integrales*, Para el desarrollo de esta actividad para la vigencia 2024, se realizarán las siguientes actividades: *1. Construcción términos; 2. Proceso de socialización de la convocatoria; 3. Recepción de perfiles; 4.*

 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA Agencia de Desarrollo Rural La semilla del cambio	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 5	Página 60 de 107

Atender las observaciones realizadas en el marco del proceso de recepción de perfiles de proyectos; 5. Calificación de perfiles de proyectos; 6. Comunicación de resultados del proceso.

Para realizar estas actividades se requiere de un equipo de profesionales de carácter interdisciplinario distribuidos en 28 equipos técnicos de estructuración. Cada equipo técnico estará conformado por 5 profesionales así: Comercialización; Extensión agropecuaria; Asociatividad; Adecuación de Tierras y/o profesional especializado, y Profesional especializado para componente de activos productivos; para un total de 140 profesionales que estarán distribuidos en las 13 Unidades Técnicas Territoriales que posee la Agencia. Adicionalmente se contará con un equipo transversal interdisciplinario de 91 profesionales especializados entre perfiles pecuarios, agrícolas, financieros, jurídicos, ambientales, civiles, electrónicos.

Cada integrante de este equipo humano tendrá una dedicación en este proceso de hasta el 26,5% de su tiempo. Este grupo de profesionales tendrán distribuido su tiempo en las 5 actividades enunciadas anteriormente, teniendo en cuenta el ciclo de los proyectos señalado más arriba.

El tiempo promedio para adelantar las actividades de construcción de términos de referencia hasta la calificación de un proyecto es de aproximadamente 305,28 horas de trabajo conjunto, como se evidencia en la siguiente tabla.

Actividades	Horas/ dedicación Convocatoria y verificación de perfiles		Días por convocatoria y verificación de perfiles	Total horas por convocatoria y verificación de perfiles
	Horas	Dedicación		
Construcción términos	50,88	26,5%	20	305,28
Proceso de socialización y comunicación de resultados de la convocatoria	101,76	26,5%	40	
Recepción de perfiles	50,88	26,5%	20	
Atender las observaciones realizadas en el marco del proceso de recepción de perfiles de proyectos	50,88	26,5%	20	
Calificación perfiles	50,88	26,5%	20	

Adicionalmente, se tendrá el apoyo de 3 profesionales que estén a cargo del desarrollo de estrategias de socialización y divulgación de los términos de la convocatoria con dedicación del 100%.

Se tiene previsto que, en algún caso, se deba trasladar internamente algún contratista a los Departamentos donde no se cuenta con sede, para realizar socializaciones del proceso. Con base en lo anterior, el costo total de la actividad es de \$3.918.871.628, valor que se desagrega de la siguiente manera.

A continuación, se relacionan los costos de esta actividad:

 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA Agencia de Desarrollo Rural La semilla del cambio	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 5	Página 61 de 107

Valores de las actividades a precios corrientes

Insumo	PERIODO												TOTAL
	Año 1			Año 2			Año 3			Año 4			
	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO		TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	
Mano de Obra calificada	\$ 18.161.280	90	\$ 1.634.515.200	\$ 19.087.505	90	\$ 1.717.875.475	\$ 20.060.968	90	\$ 1.805.487.124	\$ 21.084.077	90	\$ 1.897.566.967	\$ 7.055.444.767,42
	\$ 11.749.969	140	\$ 1.644.995.772	\$ 12.349.218	140	\$ 1.728.890.556	\$ 12.979.028	140	\$ 1.817.063.974	\$ 13.640.959	140	\$ 1.909.734.237	\$ 7.100.684.540,58
	\$ 156.048.276	3	\$ 468.144.828	\$ 164.006.738	3	\$ 492.020.214	\$ 172.371.081	3	\$ 517.113.245	\$ 181.162.007	3	\$ 543.486.020	\$ 2.020.764.308,04
	\$ 110.216.268	1	\$ 110.216.268	\$ 115.837.298	1	\$ 115.837.297	\$ 121.745.000	1	\$ 121.744.999	\$ 127.953.995	1	\$ 127.953.994	\$ 475.752.560,36
Total	\$ 296.175.793	234	\$ 3.758.893.092	\$ 311.280.759	234	\$ 4.054.623.543	\$ 327.156.078	234	\$ 4.261.409.344	\$ 343.841.050	234	\$ 4.478.741.220	\$ 16.652.646.176,39

Insumo	PERIODO												TOTAL
	Año 1			Año 2			Año 3			Año 4			
	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	
Transporte UTT	\$ 1.143.181	32	\$36.581.804	\$ 1.201.484	32	\$ 38.447.476	\$ 1.262.759	32	\$ 40.408.297	\$ 327.160	32	\$ 42.469.120	\$157.906.697
Total	\$ 1.143.181	32	\$36.581.804	\$ 1.201.484	32	\$ 38.447.476	\$ 1.262.759	32	\$ 40.408.297	\$ 1.327.160	32	\$ 42.469.120	\$157.906.697

Insumo	PERIODO												TOTAL
	Año 1			Año 2			Año 3			Año 4			
	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	
Servicios de alojamiento comidas y bebidas UTT	\$ 305.212	80	\$24.417.757	\$ 320.778	80	\$25.663.062	\$ 337.148	80	\$26.971.879	\$ 354.343	80	\$28.347.444	\$105.400.14
Total	\$ 305.212	80	\$24.417.757	\$ 320.778	80	\$25.663.062	\$ 337.148	80	\$26.971.879	\$ 354.343	80	\$28.347.444	\$105.400.14

Actividad 1.4 Formular y estructurar proyectos integrales

Esta es la etapa de pre-inversión y consiste en la formulación y estructuración definitiva de aquellos perfiles de proyecto presentados por las organizaciones o Entes Territoriales que hayan cumplido con las condiciones especiales establecidas por la Agencia de Desarrollo rural, este proceso debe poder identificar los impactos positivos que genere la cofinanciación en caso de que se llegue a dar.

Para continuar con la estructuración del PIDAR, se realizan dos fases: prefactibilidad y factibilidad.

Prefactibilidad: La forma organizativa, Ente Territorial y/o Esquema Asociativo Territorial allega la documentación manifestada en la etapa perfil. No obstante, para el caso de los perfiles de proyectos

	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 5	Página 62 de 107

que se presenten bajo la tipología de Estratégico Nacional, la etapa de diagnóstico empieza con la notificación a la organización, Ente Territorial y/o Esquema Asociativo Territorial. En este sentido, la fase de diagnóstico (prefactibilidad) cuenta con los siguientes pasos:

- Verificación documental
- Identificación de la alternativa
- Análisis de la alternativa
- Resultado de los análisis

Factibilidad: Esta fase se orienta a definir detalladamente los aspectos técnicos de la alternativa planteada con el proyecto. Para ello, se analiza minuciosamente la alternativa seleccionada en la fase de prefactibilidad, prestándole particular atención a: alcance del proyecto, momento de implementación o puesta en marcha, la estructura de financiamiento, la organización administrativa, cronograma, entre otros.

En la factibilidad se profundizan los estudios adelantados previamente, en especial aquellos de carácter técnico relacionados con estudios de ingeniería de detalle; así como otros que abordan aspectos legales e institucionales relacionados con la coordinación de acciones, la asignación de responsabilidades, la administración de riesgos y aspectos financieros.

En la fase de factibilidad se definen los siguientes aspectos:

- Presupuesto detallado
- Análisis de costo – beneficio (TIR) / costo eficiencia.
- Estudios y especificaciones técnicas, así como licencias, permisos, autorizaciones y/o concesiones.
- Verificación de condiciones jurídicas de predios, beneficiarios, organizaciones, entre otros.
- Sostenibilidad del proyecto en todos sus componentes
- Localización de proyectos
- Documento de estudio técnico.

Una vez el proyecto culmina el proceso de factibilidad, se dará inicio al proceso de viabilización.

Estas actividades se realizarán por los 28 equipos técnicos de estructuración (140 profesionales), mencionados en la actividad anterior y que se conforman por 5 profesionales interdisciplinarios distribuidos en las 13 Unidades Técnicas Territoriales y un equipo transversal interdisciplinario de 90 profesionales especializados (pecuarios, agrícolas, financieros, jurídicos, ambientales, civiles, electrónicos, social). Este grupo tendrá una dedicación en este proceso en una proporción de hasta el 73,5% de su tiempo.

 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA Agencia de Desarrollo Rural La semilla del cambio	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 5	Página 63 de 107

Tabla - Dedicación equipo técnico estructuración

Actividades	Horas/ dedicación estructuración proyectos		Días por proyecto estructurado	Total horas por equipo estructurador	No. De equipos	No. De personas
	Horas	Dedicación				
Profesional Comercialización	496	73,5%	62	2.480	28	140
Profesional se extensión agropecuaria	496	73,5%	62			
Profesional Asociatividad	496	73,5%	62			
Profesional de Adecuación de Tierras	496	73,5%	62			
Profesional para componente de activos productivos	496	73,5%	62			

Tabla - Dedicación equipo interdisciplinar

Equipo interdisciplinar	Horas/ dedicación estructuración proyectos		Días por proyecto estructurado	Total horas por equipo estructurador	No. De equipos	No. De personas
	Horas	Dedicación				
Equipo transversal interdisciplinario (pecuarios, agrícolas, financieros, jurídicos, ambientales, civiles, electrónicos, social)	496	73,5%	62	496	70	34.720

Teniendo en cuenta el ejercicio de formulación integral y participativa, para la meta prevista de los 165 PIDAR para 2024, se tiene previsto al menos 3 visitas de al menos 2,5 días en promedio a territorio que comprendan a las actividades que se realizarán en las etapas de prefactibilidad y factibilidad, la revisión de documentación necesaria y la formulación técnica participativa, con un equipo interdisciplinario que garantice la integralidad de los componentes del PIDAR.

En cumplimiento del Decreto 1623 de 6 de octubre de 2023, en su Artículo 7, en donde se establece que la Agencia Desarrollo Rural formulará, estructurará, cofinanciará y ejecutará 'proyectos integrales desarrollo agropecuario y rural a nivel individual, comunitario y asociativo, sostenibles económica, y ambientalmente en marco de los programas de acceso a tierras, programas especiales de dotación de tierras y demás proyectos y programas que adelante la Agencia Nacional de -ANT, así como para la atención en áreas SINAP y de con ocupación previa, conformidad con la normatividad ambiental vigente y con concurrencia de autoridades ambientales competentes; meta prevista para atención individual es de 1333 para 2024, para lo cual se estima un equipo de 40 profesionales distribuidos en las unidades técnicas territoriales 20 para estructuración, 20 para implementación, quienes desarrollaran la metodología que disponga la Agencia para tal fin.

 Agencia de Desarrollo Rural La semilla del cambio	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión		
Código: F-DER-009	Versión: 5	Página 64 de 107	

A continuación, se relacionan los costos de esta actividad por valor total de \$33.800.570.389 de pesos:

Insumo	PERIODO												TOTAL
	Año 1			Año 2			Año 3			Año 4			
	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	
Mano de Obra calificada	\$ 102.913.920	90	\$ 9.262.252.800	\$ 108.162.530	70	\$ 9.734.627.692	\$ 113.678.819	70	\$ 10.231.093.705	\$ 119.476.439	70	\$ 10.752.879.484	\$ 39.980.853.682
	\$ 66.583.162	140	\$ 9.321.642.708	\$ 69.978.903	130	\$ 9.797.046.486	\$ 73.547.828	130	\$ 10.296.695.856	\$ 77.298.767	130	\$ 10.821.827.345	\$ 40.237.212.396
	\$ 106.836.252	40	\$ 4.273.450.080	\$ 112.284.901	40	\$ 4.491.396.034	\$ 118.011.431	40	\$ 4.720.457.231	\$ 124.030.014	40	\$ 4.961.200.550	\$ 18.446.503.896
	\$ 131.051.292	5	\$ 655.256.460	\$ 137.734.908	5	\$ 688.674.539	\$ 144.759.388	5	\$ 723.796.940	\$ 152.142.117	5	\$ 760.710.584,96	\$ 2.828.438.525
	\$ 110.216.268	1	\$ 110.216.268	\$ 115.837.298	1	\$ 115.837.297	\$ 121.745.000	1	\$ 121.744.999	\$ 127.953.995	1	\$ 127.953.994	\$ 475.752.560
Total	\$ 517.600.894	276	\$ 23.622.818.316	\$ 543.998.540	276	\$ 24.827.582.050	\$ 571.742.465	276	\$ 26.093.788.734	\$ 600.901.331	276	\$ 27.424.571.960	\$ 101.968.761.060

	PERIODO												TOTAL
Insumo	Año 1			Año 2			Año 3			Año 4			
	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	
Transporte N central	\$ 1.651.666	495	\$ 817.575.000	\$1.735.902	447	\$775.948.045	\$1.824.433	471	\$859.307.779	\$1.917.479	495	\$949.151.965	\$3.401.982.788
Transporte UTT	\$ 1.143.181	825	\$ 943.124.632	\$1.201.484	447	\$537.063.180	\$1.262.759	471	\$594.759.625	\$1.327.160	495	\$656.944.206	\$2.731.891.642
Trasporte	\$ 1.143.181	1800	\$ 2.057.726.471	\$1.201.484	447	\$ 537.063.179,58	\$1.262.759	471	\$ 594.759.624,65	\$1.327.160	495	\$ 656.944.205,79	\$3.846.493.481
Total	\$2.794.848	3120	\$3.818.426.104	\$2.937.385	1341	\$ 1.850.074.404	\$3.087.192	1413	\$ 2.048.827.028	\$3.244.639	1485	\$ 2.263.040.376	\$9.980.367.913

	PERIODO												TOTAL
Insumo	Año 1			Año 2			Año 3			Año 4			
	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	
Servicios de alojamiento comidas y bebidas N Central	\$411.746	413	\$ 169.845.252	\$432.745	894	\$ 386.874.133	\$454.815	942	\$ 428.435.839	\$478.011	990	\$ 473.230.580	\$1.458.385.805
Servicios de alojamiento comidas y bebidas UTT	\$305.212	1238	\$ 377.712.176	\$320.778	1.752	\$ 562.021.068	\$337.137	1.884	\$ 635.187.742	\$354.331	1.980	\$ 701.599.250	\$2.276.520.238
Servicios de alojamiento comidas y bebidas	\$ 305.221,96	2250	\$ 686.749.412	\$320.778	1752	\$ 562.021.068	\$337.137	1884	\$ 635.187.742	\$354.331	1980	\$701.599.250	\$2.585.557.474
Total	\$716.958	3900	\$1.234.306.841	\$753.523	4398	\$1.510.916.269	\$791.953	4710	\$1.698.811.324	\$832.342	4950	\$1.876.429.082	\$6.320.463.517

Insumo	PERIODO												TOTAL
	Año 1			Año 2			Año 3			Año 4			
	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	
Estudios y Diseños	\$ 5.125.019.127	1	\$ 5.125.019.127	\$3.210.680.679	1	\$3.210.680.679	\$3.252.253.900	1	\$3.252.253.900	\$3.283.179.266	1	\$3.283.179.266	\$ 14.871.132.973
Total	\$ 5.125.019.127	1	\$ 5.125.019.127	\$3.210.680.679	1	\$3.210.680.679	\$3.252.253.900	1	\$3.252.253.900	\$3.283.179.266	1	\$3.283.179.266	\$ 14.871.132.973

Actividad 1.5 Viabilizar los proyectos integrales

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento para estructuración, aprobación y ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, esta etapa corresponde a dos procesos: evaluación y calificación. El primero de ellos, se refiere a la viabilidad técnica, jurídica, ambiental, social, de comercialización y/o distribución y financiera, bajo estándares metodológicos de preparación y presentación, que permitirá determinar si el proyecto cumple las condiciones y los requisitos que lo hacen susceptible de cofinanciación, y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se incurrirá.

Esta etapa es adelantada por la Vicepresidencia de Proyectos a través de la Dirección de Calificación y Financiación, quien realiza la evaluación integral, teniendo en cuenta el cumplimiento de requisitos: i) técnicos, ii) prediales, iii) para las organizaciones, iv) para las entidades territoriales o esquemas asociativos territoriales y v) los beneficiarios, así como los demás aspectos señalados en el mencionado reglamento, de igual forma, en el proceso de evaluación se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

- **Justificación:** hace referencia a la contextualización del proyecto, a partir de la relación entre la identificación del problema, sus causas y efectos, así como la alternativa de solución planteada. La estructuración del proyecto debe plantearse en el marco de la integralidad de acuerdo con lo definido en el presente Reglamento.
- **Técnico:** en este componente se evalúa la pertinencia del proyecto, la coherencia entre los insumos que se requieren para el desarrollo de las actividades del PIDAR y su coherencia entre las metas y productos establecidos.
- **Ambiental:** valora los impactos ambientales positivos y negativos generados durante el desarrollo del proyecto y sus medidas de mitigación, favoreciendo el desarrollo sostenible y competitivo de las actividades productivas, así como el uso de tecnologías que permiten optimizar el aprovechamiento sostenible y racional de los recursos naturales en los procesos productivos.
- **Social:** hace referencia al fortalecimiento de las capacidades asociativas, la participación a las comunidades y actores de interés, bajo el respeto de las culturas y tradiciones, así como

	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 5	Página 66 de 107

el análisis de capacidades mínimas y de potencialidades de las organizaciones para afrontar adecuadamente la implementación del proyecto y proponer las estrategias para su fortalecimiento.

- **Financiero:** analiza la rentabilidad del proyecto a partir de la inversión inicial y su flujo de ingresos (o beneficios) y egresos en un horizonte determinado, así como la sostenibilidad de la actividad productiva en el tiempo y sus posibilidades de crecimiento, para mejorar el nivel de ingresos de los beneficiarios.

Posterior a ello, si el proyecto requiere ajustes o aclaraciones, una vez se realice la evaluación, podrá ser devuelto para realizar las subsanaciones pertinentes, las cuales que fueron proyectadas en máximo dos por proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con la información histórica de evaluaciones realizadas entre las vigencias 2020-2022, se pudo identificar la siguiente información, como supuestos para identificar las necesidades para la vigencia 2024:

- Para adelantar el proceso de viabilidad, se requiere un equipo interdisciplinario compuesto por los siguientes perfiles, jurídico, técnico, ambiental, financiero, social. Será cubierto por treinta (30) contratista los cuales tendrán una dedicación en este proceso en una proporción de hasta el 100%.

Componente	Viabilización		
	N. total de PIDAR viabilizados de acuerdo con el mes	N. total de personal para viabilizar PIDAR	N. total de proyecto viabilizados al año
Técnico	1,5	13	166
Financiero	1,5	13	166
Jurídico	3,1	7	166
Social	3,1	7	166
Ambiental	2,3	7	166
Total, profesionales		47	

El tiempo promedio para realizar la evaluación de un proyecto por el equipo interdisciplinario es de aproximadamente 352 horas de trabajo conjunto, para emitir la evaluación y calificación de un PIDAR (viable, no viable y/o devuelto para aclaración y/o ajustes), tal y como se evidencia en la siguiente tabla.

Componente	Horas / Dedicación		Días	Grupal (horas)
	Viabilización PIDAR			
Técnico	96	100%	12	352
Financiero	96	100%	12	
Jurídico	48	100%	6	
Social	48	100%	6	
Ambiental	64	100%	8	

Para el desarrollo de esta actividad para la vigencia 2024, se tiene previsto contar con al menos 47 profesionales desde el nivel central con dedicación del 100%, quienes realizarán la verificación de los criterios de verificación fijados por la Agencia para los PIDAR. Dado que esta actividad es netamente de verificación de requisitos, no requiere de desplazamientos a territorio. Con base en lo anterior, el costo total de la actividad para el periodo 2024-2027 es de \$28.819.813.654,16, valor que se desglosa de la siguiente manera:

Valores de las actividades a precios corrientes

Insumo	PERIODO												
	Año 1			Año 2			Año 3			Año 4			TOTAL
	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	
Mano de Obra calificada	\$131.124.488	47	\$6.162.850.956	\$137.811.837	49	\$6.752.780.029	\$144.840.241	52	\$7.531.692.534	\$152.227.093	55	\$8.372.490.133	\$28.819.813.654,16
Total	\$131.124.488	47	\$6.162.850.956	\$137.811.837,34	49	\$6.752.780.029	\$144.840.241	52	\$7.531.692.534	\$152.227.093	55	\$8.372.490.133	\$28.819.813.654,16

Objetivo específico 2

a. Producto 1

Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos

La Agencia es un actor fundamental en el desarrollo rural integral del país y como motor de dicho desarrollo, ha identificado la necesidad de orientar sus acciones a la implementación de estrategias integrales de desarrollo agropecuario y rural, las cuales tienen por objeto mejorar la capacidad de gestión para la priorización y focalización de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural, aumentando la cofinanciación de estos.

Para lograr el objetivo, la Agencia de Desarrollo Rural plantea un proyecto de Inversión que permita la cofinanciación de 653 proyectos en un horizonte de 4 años (2024 - 2027), tal y como se relaciona a continuación:

	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 5	Página 68 de 107

ITEM	2024	2025	2026	2027	Meta total
Proyectos Cofinanciados	166	165	157	165	653

Actividad 2.1 Calificar los proyectos integrales

El proceso de calificación se realiza a cada uno de los proyectos integrales estructurados y viabilizados con base en los criterios objetivos, con el fin de generar una ponderación de priorización para cofinanciación de estos, en aplicación de los procedimientos aprobados por la Agencia.

Esta etapa es adelantada por la Vicepresidencia de Proyectos a través de la Dirección de Calificación y Financiación, quien realiza un proceso de calificación con el fin de aplicar unos criterios diferenciales que permiten identificar los PIDAR que están más enfocados a los lineamientos de política pública, enfoques transversales y componentes de integralidad que logran generar valores agregados a los PIDAR tradicionales, y que contribuyen a un mayor impacto a nivel territorial, teniendo en cuenta el cumplimiento de requisitos para cada uno de los componentes.

Cada uno de los siguientes componentes tienen un objetivo descrito a continuación y con una ponderación máxima de acuerdo con criterios técnicos agrupados en la tabla a continuación por tipología del proyecto.

1. **Resultados esperados:** identifica en términos numéricos, el impacto socioeconómico del PIDAR en la zona de influencia, a través de la generación de ingresos y empleos directos (calificados y no calificados) durante el horizonte del proyecto.
2. **Enfoque de mercado:** fomenta el mejoramiento de las capacidades comerciales de las organizaciones a través de la formalización de acuerdos comerciales, valor agregado y ventajas competitivas.
3. **Focalización:** tiene en cuenta la vinculación de la población vulnerable con enfoque diferencial, en territorios priorizados por esquemas especiales del Gobierno e intervenciones en territorios con mayores índices de pobreza y afectación de economías ilícitas.
4. **Gestión de alianzas y articulación sectorial:** busca la articulación de los PIDAR con estrategias y lineamientos sectoriales y la participación de otros actores estratégicos.
5. **Identificación de recursos:** mide la fortaleza del aporte de recursos de contrapartida de las organizaciones beneficiarias de PIDAR, así como la participación de crédito para los cierres financieros, así como el fortalecimiento organizacional en fondos de manejo de financiero de excedentes.

- 6. Sostenibilidad técnico ambiental:** valora la gestión de las prácticas para la mitigación del cambio climático, el uso de energías alternativas, obtención de licencias y permisos por autoridades correspondiente, transición agroecológica y reconversión productiva en los PIDARs viabilizados.
- 7. Infraestructura productiva y de desarrollo:** evalúa la articulación de los PIDARs con los distritos de riego y modernización a través de infraestructura especializada.

Tabla. Criterios de calificación de proyectos Integrales

COMPONENTES	ASOCIATIVOS		TERRITORIALES		NACIONALES	
	Criterios	Puntaje máximo	Criterios	Puntaje máximo	Criterios	Puntaje máximo
1. Resultados esperados	2	12	3	10	3	10
2. Enfoque de mercado	3	18	3	20	3	20
3. Focalización	5	16	5	16	5	16
4. Gestión de alianzas y articulación sectorial	3	9	3	9	3	9
5. Identificación de recursos	4	18	4	18	4	18
6. Sostenibilidad técnico ambiental	7	21	7	21	7	21
7. Infraestructura productiva y de desarrollo	3	6	3	6	3	6
TOTAL	27	100	28	100	28	100

En la experiencia de años anteriores, el equipo de profesionales requerido para la proyección de las resoluciones de cofinanciación, la revisión de las mismas y la actualización de la información en las bases de datos, así como, la planeación y seguimiento al cronograma de calificación y cofinanciación de los PIDAR estará enfocado en las disciplinas académicas de Derecho, Ciencias Económicas, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Agrícola, Zootecnia, Medicina Veterinaria, Ingeniería Forestal, Biología, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agropecuaria, Ingeniería Pecuaria, Arquitectura, Ingeniería Civil, Administración Ambiental, Ingeniería Pesquera, Antropología, Sociología, Psicología, Ciencias Políticas, entre otras disciplinas relacionadas.

Para adelantar el proceso de calificación, se requiere un equipo interdisciplinario compuesto por perfiles, jurídicos, técnicos, ambientales, financieros y sociales, los cuales desarrollan las siguientes actividades.

- ✓ **Perfil Técnico:** este equipo realizará el proceso de calificación de los 7 criterios del componente técnico del PIDAR con base en la información desarrollada en el proceso de factibilidad y

 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA Agencia de Desarrollo Rural La semilla del cambio	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 5	Página 70 de 107

vialidad, y el apoyo en la proyección del acto administrativo desde su área de conocimiento. Así como participar en las mesas previas de calificación, reuniones con otras direcciones analizando temas técnicos especializados y el constante monitoreo y análisis de la normatividad y lineamientos de política pública en la implementación de proyectos agropecuarios del MADR y del sector. Además del cumplimiento de actividades del plan de mejoramiento y acción de la Dirección de Calificación y Financiación para la calidad del proceso de calificación. Al mismo tiempo, realizara el análisis de posibles alternativas de cofinanciación con fuentes de recursos del orden nacional, territorial e internacional para la financiación de PIDAR.

- ✓ **Perfil Financiero:** este equipo realizará el proceso de calificación de los 7 criterios componente financiero del PIDAR con base en la información desarrollada en el proceso de factibilidad y vialidad, y el apoyo en la proyección del acto administrativo desde su área de conocimiento. Deberá llevar el control de las bolsas de recursos destinados para la cofinanciación de PIDAR de acuerdo con la distribución por tipología de proyectos; desarrollar y mantener actualizados las herramientas de control para la generación de datos sectoriales, así como el cumplimiento de actividades y el control del avance de metas y planes de mejoramiento y acción de la Dirección de Calificación y Financiación para la calidad del proceso de calificación. Además, realizara el análisis de posibles alternativas de cofinanciación con fuentes de recursos del orden nacional, territorial e internacional para la financiación de PIDAR.
- ✓ **Perfil Social:** este equipo realizará el proceso de calificación de los 6 criterios componente social del PIDAR con base en la información desarrollada en el proceso de factibilidad y vialidad, y el apoyo en la proyección del acto administrativo desde su área de conocimiento. Apoyo a otras direcciones para el fortalecimiento de inclusión de los sujetos de población diferencial, territorios priorizados, afectados por economías ilícitas para la implementación de la Reforma Rural Integral. También participa en las mesas transversales del componente social y de género de la Agencia, Ministerio con la Dirección de Mujer Rural y Sector para en los criterios de calificación los lineamientos para el abordaje de los diferentes enfoques. Además del cumplimiento de actividades del plan de mejoramiento y acción de la Dirección de Calificación y Financiación para la calidad del proceso de calificación.
- ✓ **Perfil Ambiental:** este equipo realizará el proceso de calificación de los 6 criterios componente ambiental del PIDAR con base en la información desarrollada en el proceso de factibilidad y vialidad, y el apoyo en la proyección del acto administrativo desde su área de conocimiento. Revisión de licencias, concesiones y permisos ambientales, apoyo técnico en temas relacionados en cambio climático, energías renovables, provisión de servicios ambientales, entre otros solicitados por otras direcciones, y constante monitoreo y análisis de la normatividad y lineamientos de política pública para la implementación de PIDAR articulados con UPRA, Ministerio de Ambiente con sus entidades adscritas y vinculadas y Gremios. Además del cumplimiento de actividades del plan de mejoramiento y acción de la Dirección de Calificación y Financiación para la calidad del proceso de calificación.



 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA Agencia de Desarrollo Rural La semilla del cambio	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 5	Página 71 de 107

- ✓ **Perfil Infraestructura:** equipo realizara el proceso de calificación de los 3 criterios del componente de infraestructura del PIDAR con base en la información desarrollada en el proceso de factibilidad y viabilidad, y el apoyo en la proyección del acto administrativo desde su área de conocimiento. En las cuales se resalta la revisión de la etapa de estudios y diseños acompañado de sus anexos técnicos (licencias de construcción, estudios de suelo, topografía, diseño arquitectónico, estructural, hidráulico, eléctrico, presupuesto de obra, especificaciones técnicas, memorias de cantidades de obra, programación de obra y flujo de caja), así como el apoyo técnico a otras Direcciones, en el seguimiento de ejecución de obra en proyectos en etapa de implementación y previos a su inicio. Además del cumplimiento de actividades del plan de mejoramiento y acción de la Dirección de Calificación y Financiación para la calidad del proceso de calificación.
- ✓ **Perfil Jurídico:** equipo realizara el proceso de calificación de los 3 criterios del componente jurídico del PIDAR con base en la información desarrollada en el proceso de factibilidad y viabilidad, y el apoyo en la proyección del acto administrativo desde su área de conocimiento y se encarga de la proyección de todos los actos administrativos y la recomendación de priorización de proyectos a cofinanciar a la Vicepresidencia de Proyectos. Asimismo, participa en las mesas de las etapas preparatorias de las modificaciones que se surten para el proceso de calificación y realiza el acompañamiento jurídico al proceso de proyección normativa. Además, presta apoyo a la proyección de respuestas internas o externas o conceptos a las solicitudes de los organismos de control. Al mismo tiempo, realizara el análisis de posibles alternativas de cofinanciación con fuentes de recursos del orden nacional, territorial e internacional para la financiación de PIDAR.

Con información histórica de calificaciones realizadas entre las vigencias 2020-2023, se identifica la siguiente información como supuestos para identificar las necesidades para la vigencia 2024-2027. Las estimaciones de tiempo de dedicación se proyectan en 90% de los 12 meses de trabajo, toda vez que, que a lo largo del año se presentan jornadas de capacitación, reuniones y demás actividades institucionales que deben ser tenidas en cuenta, dado que se desarrollan en el marco de las obligaciones contractuales, además de los tiempos de contratación del personal.

Tabla. Tiempo dedicación para el proceso de calificación

ITEM	2024	2025	2026	2027
(1) Horas Diarias Laborales	8	8	8	8
(2) Días de dedicación [12 meses]	246	245	243	246
(3) Horas Laborales al año (2) * (1)	1.968	1.960	1.944	1.968
(4) Dedicación mensual en horas hábiles al 90%* (3) / 12 meses	147,6	147,0	145,8	147,6



Por lo anterior, teniendo en cuenta lo descrito en la tabla, se estima que para el año 2024, los contratistas tendrán 246 días para desarrollar las labores asociadas con su actividad, los cuales equivalen a 1.968 horas respectivamente, con una dedicación del 90% exclusivamente para atender los asuntos relacionados con el proceso de calificación de los PIDAR, lo que conllevaría 147,6 horas al mes. Es decir, las 147,6 horas hábiles mensuales serán distribuidas en un 80% concentradas en el proceso de calificación con una cantidad de PIDAR calificado por componente de acuerdo con los criterios de calificación, así como un 20% restante del tiempo dedicado a las actividades de soporte de calidad al proceso de calificación.

Tabla. Dedicación proyección para calificación por proyecto integral

Componente	Criterios de calificación	Cantidad de PIDAR calificado al mes por persona	Calificación de PIDAR		Soporte de actividades de calificación	
			Horas hábiles mensuales	Dedicación	Horas hábiles mensuales	Dedicación
Técnico	9	2,1	117.6	80%	29.6	20%
Financiero	8	2,3	117.6	80%	29.6	20%
Social	6	3,1	117.6	80%	29.6	20%
Ambiental	6	3,1	117.6	80%	29.6	20%
Infraestructura	3	6,2	117.6	80%	29.6	20%
Jurídico*	2	9,2	44.16	30%	103.04	70%

* A pesar de que el Equipo Jurídico tiene menor número de criterios en el proceso de calificación, su tiempo de dedicación está enfocado en las actividades soporte para el proceso de calificación en la cual se destaca la proyección de todos los actos administrativos para la cofinanciación de proyectos.

Por lo anterior, se requiere de mano de obra calificada compuesta por sesenta y dos (62) profesionales, que estarán distribuidos en el proceso de calificación en componentes: técnico (16) profesionales, componente financiero (14) profesionales, componente social (10) profesionales, componente ambiental (8) profesionales, componente infraestructura (6) profesionales y componente jurídico (6) profesionales.

Los honorarios de contratistas corresponden a los establecidos en la circular 086 de 2022, la cual identifica la tabla de perfiles y honorarios, basados en la idoneidad y experiencia del perfil requerido, más un incremento del 5% anual para los años posteriores (2024-2027).

A continuación, se presentan los costos detallados de la actividad:

Insumo	MANO DE OBRA												
	Año 1			Año 2			Año 3			Año 4			TOTAL
	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	
Calificada	\$302.702.714	34	\$3.632.432.568	\$336.854.703	36	\$4.042.256.431	\$373.702.864	38	\$4.484.434.370	\$413.433.379	40	\$4.961.200.551	\$17.120.323.920

Insumo	MANO DE OBRA											
	Año 1			Año 2			Año 3			Año 4		
	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL
Calificada	\$283.958.129	26	\$3.407.497.548	\$309.918.455	27	\$3.719.021.458	\$337.788.159	28	\$4.053.457.907	\$367.694.475	29	\$4.412.333.698
No Calificada	\$9.971.888	2	\$119.662.656	\$10.480.545	2	\$125.765.451	\$11.014.957	2	\$132.179.489	\$11.576.720	2	\$138.920.643
Total		62	\$7.159.592.772		65	\$7.887.043.341		68	\$8.670.071.766		71	\$9.512.454.892

Es importante acotar, que el proceso de calificación se presupuesta durante los 12 meses del año, toda vez, que este proceso es permanente debido a que se mantiene un flujo de constante de recepción de proyectos estructurados y viabilizados, para realizar el proceso de calificación y financiación, los cuales incluyen proyectos rezagados de vigencias anteriores, así como los estimados para la vigencia en curso. Además, se realiza el proceso de planeación de actividades para la obtención del producto, con base en el desarrollo o ajustes a los procedimientos en el marco de modificaciones que hayan surtido los diferentes acuerdos, así como la socialización de dichas modificaciones y sus impactos con todos los profesionales de la Dirección, para mantener el equipo actualizado en los todos los componentes del proceso de calificación.

Finalmente, teniendo en cuenta que el aumento de PIDAR cada año no genera un número de proyectos representativo, se considera que este aumento de proyectos se puede asumir con el mismo número de profesionales para cada una de las vigencias.

Por otra parte, la cantidad de comisiones de servicio se estimó bajo el supuesto que el 30% de los proyectos recibidos por la Dirección de Calificación y Financiación serán visitados de manera aleatoria durante el proceso de calificación para determinar si están siendo acordes los criterios con el puntaje que se pretende otorgar de acuerdo con temas estructurales, técnicos, ambientales, entre otros.

Los valores de los viáticos y gastos de viaje fueron determinados con valores históricos de 2021-2022, del promedio de transporte aéreo, terrestre y las escalas de viáticos, definidas por la resolución 022 de 2023, basados en comisiones de 2.5 días para un equipo interdisciplinario atendiendo las actividades enmarcadas en el proceso de calificación de los Proyectos Integrales.

Insumo	TRANSPORTE Y SERVICIOS DE ALOJAMIENTO COMIDAS Y BEBIDAS											
	Año 1			Año 2			Año 3			Año 4		
	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL
Tiquetes Aéreos	\$ 900.000	123	\$ 110.700.000	\$ 945.900	129	\$ 122.021.100	\$ 994.141	138	\$137.191.458	\$1.044.842	144	\$150.457.248
Transportes Terrestres	\$ 100.000	123	\$ 12.300.000	\$ 105.100	129	\$ 13.557.900	\$ 110.460	138	\$15.243.480	\$116.094	144	\$16.717.536
Gastos de Viáticos	\$ 762.329	123	\$ 93.766.452	\$ 801.208	129	\$ 103.355.787	842.069	138	\$116.205.555	\$885.015	144	\$127.442.127
	\$1.762.329	369	\$216.766.452	\$1.852.208	387	\$238.934.787	\$1.946.670	414	\$268.640.493	\$2.045.950	432	\$294.616.911

 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA Agencia de Desarrollo Rural La semilla del cambio	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 5	Página 74 de 107

Por último, en el proceso de transferencia de conocimientos y capacidad instalada, se proyecta realizar talleres con el fin de fortalecer al del equipo en el proceso de calificación, y además capacitar en la construcción de modelos de cofinanciación para apalancar recursos de cofinanciación para los proyectos viabilizados y con el fin de potenciar las intervenciones de los modelos de desarrollo rural con enfoque territorial.

Insumo	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción											
	Año 1			Año 2			Año 3			Año 4		
	Precio	Q	TOTAL	Precio	Q	TOTAL	Precio	Q	TOTAL	Precio	Q	TOTAL
Operador Logístico	\$8.767.205	4	\$35.068.822	\$9.214.333	4	\$36.857.331	\$9.684.264	4	\$ 38.737.055	\$10.178.161	4	\$40.712.645
Subtotal	\$8.767.205	4	\$35.068.822	\$9.214.333	4	\$36.857.331	\$9.684.264	4	\$ 38.737.055	\$10.178.161	4	\$ 40.712.645

Actividad 2.2 Realizar la cofinanciación de proyectos integrales

En virtud de lo establecido en el numeral 4º del artículo 9 del Decreto Ley 2364 de 2015, es función del Consejo Directivo *“Definir y adoptar los criterios para la asignación y distribución de recursos de la Agencia, de conformidad con las políticas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural”*.

Mediante Acuerdo No. 011 del 26 de abril de 2023 –en vigencia desde el 16 de junio de 2023, modificado mediante el Acuerdo No. 016 del 14 de agosto de 2023 –en vigencia desde el 22 de agosto de 2023–, se adoptó el *“(…) reglamento para los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial – PIDAR (…)”*.

El numeral 8.4 estableció que los criterios para asignación y distribución de recursos de cofinanciación para los PIDAR serán propuestos por la Presidencia de la Agencia de Desarrollo Rural al Consejo Directivo de conformidad con las políticas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, indicando que la asignación de los recursos de cofinanciación se realiza a través de las siguientes bolsas de inversión, sin perjuicio de las demás que decida crear el Consejo Directivo, las cuales son: 1. Bolsa Nacional Estratégica (BNE) y, 2. Bolsa Territorial y Asociativa (BTA), cuya distribución se encuentra a cargo de la Presidencia de la ADR.

Por su parte el numeral 8.5. respecto de la distribución anual de los recursos de la Bolsa Territorial y Asociativa (BTA) establece que:

“(…) La distribución anual de los recursos de la Bolsa Territorial y Asociativa (BTA) se realizará a través de la aplicación de los criterios que proponga la Presidencia de la Agencia de Desarrollo Rural, sujeta a aprobación del Consejo Directivo”.

En los numerales a continuación se presenta la justificación técnica y jurídica de la propuesta de criterios para la distribución anual de los recursos de la Bolsa Territorial y Asociativa (BTA), así como la propuesta para la asignación y distribución anual de los recursos para la cofinanciación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial para la vigencia 2024.

Distribución y asignación de recursos Bolsa Territorial y Asociativa (BTA) y Bolsa Nacional Estratégica (BNE)



 Agencia de Desarrollo Rural La semilla del cambio	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 5	Página 75 de 107

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8.4 del reglamento PIDAR vigente, no se establecen porcentajes que limiten la distribución de los recursos PIDAR para su distribución entre las Bolsas de cofinanciación, por lo cual para la vigencia 2024, mediante Acuerdo 001 de 2024, se aprobó una distribución del 65,17% para los PIDAR de la Bolsa nacional estratégica y 34,83% para los PIDAR de la Bolsa Territorial y Asociativa, en consideración a los altos montos que alcanzan los compromisos adquiridos por los diferentes gobiernos desde la creación de la ADR que deberán continuar siendo atendidos a través de Proyectos estratégicos nacionales.

Distribución anual de los recursos de la Bolsa Nacional Estratégica (BNE)

Acogiendo lo dispuesto en el numeral 6.1. del reglamento PIDAR que establece las características de los Proyectos Estratégicos Nacionales, para la vigencia 2024 se han definido 5 categorías de PIDAR que agrupan las principales temáticas que se atenderán desde esta bolsa de recursos, estas son: i) Deuda histórica; ii) Sentencias; iii) Zonas de Reserva Campesina; iv) Enfoque Territorial; y v) Reforma agraria.

En la categoría de PIDAR estratégico para **Deuda histórica**, se contemplan los acuerdos políticos suscritos por diferentes Gobiernos desde la creación de la ADR, los cuales se fundamentan en las reivindicaciones de poblaciones campesinas, indígenas y afrodescendientes, raizales, palenqueros, Rom, víctimas del conflicto armado y personas en proceso de reincorporación, en el marco de luchas y movilizaciones sociales para saldar deudas históricas y darle trámite a casos emblemáticos para el ordenamiento y generación de nuevas economías en las regiones más marginadas del país.

El objetivo principal de esta categoría de PIDAR estratégico es superar las causas del conflicto armado y la violencia en Colombia por medio de la convergencia de esfuerzos técnicos, financieros y humanos de instituciones públicas, sector privado y organismos de cooperación internacional en un territorio. Entre los derroteros principales de estos proyectos esta la transición de las economías dominadas por actividades ilegales y lesivas con el ambiente, hacia economías centradas en la producción sostenible de alimentos, involucrando a los productores rurales en nuevos encadenamientos que permitan avanzar hacia la soberanía alimentaria y la construcción de una paz con enfoque territorial.

La cuarta categoría son los **PIDAR con Enfoque Territorial**, que comprenden los *Proyectos integrales* en donde confluyen entidades del orden nacional cuya misionalidad está orientada a dar cumplimiento a lo pactado en el Acuerdo de Paz y atender los territorios priorizados en dicho Acuerdo.

Asimismo, esta categoría de PIDAR contempla la inversión de recursos en los proyectos interinstitucionales denominados *Maquetas de paz* que son lideradas por el Departamento Nacional de Planeación con el fin de realizar intervenciones articuladas y de impacto regional para llevar a cabo transformaciones territoriales para la construcción de paz en municipios de influencia del ELN.

Por otra parte, se incluyen aquí los proyectos que provienen de compromisos adquiridos por el Gobierno nacional en el marco de las jornadas de *Gobierno con el pueblo* convocadas y lideradas por la Presidencia de la República.

Finalmente, para la categoría de **PIDAR para la Reforma Agraria** los recursos se destinarán a:

- Atender la estrategia de “*proyectos productivos sostenibles*” que corresponden a la ruta individual, comunitaria o colectiva del artículo 23 del Decreto Ley 902 de 2017, correspondiente a la Reforma Rural Integral, reglamentado por el Decreto 1623 de 2023 del MADR, la cual prevé la estructuración y ejecución de proyectos productivos en los predios entregados a los beneficiarios de la reforma agraria, y de proyectos productivos de escala territorial, preferentemente



	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 5	Página 76 de 107

alrededor de las cuencas y microcuencas hídricas de los Núcleos de Reforma Agraria. Actualmente, la entidad se encuentra trabajando en la modificación del Reglamento PIDAR, con el fin de adoptar una metodología e instrumentos que permitan implementar esta nueva línea de proyectos.

- Implementación de proyectos en los predios que se encuentren con declaratoria o en proceso de extinción del derecho de dominio, administrados por la Sociedad de Activos Especiales – SAE o por el Fondo para la Reparación de las Víctimas – FRV.
- La financiación de proyectos productivos en los predios priorizados por la Agencia Nacional de Tierras en el marco de los procesos de ordenamiento social de la propiedad rural que adelanta dicha entidad.

A continuación, se presentan los costos detallados de la actividad:

Insumo	TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL												
	Año 1			Año 2			Año 3			Año 4			TOTAL
	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	
BNE	\$ 2.528.88 8.070	111	\$ 312.750. 575.802	\$ 4.687.54 2.208	75	\$ 400.734.259. 804	\$ 5.380.72 6.213	67	\$ 412.756.287. 598	\$ 4.950.98 5.546	75	\$ 425.138.976. 226	\$ 1.551.380. 099.429
BTA	\$ 2.727.27 2.727	55	\$ 117.955. 999.980	\$ 2.600.00 0.000	90	\$ 233.338.936. 088	\$ 2.678.00 0.000	90	\$ 240.339.104. 171	\$ 2.758.34 0.000	90	\$ 247.549.277. 296	\$ 839.183.31 7.535
	\$ 5.256.16 0.797	166	\$ 430.706. 575.782	\$ 7.287.54 2.208	165	\$ 634.073.195. 892	\$ 3.058.726. 213	157	\$ 653.095.391. 769	\$ 7.709.32 5.546	165	\$ 672.688.253. 522	\$ 2.390.563. 416.964

Actividad 2.3 Apoyar la sustitución de beneficiarios en el programa VIS Rural

A través del Acuerdo 009 de 2016 se aprobó la participación de la Agencia como Entidad promotora de la Política de Vivienda de Interés Social Rural – VIS Rural, en los términos de los Decretos 1071 y 1934 de 2015, así como de la Resolución No. 057 de 2017, a través de la cual, se delegan estas funciones a la Vicepresidencia de Proyectos. De acuerdo a lo anterior y en el marco del proyecto de inversión, la Vicepresidencia debe continuar en la articulación con las políticas del Banco Agrario de Colombia y del MADR, hasta tanto, no se materialicen todos los subsidios otorgados hasta el 31 de diciembre de 2019, que regulan el Programa de Otorgamiento de Vivienda de Interés Social Rural – VIS Rural, en aras de promover la continuidad en el fomento del mejoramiento de las condiciones de vida de los productores rurales, posibles beneficiarios de los PIDAR.

Por tanto, se requiere que la Agencia participe en el seguimiento y acompañamiento de la materialización de los subsidios que fueron otorgados en las vigencias 2012 - 2019, de conformidad con el Decreto 1071 del 2015 en su artículo 2.2.1.10.11. Únicamente para la vigencia 2024 se estima que la Agencia participe en el cierre de los proyectos de vivienda, toda vez que el Banco Agrario de Colombia y el MADR han reportado proyectos que aún no han iniciado y otros que requieren de indexación, por no tener cierre financiero.

Adicional a este procedimiento de sustitución de beneficiarios, la Agencia tiene la función de hacer seguimiento a la implementación de los proyectos de vivienda que se desarrollen desde la creación de la entidad, así como a los proyectos que en su momento realizaba el extinto INCODER.

 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA Agencia de Desarrollo Rural La semilla del cambio	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 5	Página 77 de 107

Por consiguiente, la Agencia de Desarrollo Rural - ADR en el marco del proyecto de inversión, mantiene el acompañamiento requerido a los comités de validación citados por las gerencias integrales del Banco Agrario de Colombia y/o del MADR, para revisar desembolsos, modificaciones técnicas a los prototipos aprobados, cambios de lotes cierres de proyectos o sustituciones.

Así mismo le corresponde a la Agencia apoyar las visitas a territorio para verificar la ejecución de obras y acompañamiento a las comunidades beneficiadas en los casos en que se requiera.

Por otra parte, y dado que hay rezagos en los tiempos de construcción de las viviendas y su correspondiente entrega, debe realizarse dos visitas obligatorias desde el inicio de ejecución de la obra cuando se consigna el anticipo del 50%; estas 2 salidas por proyecto están distribuidas así:

- 1 visita técnica al 50% de avance de obra, ante el pago el 40% por el Banco Agrario de Colombia
- 1 visita técnica del 90% al 100% de avance de obra antes de la entrega a satisfacción, ante el pago del 10% del Banco Agrario de Colombia.

Teniendo en cuenta los rezagos que hay por parte los operadores en la entrega de viviendas, solo se programan visitas a 10 proyectos de vivienda, cada uno con dos visitas técnicas, como se argumentó anteriormente.

Es importante resaltar que la información recaudada por estas visitas, son el insumo principal para la toma decisiones ante el Comité de Validación en posibles modificaciones técnicas o financieras a la ejecución de los proyectos. Así mismo, que, por el carácter de las obras, de vivienda rural en zonas dispersas, se requieren varios días para realizar dichas visitas, o quizás también dividir las comisiones para cubrir un número representativo de viviendas. Con estas visitas se pretende cubrir los departamentos en los cuales se iniciarán las obras de los subsidios adjudicados.

Por lo anterior, se requiere la contratación de dos profesionales que apoyen el desarrollo de dichas actividades para atender el seguimiento a las viviendas por entregar y se continúe con el proceso de sustituciones. De acuerdo con lo anterior, los insumos requeridos para desarrollar esta actividad se presentan a continuación:

Insumo	MANO DE OBRA												
	Año 1			Año 2			Año 3			Año 4			TOTAL
	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRE-CIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	
Califi- cada	\$20.160.00 0	2	\$241.920.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$241.920.000
	\$20.160.00 0	2	\$241.920.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$241.920.000

Insumo	TRANSPORTE Y SERVICIOS DE ALOJAMIENTO COMIDAS Y BEBIDAS												TOTAL
	Año 1			Año 2			Año 3			Año 4			
	PRECIO	Q	TOTAL	PRE-CIO	Q	TOTAL	PRE-CIO	Q	TOTAL	PRE-CIO	Q	TOTAL	
Tiquetes Aéreos	\$ 900.000	20	\$18.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$18.000.000

Insumo	TRANSPORTE Y SERVICIOS DE ALOJAMIENTO COMIDAS Y BEBIDAS												
	Año 1			Año 2			Año 3			Año 4			TOTAL
	PRECIO	Q	TOTAL	PRE-CIO	Q	TOTAL	PRE-CIO	Q	TOTAL	PRE-CIO	Q	TOTAL	
Transportes Terrestres	\$ 100.000	20	\$2.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$ 2.000.000
Gastos de Viáticos	\$ 762.329	20	\$19.588.300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$19.588.300
	\$1.762.329	60	\$39.588.300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$39.588.300

Actividad 2.4. Adelantar la etapa precontractual, contractual y post contractual para la ejecución de los proyectos integrales

Una vez han sido superadas las etapas de verificación del perfil, construcción y definición de viabilidad del Diagnóstico Integral, caracterización, formulación, evaluación, calificación y cofinanciación del PIDAR, se procede a iniciar con la etapa de ejecución e implementación de estos.

Como parte de los procesos de la Agencia, y dando cumplimiento a los numerales 5, 6 y 7 del artículo 17 del Decreto 2364 de 2015, se identifica la necesidad de realizar una etapa precontractual, donde de acuerdo al Modelo de implementación establecido por la Agencia y con apoyo de la Vicepresidencia Contractual, se construyen los requerimientos y lineamientos técnicos que se deberán tener en cuenta al momento de ejecución de los recursos tanto para elección de los proveedores, como del cumplimiento de estos mismos frente a los planes operativos de inversión contruidos en la etapa de formulación y sus respectivos desembolsos.

Los modelos de Operación adoptado por la agencia aprobados en la Resolución 305 de 2023, se caracteriza por garantizar la ejecución de cada PIDAR que sea cofinanciado, de forma transparente, equitativa, participativa y con enfoque a resultados, que aporten al progreso de campo colombiano.

Dentro del proyecto se contempla el acompañamiento del 100% de los proyectos en ejecución de acuerdo con lo establecido en la actividad 2.6. *Realizar el monitoreo, seguimiento y control a los proyectos integrales*, del presente documento que corresponden a la información que se relaciona a continuación:

Descripción	2024	2025	2026	2027
PIDAR en ejecución otras vigencias	293	314	291	306
Cofinanciación nueva	166	149	157	165
Proyección cierres	121	172	142	149
Total, PIDAR en ejecución	580	291	306	322

Para llevar a cabo esta actividad y lograr brindar el soporte necesario a la ejecución de los PIDAR, se deberá contar con un equipo jurídico y técnico robusto, liderado por la Vicepresidencia de Gestión

 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA Agencia de Desarrollo Rural La semilla del cambio	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 5	Página 79 de 107

Contractual, que contribuya con las organizaciones a la eficiente y transparente ejecución de los recursos. Este equipo estará compuesto por 61 profesionales entre nivel nacional y territorial, con perfiles multidisciplinarios quienes distribuirán su tiempo para este proyecto, en partes iguales, al desarrollo de las actividades 2.4. *Adelantar la etapa precontractual, contractual y post contractual para la ejecución de los proyectos integrales.*

Este equipo apoyará tanto en la aplicación de acciones asociadas a la construcción de los términos de referencias y orientación para las adquisiciones según corresponda, hasta el establecimiento de contratos, pólizas, interventorías, entre otros; así mismo ejercerá acompañamiento según resulte necesario desde cada componente a los PIDAR Nacionales, Territoriales o Asociativos que resulten cofinanciados en cada UTT. Dentro de este acompañamiento, se contemplarán PIDAR que han sido cofinanciados en vigencias anteriores y por sus características o situaciones particulares, su ejecución supere la vigencia fiscal.

De acuerdo con la experiencia de años anteriores y al estudio de cargas según las actividades a realizar bajo la actividad 2.4, a continuación, se presenta los requerimientos de equipo:

PROYECCIÓN CALCULO MANO DE OBRA 2024				
Grupo	N. de Proyectos	N. total de proyectos distribuidos	Proyectos por persona	N. total de personal
UTT 1	435	49	9	6
UTT 2		34	9	4
UTT 3		17	9	2
UTT 4		23	9	2
UTT 5		35	9	4
UTT 6		19	9	2
UTT 7		46	9	6
UTT 8		17	9	2
UTT 9		60	9	8
UTT 10		41	9	5
UTT 11		21	9	2
UTT 12		24	9	3
UTT 13		49	9	5
Grupo (Especialistas)		120	12	10
TOTAL				61

Para los años siguientes se estima el mismo número de personas teniendo en cuenta que la variación en número de proyectos no es significativa y dependerá del cierre de estos

Adicionalmente, de ser necesario, se contemplaría al menos una reunión presencial entre la ADR y la (s) organización (es) beneficiarias para las actividades precontractuales y contractuales dependiendo de la necesidad, con comisiones de al menos 1,5 en las Unidades Técnicas Territoriales hacia

	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión		
Código: F-DER-009	Versión: 5	Página 80 de 107	

los lugares donde se puedan localizar las organizaciones, es importante precisar que durante la ejecución de los PIDAR se realizan un número considerable de reuniones virtuales, sin embargo por metodología y eficiencia se requiere por lo menos las visitas presenciales acá planteadas.

Con base en lo anterior, el costo de la mano de obra para el 2024 es de \$ 3.948.123.540, que incluye el 100% de dedicación del equipo. En total el valor de la actividad es \$4.243.597.820 propuesta se desagrega de la siguiente manera:

Insumo	PERIODO												
	Año 1			Año 2			Año 3			Año 4			TOTAL
	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	
Mano de Obra calificada	\$ 220.432.536	1	\$ 110.216.268	\$ 231.674.595	1	\$ 115.837.297	\$ 243.490.000	1	\$ 121.744.999	\$ 255.907.990	1	\$ 127.953.994	\$ 475.752.560
	\$ 186.922.452	2	\$ 186.922.452	\$ 196.455.497	2	\$ 196.455.497	\$ 206.474.727	2	\$ 206.474.727	\$ 217.004.938	2	\$ 217.004.938	\$ 806.857.614
	\$ 176.353.596	1	\$ 88.176.798	\$ 185.347.629	1	\$ 92.673.814	\$ 194.800.358	1	\$ 97.400.179	\$ 204.735.177	1	\$ 102.367.588	\$ 380.618.380
	\$ 156.048.276	8	\$ 624.193.104	\$ 164.006.738	8	\$ 656.026.952	\$ 172.371.082	8	\$ 689.484.326	\$ 181.162.007	8	\$ 724.648.027	\$ 2.694.352.410
	\$ 131.051.292	11	\$ 720.782.106	\$ 137.734.908	11	\$ 757.541.993	\$ 144.759.388	11	\$ 796.176.635	\$ 152.142.117	11	\$ 836.781.643	\$ 3.111.282.377
	\$ 121.075.200	28	\$ 1.695.052.800	\$ 127.250.035	28	\$ 1.781.500.492	\$ 133.739.787	28	\$ 1.872.357.017	\$ 140.560.516	28	\$ 1.967.847.225	\$ 7.316.757.536
	\$ 106.836.252	8	\$ 427.345.008	\$ 112.284.901	8	\$ 449.139.603,41	\$ 118.011.431	8	\$ 472.045.723	\$ 124.030.014	8	\$ 496.120.055	\$ 1.844.650.389
	\$ 95.435.004	2	\$ 95.435.004	\$ 100.302.189	2	\$ 100.302.189	\$ 105.417.601	2	\$ 105.417.600	\$ 110.793.898	2	\$ 110.793.898	\$ 411.948.692
Total	\$ 1.194.154.608	61	\$ 3.948.123.540	\$ 1.255.056.493	61	\$ 4.149.477.840	\$ 1.319.064.374	61	\$ 4.361.101.210	\$ 1.386.336.657	61	\$ 4.583.517.372	\$ 17.042.219.963

Insumo	PERIODO												
	Año 1			Año 2			Año 3			Año 4			TOTAL
	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	
Transporte UTT	\$ 1.143.181	204	\$ 233.209.000	\$ 1.143.181	214	\$ 245.102.659	\$ 1.143.181	225	\$ 257.602.894	\$ 1.143.181	237	\$ 270.740.642	
Total	\$ 1.143.181	204	\$ 233.209.000	\$ 1.143.181	214	\$ 245.102.659	\$ 1.143.181	225	\$ 257.602.894	\$ 1.143.181	237	\$ 270.740.642	\$ 1.006.655.196

Insumo	PERIODO												
	Año 1			Año 2			Año 3			Año 4			TOTAL
	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	
Servicios de alojamiento comidas y bebidas UTT	\$305.212	204	\$ 62.265.280,04	\$320.778	214	\$ 65.440.809,33	\$305.289	225	\$ 68.778.290,60	\$305.180	237	\$ 72.285.983,42	\$ 268.770.363,39
Total	\$305.212	204	\$ 62.265.280,04	\$320.778	214	\$ 65.440.809,33	\$305.289	225	\$ 68.778.290,60	\$305.180	237	\$ 72.285.983,42	\$ 268.770.363,39

Actividad 2.5. Realizar la supervisión de la ejecución de los proyectos integrales cofinanciados

La supervisión es de carácter legal, consiste en realizar seguimiento permanente al cumplimiento de las actividades propias de la ejecución de los contratos, haciendo una verificación del cumplimiento

 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA Agencia de Desarrollo Rural La semilla del cambio	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 5	Página 81 de 107

de las obligaciones allí previstas en el plazo estipulado y su objetivo se fundamenta en resguardar los recursos dispuestos por el Estado para la atención y promoción del Desarrollo Agropecuario y Rural de las organizaciones de productores del país, esta se hace necesaria para garantizar la adecuada ejecución de los servicios de apoyo para la supervisión de los PIDAR que estarán en etapa de cofinanciación. Adicionalmente, se busca con esto garantizar la adopción del modelo aprobado conforme a la Resolución 305 de 2023; la cual adopta el Modelo de operación de ejecución directa a través de encargo fiduciario, o los que determine la presidencia de la ADR.

Descripción	2024	2025	2026	2027
PIDAR en ejecución otras vigencias	293	314	291	306
Cofinanciación nueva	166	149	157	165
Proyección cierres	121	172	142	149
Total, PIDAR en ejecución	580	291	306	322

Dentro del proyecto se contempla el acompañamiento del 100% de los proyectos en ejecución, para lo cual se requiere del equipo que contribuya con las organizaciones a la eficiente y transparente ejecución de los recursos. Este equipo estará compuesto por 148 profesionales entre nivel nacional y territorial, con perfiles multidisciplinarios, de los cuales, al menos 103 estarán dedicados a los PIDAR de tipo asociativo y 45 estarán apoyando la puesta en marcha de la estrategia de implementación de los PIDAR que dan cumplimiento a lo establecido en el Decreto 902/2017, reglamentado por el Decreto 1623 de 2023.

En esta actividad, el equipo deberá orientar sus esfuerzos en la supervisión técnica para la ejecución de los recursos asignados conforme al Plan Operativo de Inversión inicialmente planteado desde la etapa de estructuración, el cual debe ejecutarse según el modelo de ejecución directa en el término de un año. Durante esta etapa, se prevé una revisión integral en la ejecución físico – financiera de acuerdo con lo formulado, aprobado y contratado, con el objetivo de garantizar la ejecución efectiva de los recursos y garantizar los resultados planteados.

Es importante tener en cuenta que, para llevar a cabo la labor de supervisión, se requieren actividades complementarias para su adecuada ejecución, las cuales constan de visitas de campo de los equipos técnicos, con las organizaciones y entidades territoriales asociados a los comités técnicos de gestión local para lo cual se requiere destinar recursos a viáticos, tiquetes, transporte y demás gastos inherentes a la operación, dentro de las que se incluye la ejecución de Comités Técnicos de Gestión Local -CTGL, los cuales pueden llegar a realizarse en las cabeceras municipales o incluso en la sede de la UTT. Se plantea el acompañamiento de un promedio 3 CTGL de 1,5 días de viáticos conforme a la experiencia adquirida con los proyectos acompañados de vigencias anteriores y acorde con los procedimientos establecidos en la Agencia para tal fin. La supervisión de la ejecución de los PIDAR está a cargo principalmente por las UTT, con una coordinación técnica desde el nivel central al 100% de los Proyectos que se encuentran en ejecución tanto de la actual vigencia como de las vigencias anteriores tanto de ejecución directa como los que aún faltan del modelo de ejecución por convenios.

Con base en lo anterior, el costo total de la actividad es de \$8.425.060.846, valor que se desagrega de la siguiente manera:

A continuación, se detallan los costos asociados a esta actividad:

	PERIODO												
	Año 1			Año 2			Año 3			Año 4			TOTAL
	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	
Mano de obra calificada	\$		\$	\$		\$	\$		\$	\$		\$	\$
	131.051.292	13	851.833.398	137.734.908	13	895.276.901	144.759.388	13	940.936.023	152.142.117	13	988.923.760	3.676.970.083
	\$		\$	\$		\$	\$		\$	\$		\$	\$
	108.967.680	40	2.179.353.600	114.525.032	40	2.290.500.633	120.365.808	40	2.407.316.165	126.504.465	40	2.530.089.290	9.407.259.689
	\$		\$	\$		\$	\$		\$	\$		\$	\$
	53.418.126	50	1.335.453.150	56.142.450	50	1.403.561.260	59.005.715	50	1.475.142.884	62.015.007	50	1.550.375.172	5.764.532.467
	\$		\$	\$		\$	\$		\$	\$		\$	\$
	106.836.252	10	534.181.260	112.284.901	10	561.424.504	118.011.431	10	590.057.153	124.030.014	10	620.150.068	2.305.812.987
	\$		\$	\$		\$	\$		\$	\$		\$	\$
	106.836.252	35	1.869.634.410	112.284.901	35	1.964.985.764	118.011.431	35	2.065.200.038	124.030.014	35	2.170.525.240	8.070.345.454
Total	\$		\$	\$		\$	\$		\$	\$		\$	\$
	507.109.602	148	6.770.455.818	532.972.192	148	7.115.749.064	560.153.773	148	7.478.652.267	588.721.616	148	7.860.063.532	29.224.920.682

In-sumo	PERIODO												
	Año 1			Año 2			Año 3			Año 4			TOTAL
	PRECIO	Q	TOTAL	PRE-CIO	Q	TOTAL	PRE-CIO	Q	TOTAL	PRE-CIO	Q	TOTAL	
Transporte Central	\$ 1.651.667	350	\$ 578.083.333,33	\$ 1.735.902	379	\$ 657.906.732	\$ 1.824.433	422	\$ 732.550.503	\$ 1.917.479	460	\$ 798.514.767	\$ 2.767.055.335,00
Transporte UTT	\$ 1.143.181	350	\$ 400.113.480,61	\$ 1.201.484	379	\$ 455.362.293	\$ 1.201.484	422	\$ 507.026.089	\$ 1.201.484	460	\$ 552.682.467	\$ 1.915.184.329,49
Total	\$ 2.794.848	350	\$ 978.196.813,95	\$ 2.937.385	758	\$ 1.113.269.025	\$ 3.025.916	844	\$ 1.239.576.592	\$ 3.118.962	920	\$ 1.351.197.233	\$ 4.682.239.664,49

Insumo	PERIODO												
	Año 1			Año 2			Año 3			Año 4			TOTAL
	PRE-CIO	Q	TOTAL	PRE-CIO	Q	TOTAL	PRE-CIO	Q	TOTAL	PRE-CIO	Q	TOTAL	
Servicios de alojamiento comidas y bebidas N Central	\$411.746	525	\$216.166.684	\$432.745	5685	\$2.460.155.981	\$432.745	6330	\$2.739.276.580	\$432.745	6900	\$2.985.941.296	\$8.401.540.541
Servicios de alojamiento comidas y bebidas UTT													
	\$305.212	525	\$160.241.529	\$320.778	5685	\$1.823.681.378	\$320.788	6330	\$2.030.589.819	\$320.788	6900	\$2.213.439.139	
Total	\$716.958	9870	\$376.408.214	\$753.523	11370	\$4.283.837.358	\$753.533	12660	\$4.769.866.399	\$753.533	13800	\$5.199.380.435	\$14.629.492.406

Servicios prestados a las empresas y servicios de producción												
Insumo	Año 1			Año 2			Año 3			Año 4		
	Precio	Q	TOTAL	Precio	Q	TOTAL	Precio	Q	TOTAL	Precio	Q	TOTAL
Operador Logístico	\$ 75.000.000,00	4	\$ 300.000.000,00									
Subtotal	\$ 75.000.000,00	4	\$ 300.000.000,00									

Actividad 2.6. Realizar el monitoreo, seguimiento y control a los proyectos integrales

En esta actividad se tiene por objeto realizar el monitoreo, seguimiento y control a los procesos de ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural a cargo de la Agencia de Desarrollo Agropecuario y Rural a través de la Dirección de Seguimiento y Control. Este sistema se aplica desde la notificación de la resolución de cofinanciación de los proyectos a cargo de la Agencia y finaliza con la socialización de las lecciones aprendidas evidenciadas en el proceso de ejecución de los Proyectos.

- **Monitoreo:** consiste en la recolección sistemática de información, consolidación, análisis y verificación, para seguimiento al cumplimiento de los objetivos del proyecto. El monitoreo se realiza partir de fuentes primarias, como recolección de información a través de visitas de verificación en los sitios donde se ejecutan los proyectos, y/o fuentes secundarias como los informes presentados por las Unidades Técnicas Territoriales, entre otras (ADR, 2023).
- **Seguimiento:** comprende la verificación y análisis del avance en el desarrollo de la implementación de las actividades del proyecto, con el fin de determinar el cumplimiento de los objetivos, metas, tiempos e inversión de recursos de este. El seguimiento se realiza a partir de indicadores de gestión y resultado, de tal manera que se logren identificar los riesgos, amenazas o cualquier situación que pueda afectar el óptimo desarrollo del proyecto, y generar oportunamente alertas que permitan adoptar medidas de control (ADR, 2023).
- **Control:** hace referencia a la aplicación de medidas preventivas y correctivas derivadas de la identificación de alertas, a partir de las actividades de seguimiento, con el propósito de asegurar la adecuada ejecución del proyecto, el cumplimiento de sus objetivos y metas, buscando así la eficiente gestión e inversión de los recursos (ADR, 2023).

Por otra parte, es necesario precisar que el seguimiento que se realiza en el marco de las actividades de supervisión de los PIDAR es completamente diferente e independiente de aquel seguimiento que se realiza en el marco del sistema de monitoreo y control.

 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA Agencia de Desarrollo Rural La semilla del cambio	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 5	Página 84 de 107

En efecto, dicho seguimiento es entendido como el análisis sistemático de las acciones ejecutadas para verificar el rumbo del proyecto. Se refiere a la recolección y análisis de información útil, en forma continua, para tomar decisiones durante la implementación de un programa o un proyecto. Esta información debe estar referenciada a los resultados esperados en la línea base de los programas o proyectos y se genera a través de alertas.

Por lo tanto, el seguimiento que se realiza a través del sistema de monitoreo, seguimiento y control a los PIDAR, se enfoca en verificar el cumplimiento de los objetivos y metas trazados, generando la posibilidad de revisar e informar el avance de los proyectos que permite conocer a los interesados el estado actual de las medidas adoptadas, de las proyecciones del presupuesto, del avance del cronograma y su alcance, permitiendo agilizar y mejorar la toma de decisiones para la gestión de los Proyectos que se comunican a la Supervisión del PIDAR para su implementación y cierre respetivo.

A través del monitoreo, seguimiento y control a la ejecución, se ha logrado identificar la necesidad de generar mayor presencia en los territorios que articule a la Agencia de Desarrollo Rural con las entidades territoriales y las Asociaciones y/u organizaciones beneficiarias, que busque alcanzar la efectividad de los recursos invertidos y el logro de los objetivos y metas trazados en los proyectos, por esta razón, se ha trazado una estrategia que focaliza la aplicación del sistema de monitoreo, seguimiento y control, con un criterio integrador del territorio, haciendo énfasis en la ejecución y cierre de los Proyectos por parte de la Dirección de Acceso a Activos Productivos.

Para alcanzar dicho objetivo, entre las vigencias 2024 - 2027, la Agencia deberá conformar un equipo de trabajo interdisciplinario, integrado por 139 profesionales, personal necesario para el desarrollo de esta actividad, conformado por un equipo de especialistas, líderes técnicos, apoyos zonales y apoyos operativos territoriales, los cuales aplican el sistema de monitoreo, seguimiento y control a los proyectos que se encuentran en ejecución y que se proyecta que se comporten de la siguiente manera:

El equipo técnico, tendrá una distribución de cubrimiento nacional permitiendo que los integrantes de estos realicen de manera sistemática el monitoreo, seguimiento y control, así como la coordinación de actividades y cierres al seguimiento de proyectos realizadas, encaminadas al cumplimiento de las metas establecidas por la entidad, en terreno y en las diferentes etapas.

Vigencia	No. de proyectos en ejecución	Proyección de No. de cierre de proyectos
2024	561	121
2025	569	172
2026	554	142
2027	577	149

	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 5	Página 85 de 107

La mano de obra para esta actividad se establece con una intensidad horaria (8 horas), así como el número de días establecidos por la dedicación en meses, lo cual representa un promedio de 30 días aproximadamente, lo cual permitirá la elaboración del producto, determinando el número de personas dependiendo del número de proyectos establecidos para realizar las actividades que componen el proceso de monitoreo y seguimiento descritas a continuación:

PROYECCIÓN CALCULO MANO DE OBRA SEGUIMIENTO Y CONTROL 2024																		
Grup o	N. de Proy- ectos	Ac- tualiza- ción de POA	Análi- sis de datos	Verifi- cación ges- tión docu- men- tal de la im- ple- men- tación de proy- ectos	Prio- riza- ción de acti- vidades Moni- toreo, Se- gui- mient o y Con- trol	Visi- tas de se- gui- mient o	Diag- nós- ticos (Mes- as de ar- ticu- lación esta- ble- cer avan- ces)	Se- mafo- riza- ción (Pro- pues- tas de ac- cio- nes co- rrecti- vas y/o pre- venti- vas)	Verifi- cación de cum- pli- mient o de ac- cio- nes co- rrecti- vas y/o pre- venti- vas	Iden- tifica- ción y Tra- mites de aler- tas	Arti- cula- ción de ges- tiones y/o ac- cio- nes para la sub- sana- ción de aler- tas	Verifi- cación del cum- plimient o de las ges- tiones y/o ac- cio- nes para la sub- sana- ción de aler- tas	Trá- mite para el cierre de aler- tas	Con- soli- dación de lec- cio- nes apren- didas	Trans- feren- cia de cono- ci- mient o	Proy- ectos por per- sona	N. to- tal de per- sonal	
UT 1	561	52															7,2	8
UT 2		40															7,2	7
UT 3		26															7,2	5
UT 4		30															7,2	5
UT 5		45															7,2	7
UT 6		39															7,2	6
UT 7		50															7,2	8
UT 8		17															7,2	3
UT 9		95															7,2	14
UT 10		47															7,2	8
UT 11		27															7,2	5
UT 12		31															7,2	4
UT 13		62															7,2	9
Grup o (Li- deres Téc- ni- cos)	100	100															8,1	13

Grupo (Banco de Proyectos)	100	100	8,1	13
Grupo (Especialistas)	100	100	8,1	24
TOTAL				139

PROYECCIÓN CALCULO MANO DE OBRA SEGUIMIENTO Y CONTROL 2025																		
Grup o	N. de Pro- yec- tos	Ac- tualiza- ción de POA	Análi- sis de datos	Verifi- cación gestión docu- men- tal de la im- plemen- tación de pro- yec- tos	Prio- riza- ción de acti- vidades Moni- toreo, Se- gui- mient o y Con- trol	Visi- tas de se- gui- mient o	Diag- nósti- cos (Me- sas de ar- ticu- lación esta- ble- cer avan- ces)	Se- mafo- riza- ción (Pro- pues- tas de ac- ciones co- rrecti- vas y/o pre- venti- vas)	Verifi- cación de cum- pli- mient o de ac- ciones co- rrecti- vas y/o pre- venti- vas	Iden- tifica- ción y Tra- mites de aler- tas	Arti- cula- ción de ges- tiones y/o ac- ciones para la sub- sana- ción de aler- tas	Verifi- cación del cum- pli- mient o de las ges- tiones y/o ac- ciones para la sub- sana- ción de aler- tas	Trá- mite para el cierre de aler- tas	Con- solida- ción de lec- ciones apren- didas	trans- fere- ncia de conoci- mient o	Pro- yec- tos por per- sona	N. to- tal de per- sonal	
UT 1	569	59															7,2	9
UT 2		39															7,2	6
UT 3		27															7,2	5
UT 4		30															7,2	5
UT 5		51															7,2	8
UT 6		43															7,2	7
UT 7		48															7,2	8
UT 8		15															7,2	2
UT 9		96															7,2	14
UT 10		42															7,2	7
UT 11		28															7,2	5
UT 12		30															7,2	5
UT 13		61															7,2	8

Grup o (Li- deres Téc- ni- cos)	100	100	8,1	13
Grup o (Banc o de Pro- yec- tos)	100	100	8,1	13
Grup o (Es- pe- cialis- tas)	100	100	8,1	25
TO- TAL				140

PROYECCIÓN CALCULO MANO DE OBRA SEGUIMIENTO Y CONTROL 2026																		
Grup o	N. de Pro- yec- tos	Ac- tuali- za- ción de POA	Análi- sis de datos	Verifi- ca- ción ges- tión docu- men- tal de la im- ple- men- ta- ción de pro- yec- tos	Prio- ri- za- ción de acti- vida- des Moni- toreo, Se- gui- mient o y Con- trol	Visi- tas de se- gui- mient o	Diag- nós- ti- cos (Me- sas de ar- ticu- la- ción esta- ble- cer avan- ces)	Se- mafo- ri- za- ción (Pro- pues- tas de ac- cio- nes co- rrec- ti- vas y/o pre- ven- ti- vas)	Verifi- ca- ción de cum- pli- mient o de ac- cio- nes co- rrec- ti- vas y/o pre- ven- ti- vas	Iden- tifica- ción y Tra- mites de aler- tas	Arti- cula- ción de ges- tiones y/o ac- cio- nes para la sub- sana- ción de aler- tas	Verifi- ca- ción del cum- pli- mient o de las ges- tiones y/o ac- cio- nes para la sub- sana- ción de aler- tas	Trá- mite para el cie- rre de aler- tas	Con- soli- da- ción de lec- cio- nes apren- didas	trans- feren- cia de con- oci- mient o	Pro- yec- tos por per- sona	N. to- tal de per- sonal	
UT 1	554	53															7,2	8
UT 2		41															7,2	7
UT 3		28															7,2	5
UT 4		24															7,2	4
UT 5		51															7,2	8
UT 6		45															7,2	7
UT 7		42															7,2	7
UT 8		14															7,2	2
UT 9		91															7,2	14
UT 10		44															7,2	7
UT 11		24															7,2	4

		Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009		Versión: 5	Página 88 de 107

UT 12	100	26	7,2	5
UT 13		71	7,2	10
Grupo (Líderes Técnicos)		100	8,1	13
Grupo (Banco de Proyectos)	100	100	8,1	13
Grupo (Especialistas)	100	100	8,1	28
TOTAL				142

PROYECCIÓN CALCULO MANO DE OBRA SEGUIMIENTO Y CONTROL 2027																	
Grupo	N. de Proyectos	Actualización de POA	Análisis de datos	Verificación gestión documental de la implementación de proyectos	Priorización de actividades Monitoreo, Seguimiento y Control	Visitas de seguimiento	Diagnósticos (Mesas de articulación establecer avances)	Semaforización (Propuestas de acciones correctivas y/o preventivas)	Verificación de cumplimiento de acciones correctivas y/o preventivas	Identificación y Trámites de alertas	Articulación de gestiones y/o acciones para la subsanación de alertas	Verificación del cumplimiento de las gestiones y/o acciones para la subsanación de alertas	Trámite para el cierre de alertas	Consolidación de lecciones aprendidas	transferencia de conocimiento	Proyectos por persona	N. total de personal
UT 1	577	58												7,2			9
UT 2		44												7,2			7
UT 3		30												7,2			5
UT 4		26												7,2			5
UT 5		55												7,2			9
UT 6		49												7,2			8
UT 7		46												7,2			7
UT 8		15												7,2			2
UT 9		95												7,2			14



	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión		
Código: F-DER-009	Versión: 5	Página 89 de 107	

UT 10		48	7,2	8
UT 11		26	7,2	4
UT 12		28	7,2	4
UT 13		57	7,2	8
Grupo (Líderes Técnicos)	100	100	8,1	13
Grupo (Banco de Proyectos)	100	100	8,1	13
Grupo (Especialistas)	100	100	8,1	26
TOTAL				142

Los perfiles establecidos fueron definidos teniendo en cuenta la labor a desarrollar y tomando como premisa los principios de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política Nacional, el cumplimiento de los principios de la contratación estatal y el acatamiento a las normas de austeridad en el gasto, frente a la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.^[1]

Mano de obra calificada en el horizonte del proyecto para esta actividad:
Valores de las actividades a precios corrientes

[1] Según lo dispuesto en literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

Insumo	PERIODO												TOTAL
	Año 1			Año 2			Año 3			Año 4			
	PRECIO UN	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	
Mano de Obra calificada	\$ 107.324.633	139	\$ 14.918.123.973	\$ 114.873.108	140	\$ 16.082.235.120	\$ 120.616.764	142	\$ 17.127.580.488	\$ 126.647.604	145	\$ 18.363.902.580	\$ 66.651.186.780
Total	\$ 107.324.633	139	\$ 14.918.123.973	\$ 114.873.108	140	\$ 16.082.235.120	\$ 120.616.764	142	\$ 17.127.580.488	\$ 126.647.604	145	\$ 18.363.902.580	\$ 66.651.186.780



 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 5	Página 90 de 107

El monitoreo se realizará de manera continua y sistemática, verificando la efectividad de las actividades de los proyectos mediante la identificación de sus logros y debilidades que requieran atención especial como lo son las lecciones aprendidas o amenazas asociadas a los Proyectos. Con la información obtenida del monitoreo, se deben concentrar los datos de desempeño del trabajo que incluyan el estado de completitud de los entregables y datos relevantes sobre el desempeño de los proyectos.

Como parte del seguimiento, se llevará a cabo la comprobación de la correcta ejecución de las acciones para establecer el progreso de la toma de decisiones o de las iniciativas implementadas en la ejecución de los proyectos que permiten mantener actualizado el estado del proyecto brindando información clara respecto al plan de trabajo y al flujo de aprobaciones y cambios propuestos.

Es así como el sistema de monitoreo, seguimiento y control se llevará a cabo a través de:

1. Monitoreo y Seguimiento Directo a Proyectos: con dos herramientas:
 - POA, que permiten los avances en términos administrativos, financieros y técnicos de los Proyectos.
 - Consulta a la plataforma de Sistema de Gestión de Proyectos de la VIP que permite la consulta de todos los documentos generados durante la implementación de los Proyectos.
2. Monitoreo y Seguimiento a la ejecución con las Unidades Técnicas Territoriales mediante mesas de diagnóstico donde surgen recomendaciones las cuales quedan sujetas a fechas de cumplimiento y de seguimiento a través de la semaforización que identifica el estado de avance de estas. Este tipo de seguimiento es desarrollado por el equipo de trabajo, conjunta y continuamente con las Unidades técnicas territoriales y con la participación de la DAAP.
3. Monitoreo y Seguimiento verificación en campo a través de las visitas que incluyen reunión con la organización, visita predios.

De la información procesada y analizada en el sistema de monitoreo y seguimiento, se alimenta el sistema de control, mediante la identificación de amenazas y alertas, las cuales en primera instancia genera acciones preventivas o correctivas que permiten prevenir o contener que una amenaza se materialice. Si la situación de amenaza persiste, se acudiera a la identificación de alertas, bien haya pasado por acción preventiva o correctiva o generada sin haber surtido ese proceso por su naturaleza de amenaza.

Para lograr un mayor impacto, la Dirección realiza procesos de Articulación con las demás dependencias de la agencia, apoyándose en:

	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 5	Página 91 de 107

- El Sistema de Seguimiento a la Información Misional (SSIM): Este sistema tiene la funcionalidad de contener toda la información cronológica de la vida de los Proyectos, es alimentado por un administrador de datos y dos analistas de datos, haciendo tratamiento de datos generando indicadores de gestión y resultado.
- Mesas Técnicas se realizan cada vez que se requiera identificar, definir, solucionar, proponer y está compuesta por el grupo interdisciplinario que amerite el tema.

Se realizará verificación directa en campo como mecanismo de comprobación y verificación de las acciones y actividades de la ejecución de los proyectos, de acuerdo con la priorización realizada por la Dirección. En las visitas, los profesionales de la Dirección de Seguimiento y Control tendrán contacto directo con los líderes de las organizaciones beneficiarias y los beneficiarios y mediante su intervención establecerá la relación del avance reportado frente a las actividades realizadas y buscará que las mismas se encuentren debidamente soportadas. Los costos unitarios de viáticos y gastos de viaje estarán determinados por el análisis de precios y costos del sector y el costo promedio estará basada en: comisiones de 2,5 a 3,5 días y los costos de transporte y desplazamiento entre lugares de paso y pernoctación, que tienen la característica de estar ubicados en lugares apartados del territorio Colombiano con la particularidad de que para accederlos, es necesario utilizar diferentes modos de transporte (aéreo, terrestre y fluvial), lo cual eleva los costos del transporte. No obstante, la estrategia de despliegue en territorio permite optimizar el recurso y la conjugación de los factores garantiza tener presencia en todo el territorio nacional.

	PERIODO												
Insumo	Año 1			Año 2			Año 3			Año 4			TOTAL
	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	
Tiquetes Aéreos	\$ 890.064	772	\$ 687.129.350	\$ 922.085	782	\$ 721.070.470	\$ 949.133	798	\$ 757.408.134	\$ 978.889	815	\$ 797.794.535	\$ 2.963.402.489
Transportes Terrestres	\$ 876.858	1234	\$ 1.082.042.205	\$ 776.097	1257	\$ 975.553.929	\$ 801.613	1236	\$ 990.793.668	\$ 827.668	1291	\$ 1.068.519.388	\$ 3.957.564.571
Total	\$ 883.461	2006	\$ 1.769.171.555	\$ 1.698.182	2039	\$ 1.696.624.399	\$ 1.750.746	2034	\$ 1.748.201.802	\$ 1.806.557	2106	\$ 1.866.313.923	\$ 6.920.967.060

Insumo	PERIODO												TOTAL
	Año 1			Año 2			Año 3			Año 4			
	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	
Viáticos	\$ 1.111.222	772	\$ 857.863.442	\$ 1.151.111	782	\$ 900.168.802	\$ 1.183.841	798	\$ 944.705.118	\$ 1.058.926	815	\$ 863.024.690	\$ 3.565.762.052
Total	\$ 1.111.222	772	\$ 857.863.442	\$ 1.151.111	782	\$ 900.168.802	\$ 1.183.841	798	\$ 944.705.118	\$ 1.058.926	815	\$ 863.024.690	\$ 3.565.762.052

	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 5	Página 92 de 107

Así mismo, se implementarán mecanismos para la transferencia de conocimiento relacionado con la ejecución de los Proyectos, donde se realizará la socialización de información relacionada con buenas prácticas inherentes a la naturaleza de cada proyecto y con las principales lecciones aprendidas evidenciadas en los PIDAR.

Esta actividad estará dirigida a las organizaciones beneficiarias, a los equipos de asistencia técnica, a los beneficiarios, entes territoriales y a los demás actores involucrados en la ejecución de los Proyectos con el fin de retroalimentar la gestión de los PIDAR. También se realizarán ejercicios de transferencia al interior de las dependencias de la Agencia de Desarrollo Rural, con el propósito de que se conviertan en referencia para mejorar los procesos y fortalecer las nuevas iniciativas que desarrolla la Agencia.

La transferencia de conocimiento se realiza de manera directa e individual durante las visitas de verificación en campo a los beneficiarios, o grupal durante las reuniones con las organizaciones y los entes territoriales. Como soporte de esta actividad, el profesional encargado diligenciará una lista de asistencia y registro fotográfico que entregará con las demás evidencias de las visitas de verificación en campo.

Así mismo, se podrán coordinar otros mecanismos de divulgación que se determinarán en función de los recursos disponibles en cada vigencia fiscal y la articulación al interior de la Vicepresidencia de Proyectos en espacios que se generen para realizar eventos presenciales. Los mecanismos se realizarán con base en los procedimientos de comunicaciones definidos por la Agencia.

Insumo	PERIODO												
	Año 1			Año 2			Año 3			Año 4			TOTAL
	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	
Operador Logístico	\$ 38.000.000	10	\$ 380.000.000	\$ 39.330.000	10	\$ 393.300.000	\$ 40.509.900	10	\$ 405.099.000	\$ 33.380.157	10	\$ 333.801.576	\$ 1.512.200.576
Total	\$ 38.000.000	10	\$ 380.000.000	\$ 39.330.000	10	\$ 393.300.000	\$ 40.509.900	10	\$ 405.099.000	\$ 33.380.157	10	\$ 333.801.576	\$ 1.512.200.576

En conclusión, a través del monitoreo, seguimiento y control a los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural que realiza la Dirección de Seguimiento y Control, se verifica desde el aspecto técnico y físico el cumplimiento de las objetivos propuestos en el marco de la estructuración del proyecto, así como cumplimiento a la planeación de las actividades y la realización de las acciones formuladas en términos de calidad y oportunidad, mediante transformación y análisis de datos para que los proyectos alcancen los objetivos y metas propuestas.

Asimismo, el sistema de alertas permite identificar amenazas que pueden afectar la ejecución de los proyectos, y en consecuencia proponer acciones preventivas y/o correctivas tanto a la supervisión de los proyectos, como a los delegados de los Comités Técnicos de Gestión Local, para que a través de

 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA Agencia de Desarrollo Rural La semilla del cambio	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 5	Página 93 de 107

su implementación se garantice tanto el correcto desarrollo de los proyectos como la transparencia en los procesos de ejecución como prevención del riesgo de corrupción.

Adicionalmente durante el ejercicio, se documentan las lecciones aprendidas que se han generado a lo largo de la gestión de los proyectos, se realiza analítica de datos y se generan indicadores de información que son utilizados para retroalimentar los procesos en busca de su optimización, así como apoyo oportuno a la toma de decisiones.

Por último, Es importante indicar que el seguimiento que se realiza en la Actividad 2.5. *“Realizar la supervisión de la ejecución de los proyectos integrales cofinanciados”* es propio del ejercicio de supervisión el cual es de carácter legal conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 *“(…)La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.(…)”* y el monitoreo, seguimiento y control a los proyectos integrales que se adelanta a través de esta actividad se realiza en cumplimiento a las funciones establecidas el decreto 2364 de 2015 por el cual se crea la Agencia de Desarrollo Rural, tal y como se ha expuesto anteriormente el objetivo y valor agregado de estas actividades es diseñar y administrar el sistema de monitoreo, seguimiento y control a los procesos de ejecución de ejecución de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.

Actividad 2.7. Adelantar el cierre de los proyectos integrales cofinanciados

Una vez finalice la etapa de ejecución financiera, la Agencia como parte de su proceso de acompañamiento a las organizaciones o entes territoriales en el proceso de ejecución financiera de los PIDAR, adelantara un socialización de cierre financiero a cada PIDAR cofinanciado, con el fin de garantizar el principio de transparencia con el uso de los recursos entregados a cada uno de los beneficiarios del mismo presentando el balance de ejecución frente al Plan Operativo de Inversión y los ajustes que este haya tenido.

Este se adelantará a través de un evento que se llevará a cabo en las cabeceras municipales o lugar estratégico para los productores beneficiarios, donde el equipo encargado de adelantar este acompañamiento presentará detalladamente la ejecución del recurso entregado a la Organización, así como recalcará las responsabilidades legales y tributarias que estos recursos generarán a la misma y las respectivas acciones que se recomiendan para afrontar dicha situación, así mismo se realizan actividades que contribuyen al cierre de los proyectos cofinanciados como son, i) Revisión gestión documental y soporte ejecución proyecto, y ii) Verificación del cierre técnico y financiero del proyecto.

A continuación, se presenta la proyección de cierre de proyectos para el presente proyecto de inversión:



 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA Agencia de Desarrollo Rural La semilla del cambio	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 5	Página 94 de 107

Año	Proyectos con cierre
Año 2024	121
Año 2025	172
Año 2026	142
Año 2027	149
TOTAL	584

Con el objeto de realizar las actividades de cierre de los proyectos La Dirección de Acceso a Activos Productivos, además deberá contar con equipo de 95 profesionales con perfiles interdisciplinarios, para realizar la gestión de verificación y promover las acciones de ajuste que corrigen y actualizan el estado de ejecución de los proyectos, llevando así la ejecución de los proyectos a su fase de cierre, que busca lograr el cierre administrativo y financiero del PIDAR. Que trabajara articuladamente con el equipo de trabajo que aplica el sistema de monitoreo, seguimiento y control.

Las acciones en la fase de cierre requieren un despliegue en el territorio para la verificación en sitio de las acciones y actividades ejecutadas en el marco de los PIDAR, por lo que realizará verificación directa en campo, de acuerdo con la priorización realizada por la Dirección. En las visitas, los profesionales requeridos acompañarán las labores de socialización y divulgación de los objetivos y metas alcanzados con la implementación de los Proyectos y procurarán verificar la integralidad de la gestión documental que soporta su ejecución. Los costos unitarios de viáticos y gastos de viaje estarán determinados por el análisis de precios y costos del sector y el costo promedio estará basada en: comisiones de 2,5 a 3,5 días y los costos de transporte y desplazamiento entre lugares de paso y pernoctación, que tienen la característica de estar ubicados en lugares apartados del territorio Colombiano con la particularidad de que para accederlos, es necesario utilizar diferentes modos de transporte (aéreo, terrestre y fluvial), lo cual eleva los costos del transporte. No obstante, la estrategia de despliegue en territorio permite optimizar el recurso y la conjugación de los factores garantiza tener presencia en todo el territorio nacional.

Desarrolladas estas actividades la Agencia de Desarrollo Rural dará cumplimiento a su misionalidad la ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural, y generar capacidades para mejorar la gestión del desarrollo rural integral con enfoque territorial para contribuir a la transformación del campo.

Costo total de la actividad: \$4.237.090.018,48

Mano de obra calificada en el horizonte de la actividad:

Valores de las actividades a precios corrientes



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



Agencia de
Desarrollo Rural
La semilla del cambio

Guía operativa para formulación de proyectos de inversión

Código: F-DER-009

Versión: 5

Página 95 de 107

In-sum o	PERIODO												
	Año 1			Año 2			Año 3			Año 4			TOTAL
	PRECIO	Q	TOTAL	PRE-CIO	Q	TOTAL	PRE-CIO	Q	TOTAL	PRE-CIO	Q	TOTAL	
Man o de Obra calificada	\$ 12.107.520,00	40	\$ 484.300.800,00	\$ 12.725.003	40	\$ 509.000.140,80	\$ 13.373.978	40	\$ 534.959.147,98	\$ 14.056.051	40	\$ 562.242.064,53	\$ 2.090.502.153,31
	\$ 53.418.126,00	50	\$ 2.670.906.300,00	\$ 56.142.450	50	\$ 2.807.122.521,30	\$ 59.005.715	50	\$ 2.950.285.769,89	\$ 62.015.007	50	\$ 3.100.750.344,15	\$ 11.529.064.935,34
	\$ 106.836.252,00	5	\$ 534.181.260,00	\$ 112.284.900	5	\$ 561.424.504,26	\$ 118.011.431	5	\$ 590.057.153,98	\$ 124.030.013	5	\$ 620.150.068,83	\$ 2.305.812.987,07
Tot-al	\$ 172.361.898,00	95	\$ 3.689.388.360,00	\$ 181.152.353	95	\$ 3.877.547.166,36	\$ 190.391.124	95	\$ 4.075.302.071,84	\$ 200.101.072	95	\$ 4.283.142.477,51	\$ 15.925.380.075,71

In-sum o	PERIODO												
	Año 1			Año 2			Año 3			Año 4			TOTAL
	PRE-CIO	Q	TOTAL	PRE-CIO	Q	TOTAL	PRE CIO	Q	TOTAL	PRE-CIO	Q	TOTAL	
Ti-ques Aéreos	*\$ 906.555	120	\$ 108.409.830	\$ 925.390	62	\$ 57.374.180	\$ 952.235	68	\$ 64.751.980	\$ 974.539	75	\$ 73.090.425	\$ 303.626.415
Trans portes Ter-res-tres	\$ *761.913	133	\$ 100.866.357	\$ 776.097	91	\$ 70.624.827	\$ 799.832	100	\$ 79.983.200	\$ 831.040	109	\$ 90.583.328	\$ 342.057.712
Tot-al	*\$ 1.668.468	253	\$ 209.276.187	\$ 1.701.487	153	\$ 127.999.007	\$ 1.752.067	168	\$ 144.735.180	\$ 1.805.579	184	\$ 163.673.753	\$ 645.684.127

*Promedio tarifa tiquetes (ver formato formulación)

In-sum o	PERIODO												
	Año 1			Año 2			Año 3			Año 4			TOTAL
	PRECIO	Q	TOTAL	PRECIO	Q	TOTAL	PRE-CIO	Q	TOTAL	PRE-CIO	Q	TOTAL	
Viáti-cos	\$ 1.109.216	70	\$77.645.120										\$77.645.120
Viáti-cos	\$1.155.236	50	57.761.800	\$ 1.155.236	62	\$ 71.624.632	\$ 1.187.710	68	\$ 80.764.280	\$ 1.211.097	75	\$ 90.832.275	\$300.982.987
Tot-al	\$2.264.452	120	\$ 135.406.920	\$ 1.155.236	62	\$ 71.624.632	\$ 1.187.710	68	\$ 80.764.280	\$ 1.211.097	75	\$ 90.832.275	\$ 378.628.107



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

In-sumo	PERIODO											
	Año 1			Año 2			Año 3			Año 4		
	PRECIO	Q	TOTAL	PRE-CIO	Q	TOTAL	PRE-CIO	Q	TOTAL	PRE-CIO	Q	TOTAL
Operador Logístico	\$ 152.000.000	4	\$ 203.018.551,08	\$ 39.330.000	4	\$ 157.320.000	\$ 40.509.900	4	\$ 162.039.600	\$ 41.725.197	4	\$ 166.900.788
Total	\$ 152.000.000	4	\$ 203.018.551,08	\$ 39.330.000	4	\$ 157.320.000	\$ 40.509.900	4	\$ 162.039.600	\$ 41.725.197	4	\$ 166.900.788

• IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Los siguientes son los riesgos identificados en el proyecto de inversión a nivel de propósito, componente y actividad.

NIVEL DE CLASIFICACIÓN	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD/PRODUCTO/OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	TIPO DE RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTOS	EFFECTO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
Propósito (Objetivo general)	Incrementar la inclusión productiva de la población productora rural	Si se presentan cambios imprevistos en las condiciones climáticas como sequías e inundaciones, habrá pérdida de cultivos o fallecimiento de animales	Financieros	3. Moderado	5. Catastrófico	Afectación en la generación de ingresos de los productores	Fomentar la adquisición de pólizas de seguros para cultivos e inversiones agropecuarias.
Propósito (Objetivo general)	Incrementar la inclusión productiva de la población productora rural	Si se materializan plagas o enfermedades tanto a cultivos como a animales, se generaría reducción o pérdida total de producción	Sanitarios	3. Moderado	5. Catastrófico	Sobrecostos por atención de animales y cultivos.	Fomentar la adquisición de pólizas de seguros para cultivos e inversiones agropecuarias.
Componente (Productos)	Servicio de apoyo en la formulación y estructuración de proyectos	Si se incumple con los requisitos técnicos, jurídicos, ambientales y financieros en la etapa de estructuración, el dimensionamiento del proyecto no sería el adecuado.	Financieros	3. Moderado	4. Mayor	Sobrecostos y retrasos de cronograma.	Mantener los controles: Asignar los perfiles de proyectos en la etapa de estructuración, con previa designación del(los) profesional(es) y/o técnico(s) por parte de los directores de las UTTs, para la iniciar la etapa de estructuración del proyecto.

NIVEL DE CLASIFICACIÓN	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD/PRODUCTO/OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	TIPO DE RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTOS	EFFECTO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
							Realizar la socialización de los procedimientos y formatos de estructuración y formulación de los PIDAR, para el fortalecimiento de las capacidades operativas de la Agencia.
Componente (Productos)	Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos	Si no hay una buena gestión de procedimientos y capacidades de los evaluadores, habrá una asignación inadecuada de recursos a proyectos evaluados y calificados en contra vía a lo establecido en los reglamentos y procedimientos vigentes	Financieros	3. Moderado	5. Catastrófico	Sobrecostos y retrasos de cronograma.	Mantener los controles: Revisar mensualmente los conceptos de evaluación y calificación de los PIDAR, previo al envío de los mismos al Comité de Verificación y Recomendación. El resultado de la revisión, se informará al equipo evaluador mediante correo electrónico, en el que se indicarán las consideraciones a tener en cuenta o la conformidad del producto final.
Actividad o Entregable	Realizar el monitoreo, seguimiento y control a los proyectos integrales	Si no hay una oportuna identificación de alertas en la ejecución, será ineficiente el seguimiento a los PIDAR.	Operacionales	1. Raro	3. Moderado	Retrasos en tiempo de ejecución.	Mantener los controles: Realizar la socialización al equipo de profesionales de la Dirección de Seguimiento y Control de la metodología para el cálculo de los indicadores, relacionados con el seguimiento a los PIDAR en ejecución.



NIVEL DE CLASIFICACIÓN	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD/PRODUCTO/OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	TIPO DE RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTOS	EFFECTO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
							Realizar la capacitación al equipo de profesionales de la Dirección de Seguimiento y Control del Instructivo para la identificación y trámite de alertas. relacionados con el seguimiento a los PIDAR en ejecución
Actividad o Entregable	Formular y estructurar proyectos integrales	Si hay alta rotación del personal designado para acompañar las actividades de estructuración y formulación de los PIDAR, se generará desconocimiento de los procedimientos de estas actividades.	Operacionales	1. Raro	3. Moderado	Reprocesos y retrasos en la ejecución.	Mantener los controles: Realizar la socialización de los procedimientos y formatos de estructuración y formulación de los PIDAR, para el fortalecimiento de las capacidades operativas de la Agencia.

• INGRESOS Y BENEFICIOS

El Estado colombiano ha identificado una brecha importante en la generación de ingresos entre las zonas rurales y urbanas, por lo cual ha propuesto estrategias que aportan en la resolución de dicha problemática. Por lo cual el presente proyecto busca la inclusión productiva de los pobladores rurales por medio de la cofinanciación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural – PIDAR, con el fin de mejorar la generación de ingresos en las zonas rurales y de esta forma brindar oportunidades en los mercados, nacionales e internacionales, generar capacidad de ahorro e inversión, y por ende mejorar las condiciones de vida de esta población.

Por lo anterior, los beneficios que plantea este proyecto se encuentran determinados en términos de la generación de ingresos de los beneficiarios proyectados para atender con la cofinanciación de PIDAR. Los supuestos utilizados para el cálculo de los beneficios son los siguientes:

- **Ingreso promedio esperado:** el retorno que tendrán los productores rurales beneficiados con la cofinanciación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural se estima en mínimo un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente SMMLV 2023, por un periodo de 4 años, teniendo en cuenta que es el promedio del horizonte de los proyectos PIDAR. Es importante aclarar que el periodo del retorno es superior al de la inversión para este caso, debido al tipo de proyectos que cofinancia la ADR, los cuales son de corto, mediano y largo plazo.

	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 5	Página 99 de 107

Se tomó como base un SMMLV, pues este tiene por objetivo garantizar la cobertura de las necesidades básicas de los trabajadores y sus familias.

- **Beneficiarios:** Corresponde a los pobladores rurales proyectados a atender con la cofinanciación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural PIDAR en el horizonte del proyecto.
- **Tasa social de descuento:** se tomó la tasa social de descuento recomendada por el Departamento Nacional de Planeación del 9%.

Supuestos para el cálculo de beneficios

Variable	Valor	Fuente
Ingreso mensual esperado percibido del PIDAR	\$ 1.160.000	Decreto 2613 del 28 de diciembre de 2022.
Horizonte del PIDAR en años	4	Valor de referencia promedio del horizonte esperado por PIDAR cofinanciado por la ADR
Meta IPC 2024	5.1%	Circular Externa No. 010 de febrero 23 de 2023, MHCP
Productores con cofinanciación de PIDAR 2024	20.215	Meta estimada de ADR
Productores con cofinanciación de PIDAR 2025	21.226	Meta estimada de ADR
Productores con cofinanciación de PIDAR 2026	22.287	Meta estimada de ADR
Productores con cofinanciación de PIDAR 2027	23.404	Meta estimada de ADR
Tasa social de descuento	9%	DNP

1. Método de cálculo

A partir de los supuestos identificados, se calcularon los beneficios esperados por el proyecto mediante el cálculo del ingreso promedio esperado por ser beneficiario de un PIDAR cofinanciado por la ADR:

- Ingreso promedio esperado por ser beneficiario de un PIDAR:

$$IEBP_n = [(SMMLV * 1 + IPC) * P] * \sum_{i=n-6}^{n-1} B_i$$

Donde:

IEBP: ingreso promedio esperado de los beneficiarios de PIDAR cofinanciados

n: vigencia en la que se percibe el ingreso.

SMMLV: salario Mínimo Mensual Legal vigente (Ingreso mensual mínimo esperado por ser beneficiario de un PIDAR)



**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL**

	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 5	Página 100 de 107

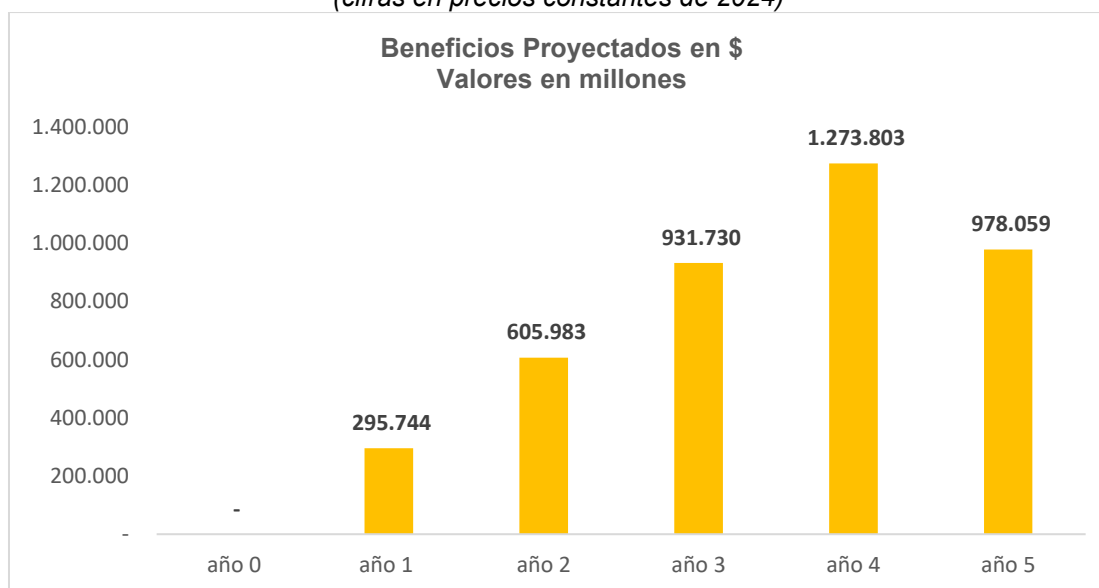
IPC: índice de precios al consumidor 2024
P: número de periodos en los cuales el productor percibe el ingreso
B: sumatoria de los productores que fueron beneficiarios de la cofinanciación de PIDAR por la ADR, con este proyecto, entre el año n-6 y el año n-1.

De acuerdo con lo anterior, la proyección de los ingresos anuales que se espera que perciban los beneficiarios de la cofinanciación de PIDAR en el periodo de inversión, que pueden sostenerse en el tiempo a partir del segundo año, se calcularon de acuerdo con los valores de las variables identificadas en los supuestos para el periodo 2024-2029 a precios constantes de 2024.

2. Resultados

Los resultados de la cuantificación de los beneficios se presentan en términos de flujos anuales a precios constantes de 2024 y mediante el cálculo del Valor Presente Neto, computado con la tasa social de descuento definida por el DNP. De este modo, en cuanto a los flujos anuales, se obtuvieron ingresos en un rango entre los \$295.744 millones y los \$1.273.8 según el año. Con un total de \$4.085.3 millones en el periodo 2024-2029.

Gráfico 1. Flujo anual de los beneficios del proyecto para el periodo 2024-2029 (cifras en precios constantes de 2024)



Fuente: Cálculos propios

En cuanto al cálculo del VPN con la tasa de descuento establecida por el DNP, se obtuvieron beneficios por valor de \$ 2.787.982 millones, por la generación de ingresos constantes a partir del segundo año de implementación de los proyectos PIDAR. Por lo que se concluye que este proyecto es viable, bajo una relación costo beneficio.

• **INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y REGIONALIZACIÓN**

Incluir los indicadores de producto principales y secundarios.

Indicadores de producto											
Objetivo específico	Productos	Indica- dor	Nombre/ Uni- dad de me- dida	Meta total <i>Es un campo auto- mático</i>	Es acu- mula- tivo	Meta Año 1	Meta Año 2	Meta Año 3	Meta Año 4	Tipo	Fuente de verifica- ción
Fortalecer la capacidad técnica y financiera para formular y estructurar proyectos por parte de los productores rurales	Servicio de apoyo en la formulación y estructuración de proyectos	Princi- pal	Proyectos es- tructurados/Número	653	Sí	166	165	157	165	Docu- mento oficial	Docu- mento ofi- cial ADR
Fortalecer la capacidad técnica y financiera para formular y estructurar proyectos por parte de los productores rurales	Servicio de apoyo finan- ciero para proyectos productivos	Princi- pal	Proyectos productivos cofinancia- dos/Número	653	Sí	166	165	157	165	Docu- mento oficial	Docu- mento ofi- cial ADR
Fortalecer la capacidad técnica y financiera para formular y estructurar proyectos por parte de los productores rurales	Servicio de apoyo finan- ciero para proyectos productivos	Secun- dario	Proyectos en Zonas de Re- serva Campe- sina cofinan- ciados / Número	5	Sí	5	5	6	6	Docu- mento oficial	Docu- mento ofi- cial ADR

Producto 1: Servicio de apoyo en la formulación y estructuración de proyectos
Indicador de producto principal: Número de proyectos
Meta total: 653

No.	Producto 1	Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos				PROYECTOS			
	DEPARTAMENTO	2024	2025	2026	2027	2024	2025	2026	2027
1	Antioquia	2.594.380.307	2.519.798.542	2.676.663.751	2.841.252.665	8	8	8	8
2	Arauca	1.104.806.088	1.073.045.752	1.139.846.151	1.209.935.657	3	3	3	3
3	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	102.004.071	99.071.716	105.239.235	111.710.429	1	1	1	1
4	Bolívar	2.793.107.808	2.712.813.138	2.881.694.099	3.058.890.395	8	8	8	8
5	Boyacá	443.548.008	430.797.143	457.615.590	485.754.520	3	3	3	3
6	Caldas	212.348.851	206.244.367	219.083.713	232.555.241	1	1	1	1
7	Caquetá	425.084.006	412.863.933	438.565.983	465.533.546	3	3	3	3

No.	Producto 1	Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos				PROYECTOS			
	DEPARTAMENTO	2024	2025	2026	2027	2024	2025	2026	2027
8	Cauca	3.918.464.518	3.805.818.734	4.042.742.656	4.291.332.200	12	12	11	12
9	Cesar	3.055.356.711	2.967.523.059	3.152.260.497	3.346.094.007	12	12	11	12
10	Córdoba	1.061.455.421	1.030.941.306	1.095.120.573	1.162.459.888	4	4	4	4
11	Cundinamarca	1.778.542.973	1.727.414.434	1.834.951.296	1.947.783.040	5	5	5	5
12	Chocó	2.117.929.236	2.057.044.214	2.185.101.543	2.319.464.139	8	8	8	8
13	La Guajira	2.399.546.262	2.330.565.474	2.475.650.343	2.627.878.878	4	4	4	4
14	Magdalena	1.285.409.221	1.248.457.010	1.326.177.299	1.407.724.367	3	3	3	3
15	Meta	1.734.584.689	1.684.719.838	1.789.598.829	1.899.641.836	6	6	6	6
16	Nacional	14.937.566.985	14.508.150.327	15.411.327.308	16.358.974.774	52	52	49	52
17	Nariño	3.687.684.638	3.581.673.183	3.804.643.355	4.038.592.097	12	12	11	12
18	Norte de Santander	188.909.396	183.478.737	194.900.853	206.885.369	2	2	2	2
19	Putumayo	510.020.353	495.358.578	526.196.173	558.552.145	3	3	3	3
20	Risaralda	275.410.990	267.493.632	284.145.934	301.618.158	1	1	1	1
21	Sucre	2.021.167.897	1.963.064.515	2.085.271.319	2.213.495.322	7	7	7	7
22	Tolima	338.849.387	329.108.338	349.596.345	371.093.136	2	2	2	2
23	Valle del Cauca	1.285.251.288	1.248.303.617	1.326.014.357	1.407.551.406	6	6	6	6
	Total	48.271.429.104	46.883.749.587	49.802.407.198	52.864.773.214	166	165	157	165

Producto 2: Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos

Indicador de producto principal: Número de proyectos

Meta total: 653

No.	Producto 2	Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos				PROYECTOS			
	DEPARTAMENTO	2024	2025	2026	2027	2024	2025	2026	2027
1	Antioquia	25.434.086.058	37.443.292.344	38.566.591.114	39.723.588.848	8	8	8	8
2	Arauca	10.831.000.000	15.945.070.660	16.423.422.780	16.916.125.464	3	3	3	3
3	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	1.000.000.000	1.472.169.759	1.516.334.852	1.561.824.897	1	1	1	1
4	Bolívar	27.382.317.140	40.311.419.226	41.520.761.803	42.766.384.657	8	8	8	8



No.	Producto 2	Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos				PROYECTOS			
	DEPARTAMENTO	2024	2025	2026	2027	2024	2025	2026	2027
5	Boyacá	4.348.336.355	6.401.489.284	6.593.533.963	6.791.339.981	3	3	3	3
6	Caldas	2.081.768.400	3.064.716.484	3.156.657.978	3.251.357.718	1	1	1	1
7	Caquetá	4.167.323.947	6.135.008.291	6.319.058.540	6.508.630.296	3	3	3	3
8	Cauca	38.414.785.785	56.553.085.933	58.249.678.511	59.997.168.866	12	12	11	12
9	Cesar	29.953.282.220	44.096.316.268	45.419.205.756	46.781.781.929	12	12	11	12
10	Córdoba	10.406.010.421	15.319.413.854	15.778.996.270	16.252.366.158	4	4	4	4
11	Cundinamarca	17.436.000.000	25.668.751.919	26.438.814.476	27.231.978.911	5	5	5	5
12	Chocó	20.763.183.520	30.566.930.880	31.483.938.806	32.428.456.970	8	8	8	8
13	La Guajira	23.524.024.579	34.631.357.596	35.670.298.324	36.740.407.274	4	4	4	4
14	Magdalena	12.601.548.300	18.551.618.325	19.108.166.874	19.681.411.880	3	3	3	3
15	Meta	17.005.053.628	25.034.325.702	25.785.355.473	26.558.916.137	6	6	6	6
16	Nacional	146.440.891.145	201.426.065.600	209.414.494.794	217.616.793.204	52	52	49	52
17	Nariño	36.152.328.234	53.222.364.345	54.819.035.276	56.463.606.334	12	12	11	12
18	Norte de Santander	1.851.979.000	2.726.427.478	2.808.220.303	2.892.466.912	2	2	2	2
19	Putumayo	5.000.000.000	7.360.848.795	7.581.674.259	7.809.124.487	3	3	3	3
20	Risaralda	2.700.000.000	3.974.858.349	4.094.104.100	4.216.927.223	1	1	1	1
21	Sucre	19.814.580.800	29.170.426.642	30.045.539.441	30.946.905.625	7	7	7	7
22	Tolima	3.321.920.250	4.890.430.534	5.037.143.450	5.188.257.754	2	2	2	2
23	Valle del Cauca	12.600.000.000	18.549.338.964	19.105.819.133	19.678.993.707	6	6	6	6
	Total	473.230.419.782	682.515.727.234	704.936.846.277	728.004.815.231	166	165	157	165

	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 5	Página 104 de 107

Focalización

Resumen de la focalización					
Política	Producto	Periodo	Localización	Categoría	Costos categoría
Grupos étnicos - Comunidades Indígenas	Proyectos productivos cofinanciados	0	Por Regionalizar	Indígenas por Regionalizar	\$ 107.412.000.000
		1	Por Regionalizar	Indígenas por Regionalizar	\$ 71.184.524.323
		2	Por Regionalizar	Indígenas por Regionalizar	\$ 74.814.935.063
		3	Por Regionalizar	Indígenas por Regionalizar	\$ 78.630.496.751
Grupos étnicos - Comunidades afrocolombianas	Proyectos productivos cofinanciados	0	Por Regionalizar	Grupos étnicos-NARP	\$ 45.000.000.000
		1	Por Regionalizar	Grupos étnicos-NARP	\$ 17.852.407.800
		2	Por Regionalizar	Grupos étnicos-NARP	\$ 18.762.880.597
		3	Por Regionalizar	Grupos étnicos-NARP	\$ 19.719.787.508
Equidad de la Mujer	Proyectos productivos cofinanciados	0	Por Regionalizar	Equidad de la Mujer	\$ 41.471.000.000
		1	Por Regionalizar	Equidad de la Mujer	\$ 22.092.020.000
		2	Por Regionalizar	Equidad de la Mujer	\$ 23.218.713.020
		3	Por Regionalizar	Equidad de la Mujer	\$ 24.402.867.384
Desplazados	Proyectos productivos cofinanciados	0	Por Regionalizar	Asistencia - Generación de ingresos	\$ 47.815.906.924
		1	Por Regionalizar	Asistencia - Generación de ingresos	\$ 50.254.518.177
		2	Por Regionalizar	Asistencia - Generación de ingresos	\$ 52.817.498.604
		3	Por Regionalizar	Asistencia - Generación de ingresos	\$ 55.511.191.033
Víctimas	Proyectos productivos cofinanciados	0	Por Regionalizar	Asistencia - Generación de Ingresos (Solo víctimas desplazamiento)	\$ 47.815.906.924
		1	Por Regionalizar	Asistencia - Generación de Ingresos (Solo víctimas desplazamiento)	\$ 50.254.518.177
		2	Por Regionalizar	Asistencia - Generación de Ingresos (Solo víctimas desplazamiento)	\$ 52.817.498.604
		3	Por Regionalizar	Asistencia - Generación de Ingresos (Solo víctimas desplazamiento)	\$ 55.511.191.033
Construcción de Paz	Proyectos productivos cofinanciados	0	Por Regionalizar	1. Reforma Rural Integral - 1.6. Producción agropecuaria y Economía solidaria y cooperativa	\$ 430.706.575.782



Resumen de la focalización					
Política	Producto	Periodo	Localización	Categoría	Costos categoría
		1	Por Regionalizar	1. Reforma Rural Integral - 1.6. Producción agropecuaria y Economía solidaria y cooperativa	\$ 11.476.804.390
		2	Por Regionalizar	1. Reforma Rural Integral - 1.6. Producción agropecuaria y Economía solidaria y cooperativa	\$ 12.062.121.414
		3	Por Regionalizar	1. Reforma Rural Integral - 1.6. Producción agropecuaria y Economía solidaria y cooperativa	\$ 12.677.289.606
Construcción de Paz	Proyectos productivos cofinanciados	0	Por Regionalizar	1. Reforma Rural Integral - 1.8. Planes de acción para la transformación regional	\$ 43.070.657.578
		1	Por Regionalizar	1. Reforma Rural Integral - 1.8. Planes de acción para la transformación regional	\$ 11.476.804.390
		2	Por Regionalizar	1. Reforma Rural Integral - 1.8. Planes de acción para la transformación regional	\$ 12.062.121.414
		3	Por Regionalizar	1. Reforma Rural Integral - 1.8. Planes de acción para la transformación regional	\$ 12.677.289.606
Construcción de Paz	Proyectos productivos cofinanciados	0	Por Regionalizar	1. Reforma Rural Integral - 1.99. Iniciativas PATR (sin indicadores PMI)	
		1	Por Regionalizar	1. Reforma Rural Integral - 1.99. Iniciativas PATR (sin indicadores PMI)	
		2	Por Regionalizar	1. Reforma Rural Integral - 1.99. Iniciativas PATR (sin indicadores PMI)	
		3	Por Regionalizar	1. Reforma Rural Integral - 1.99. Iniciativas PATR (sin indicadores PMI)	

• CRONOGRAMA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTO	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	Año 1 Meses												Año 2 Meses												Año 3 Meses												Año 4 Meses																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
Fortalecer la capacidad técnica y financiera para formular y estructurar proyectos por parte de los productores rurales	Servicio de apoyo en la formulación y estructuración de proyectos	1.1 Diseñar las rutas de intervención integrales en territorio Intra e Intersectorial	Vicepresidencia de Integración Productiva																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											

	Guía operativa para formulación de proyectos de inversión	
Código: F-DER-009	Versión: 5	Página 107 de 107

• **LÍDER TÉCNICO Y DIRECTOR DEL PROYECTO**

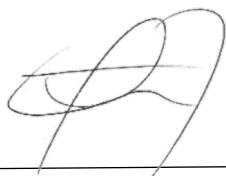
**MORENO
SANCHEZ CESAR
AUGUSTO**

Firmado digitalmente por
MORENO SANCHEZ CESAR
AUGUSTO
Fecha: 2024.03.29 13:56:18
-05'00'



Nombre: CESAR MORENO SANCHEZ
Vicepresidente de Proyectos
Director de Proyecto
cesar.moreno@adr.gov.co

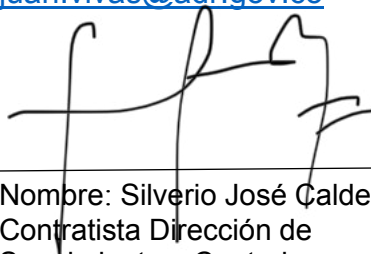
Nombre: MARIO MORENO ORDOÑEZ
Vicepresidente de Integración Productiva
Director de Proyecto
mario.moreno@adr.gov.co



Nombre: Juan Pablo Vivas López
Acceso a Activos Productivos
Líder Dirección Técnica
juan.vivas@adr.gov.co



Nombre: Tulio Alexander Velandia Paez
Calificación y Financiación
Líder Dirección Técnica
tulio.velandia@adr.gov.co

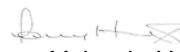


Nombre: Silverio José Calderon Daza
Contratista Dirección de
Seguimiento y Control
Líder Dirección Técnica
silverio.calderon@adr.gov.co



Nombre: JUAN CARLOS GONZALEZ VASQUEZ
Vicepresidencia de Gestión
Contractual
Director de Proyecto
juanc.gonzalezv@adr.gov.co





Nombre: Liliana Gutiérrez Garzón; Dalila Leonor Henao; Diana Carreño; Fanny Yolanda Herrera ; Oscar Guillermo Ramos;

Cargo: Contratistas Vicepresidencia de Integración Productiva y Vicepresidencia de Proyectos Apoyos Técnicos a la Formulación.

Correos electrónicos: Liliana.gutierrez@adr.gov.co; dalila.henao@adr.gov.co;